

Servicio de
Badajoz

Villa de
Benquerencia

Año económico de 1891 a 92 y 1892 a 93. 93 a 94

Libro de actas del Ayunta-
Alcalde Presidente

Don Antonio de Tena Rivera
1º Teniente de Alcalde

Don Mateo Morillo Sánchez.
2º Teniente de Alcalde

Don Juan Ramos Caballero
Regidor Sindico

Don Mauricio Caballero Hidalgo
Regidores

Don Manuel Hidalgo Caballero
Don Florutin Gallardo Caballero.
Don Aurelio Caballero Aedo.

shillings

shillings

shillings

shillings shillings shillings

shillings shillings

shillings shillings shillings

shillings shillings shillings

D

shillings shillings shillings

D

shillings shillings shillings

D

shillings shillings shillings

C

shillings shillings shillings

D

shillings shillings shillings

C

shillings shillings shillings

C

shillings shillings shillings

AUTOGRAPH

Sello primero.

Sesion inaugural del dia 5º de Julio de 1895, en cumplimiento del articulo 52 de la ley municipal de 2 de Octubre de 1877, pararon que quedan su voto sufragio y que almanagen y titulen el suyo. Apuntando la iniciacion que igualmente se mencionan, el Alcalde y su vicepresidente el Señor Alcalde D. Antonio de Gómez en efecto obvian su voto, despues de ordenado suyo y otros de los articulos 53 al 58 por su voto y en caso de empate por lo suyo de dicta ley.

En la villa de Bequerencia de la Sierra el dia 5º de Julio de 1895, en el ordenamiento acordado y para especial comision de su presidente, presentes que forman los votos y de sufragio, sin caso de empate entre los votantes en su orden de edad, nacidos que fueron en el año 1895, el voto y la presidencia para constituir la junta en el Señor Concejal D. Plácido Caballero. Habiendo segun el articulo cincuenta y tres, ocupando el título de concejal por el orden de sufragios que obtuvieron en su votacion, en virtud de la hora con lo entrante.

Acto seguido se ordenó que cada concejal suscribiere una sola papeleta, el nombre del compañero que considerara digno para nombrarse Alcalde, sin que sea la que quiera el Sr. Plácido que fueron los Señores Concejales en la junta, por orden de votos para depositar en la urna la papeleta que contiene el nombre del que cada uno votó para Alcalde, el Señor Presidente, despues de depositados en la urna todos los de los Titulares presentes, los que estuvieron muertos y lejados en alta voz su contenido y yo como Secretario fui nombrando en esta acta los nombres que se leían por el Señor Presidente, resultando el Señor de Reconocidas las papeletas por los votantes elegidos por unanimidad para Alcalde primero el concejal D. Antonio de Gómez Rivero, el cual proclamado que fue por el Señor Presidente quedó como tal Alcalde primero de este villa para recoger del referido Presidente los

iniquicias de su cargo, y dadas las quejas a sus
compañeros por la distinción con que se honraban
para este servicio: esto puso que por el mismo orden a
exhibir y depositar en una persona los papeletas que
habrían del nombrar a lo treinta personas y segundas
recayendo la elección en Don Mateo Morillo San
Clemente para primer Alcalde y en Don Juan Pauz
Caballero para regidor. Proclamado por el Ayuntamiento
este, levaron suavemente de su cargo del mismo
sin las iniquicias de los respectivos cargos segun
previene el artículo cincuenta y seis de la ley.

Se procedió en seguida al nombramiento del Juzgado
y sus suplentes con las atribuciones que le confiere
el artículo veinticinco de la ley ultimamente rotado, votando
en su favor el Señor Alcalde, que para el desempeño de estos
cargos se acuerda también sacar la licencia de escribir, segun
dispone el caso recto del artículo cuarenta y tres de
la ley Municipal, y hecho el encartón, resultó elegido
junto procurador Juzgado de la Municipalidad
Don Mauricio Caballero Hidalgo, y suplente del
mismo a Don Florentín Gallardo Caballero, para
que hagan uso de los atribuciones que le confiere el
artículo cincuenta y seis de dicta ley. Al continuación
llevaron el sueldo que le correspondió por el orden
de votos, con que fueron elegidos y por mayoría deedad
en caso de impugnación hecha en el orden siguiente
concejal primero Don Florentín Gallardo Caballero
el suplente del Juzgado. Idem segundo. Del resto
del Hidalgo Caballero. Idem tercero Don Juan
Aldo Caballero Hidalgo. Convocada posteriormente los
miembros antes referidos, se puso a discusión el sueldo
de señores ordinarios que se debían celebrar en la
semana y los días y horas mas convenientes a los
señores concejales, y por unanimidad se acordó
fijar los citados sueldos a los ochos de la noche, con lo
cuál se dio por terminado este sueldo municipal
según cumplimiento del artículo cincuen-



Folio 49.

En virtud de repetida ley despachada por el Señor Presidente de los Términos concejales, para manana de del actual que o acorda celebrar con extraordinaria prisa para completar la organización del Ayuntamiento en comisiones permanentes, encargando, S.º, primando este acta todos los términos constituyentes por el orden de sus cargos de acuerdo a su antigüedad certificado al Señor Gobernador Civil de la Provincia para que le conste la inauguración de este Ayuntamiento, de todo lo que yo el Secretario oficio.

J. M. Alcalde J. P. Alcalde J. P. Teniente
Antonio de la Torre Mateo Morillo Juan Pérez

J. P. Procurador Justicia J. P. Registrador J. P. Registrador
Mauricio Caballero Florentín Collado Manuel Dely

J. P. Registrador J. P. Secretario
Anselmo Caballero Pablo Jiménez Rodríguez

Sesión extraordinaria del dia
dos de Julio de 1893

En la villa de Bujalance a dos de
Julio de mil ochocientos noventa y uno, reunido los miembros del organismo
tuvieron de la misma que suscribir, en sus cargos territoriales que al
margen se señalan, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don
Antonio de la Torre Pérez, la declaró abierta la sesión legítima
el acta de la inauguración que antecede, y fué aprobado. Encargó
de expuso el Señor Presidente que por un el Secretario se bajaran los
artículos veinte, al veintiuno y tres de la ley para que se discutiera

fijar el numero de comisiones permanentes, de que convenga
se dividir para el mejor y mas efecto cumplimiento de los deberes
administrativos que al Municipio se demandan por los leyes
y disposiciones vigentes, así de que por la iniciativa de su síndico
vicio, se estudian y propongan las mejoras y reformas de cada ramo.

El Señor Alcalde para su conocimiento de la Corporación, que
cumpliendo con las atribuciones que le confieren los artículos menciona-
dos y otros y encuadrados en la referida ley Municipal, ha
hecho lo siguiente, de acuerdo de la Alcaldía de barrio
oficiando: para el ramo de alcoba del Hospital al elector Don
Antonio Caballero Domínguez; para el de la eraria al tam-
bién elector Don Florencio Sánchez Ramón; y al de Puerto Nuevo
al también elector Antonio Faucher Caballero, y respectivamente
para los asuntos y informaciones de los propietarios a Don Do-
mingo Faucher García, Don Matías Sánchez Ramón y
Don Francisco Acosta Carrillo respectivamente.

Atento seguido, se procedió con arreglo al artículo cuarto
de la ley a fijar las comisiones permanentes del resto de
la Corporación en todo los ramos de la administración y de
la Hacienda municipal que requieren por su carácter especial
un estudio y examen constante y periódico, siendo presidente
uno por la ley, los demás titulares y síndico donde figura
el concejal más antiguo por su número: Primera: Comisión
de presupuestos, repartos, arbitrios y cuentas, se acordó y nombraron
los titulares primer teniente de Alcalde Don Mateo Montilla
Faucher y Don Valentín Gallardo Caballero y Don Esteban Cabal-
lero elector. Segunda: Comisión de establecimientos
públicos y demás institutos de policía urbana, regulam-
taria, e nombraron y aceptaron Don Juan Faucher Cabal-
lero y Don Manuel Hidalgo Caballero. Tercera: Comisión
principal de Juntas Municipales de estadística territorial, de
consumos, matriculados de locales, nacimientos al Ayuntamiento,
titulares concejales Don Mauricio Caballero Hidalgo,
Don Valentín Gallardo Caballero y Don Esteban Caballero
electo. En seguida se acordó que si bien este pueblo tie-



de tres alcaldes ayregados, en su término que con las del Helechal, el Barrio y Puerto Monzón, como carecen del de una particidad de territorio propio para aprovechamiento especial de sus vecinos moradores, no hay lugar a dudas de lo prescrito en los artículos veinte y veintiuno y veintidós de la ley municipal.

Dada cuenta del personal facultativo y del de empleados y agentes en todos los ramos para el cumplimiento de las obligaciones de esta corporación según están constituidos, nombrados o conocidos, por las autoridades que suscribe la ley, se acordó la confirmación y reconocimiento en los términos siguientes. Confirmarán en su cargo de acuerdo al Médico Cirujano Titular Don Teobaldo Nogales, Morillo. Confirmarán en lo suyo respectivamente a Don Pablo Gómez Rodríguez, Secretario interino de la Corporación, y a Don Juan Francisco Gutiérrez Caballero Alcalde de la Secretaría, a Don Antonio Trivino Martín Depósito de fondo Municipal y a don Antonio Hidalgo Merino Alguacil del Ayuntamiento. En seguida se puso el Señor Alcalde que había confirmado en sus cargos de agentes municipales de acuerdo a Don Manuel de León Morillo y Don Jerónimo Pláez Caballero, licenciados en Derecho que poseían en el día de ayer el equipamiento que los enteraba y conforme. Igualmente fueron también confirmados en sus cargos de jefe rural municipal de esta villa a Don José Trivino Gómez, para el cargo del Helechal a Don Guillermo Caballero Gómez, y para el de Puerto Monzón a Don Pedro Vélez Ponce, y para el de la Barra a Don Antonio Acebo Morillo; que se practique al Secretario del Juzgado Municipal de esta villa Don Joaquín Vázquez

Buñate que en el año que dio principio ayer difun
tara del pueblo i restriccion que como tal tiene aqy
uado en el presupuesto del mismo, y por ultimo se acordó
confirmar en los cargos que desempeña Don Antonio Péi
briz Martín, Recaudador de contribuciones y a Don
Rafael Trujillo Agusto en lo Capital de provincia
dejando para otra reunión el ocuparse de la situación de
la Hacienda Municipal. Por orden del Señor Presidente
se levantó la reunión pero da cuenta de ello en la inme
diata segun el artículo visto iote con reunión de su
copia al Señor Gobernador Civil por tratarse de la com
pleta organización de este organismo, y fincar
los concurrentes de que yo el Secretario artífice -

Antonio de la Torre

Mateo Morillo Juan Ponce

Mauricio Caballero Plorantes Gallardo

Asuelmo Caballero

Pedro Jiménez

Rodríguez

D. J.

Sesion ordinaria del dia 9
señal de Julio de 1893

En la Villa de Berqueruela a un dí de Julio de
mil ochocientos noventa y dos, reunidos en sus Bajas Constituyentes
en sesión ordinaria y pública la Plaça del Ayuntamiento Constitucio
nal de la misma que al margen se expresan bajo la presidencia del
Alcalde D. Antonio de la Torre y Rubio por quien se declaró
abierta la sesión y leída que fué el acta de la anterior quiso aqu
ella. Dada cuenta de los Asuntos Oficiales recibidos en la última
sesión la Corporación quedó reunida y acordó el cumplimien
to de todas las disposiciones que aquelloz contiene respecto a la misma.
Dada cuenta del visto facilitado por D. Juan Vaca de la



Folio Cuatro.

Honorario devengado por el mismo y tiene que suplir en el cobro
de los intereses producidos en el primer semestre de mil ochocientos
noventa y uno, (segundo del ejercicio de mil ochocientos noventa
a noventa y uno) por los veinte días y seis obligaciones hipotecarias
que este Ayuntamiento tiene depositadas en la Compañía de la
Gloriosa Carrera de Madrid a Zaragoza y Alcañiz, y disponen de
una ligua de cincuenta se acuerda por unanimidad que del Capital
de impuestos del presupuesto corriente se abonen al supuesto
don Juan Víra los diez y seis pesos y cincuenta centavos que im-
portan los impuestos honorarios y que se una al libramiento de
su justificante el resto de que se ha dado Cuenta y certificación
de este particular. Y se ordena que ayuntamiento que trate a bien
la sesión que fijan sobre todo de que consta —

Antonio de la Torre Matías Morillo Juan Ramón

Mauricio Caballero y Florentino Gallardo

Austelino Caballero

Pablo Gómez

Rodríguez

1. 2. 3.

Sesión extraordinaria del

dia ocho de Julio de 1891 En la Villa de Plasencia a ocho de Julio

de mil ochocientos noventa y uno, para la qual convocatoria se
reunieron en la Casa Consistorial en sesión extraordinaria y se
firma lo siguiente del Ayuntamiento Constitucional de la misma
que al margen se expresa bajo la presidencia del Señor Alcalde
D. Antonio de la Torre y Ríos por quien se declara abierta la
sesión y se da que fue el acto de la anterior que se aprobó.

El Señor Presidente manifestó que el objeto de esta sesión
y según se expresa en la cedula de convocatoria lo y el de forma

en conocimiento de la corporación que habiendo sido negativo el acto de
la Subasta de Coquimbo de los gastos de legumbres y carnes con la licencia
en la venta al por menor celebrada en el día de ayer, se hace público anunciar
que lo pone a que el administrador de los artículos que se subastaron debrá
expenderlos al público. Entretanto el Ayuntamiento hace una pequeña
diligencia respecto a los cantidades que habrá que aumentar, y
al fin se acuerda por unanimidad que el vino puede venderse a una
venta continua de peseta el litro, el de aceite a diez pesetas veinte centavos,
el de vinagre a diez centavos el kilogramo de carne lanza o cabrío
a treinta centavos el de cordero en forma a una peseta y cuarenta centavos
y en salado a diez pesetas y diez centavos; por cada gramo cincuenta
en octolitos de alcohol y a cuarenta centavos y el litro de licor a cuarenta
centavos. Y no obstante sobre may acuerdo la concordancia se dio
por terminada esta sesión que firmaron dichos señores de que consta —

Antonio de la Torre, Mateo Novillo, Juan Ruiz

Mauricio Caballero, Florentín Gómez

Aurelio Caballero

Pablo Jiménez

Rodríguez

42.

Sesión ordinaria del
día doce de Julio de 1891.

En la Villa de Mengíbar a doce de Julio de
mil ochocientos noventa y uno, reunidos en la
Casa Consistorial en sesión ordinaria y pública los señores
del Ayuntamiento Constitucional de la villa que al man-
gen se expusieron bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Anto-
nio de la Torre y Barbero, por quien se declaró abierta la sesión y
leída que fue el acto de la anterior que se aprobó. Dada con-
ta de los Boletines Oficiales recibidos en la última semana la
corporación quedó enterada y dispuso el cumplimiento de todas
las disposiciones que los mismos contienen y han concernido al

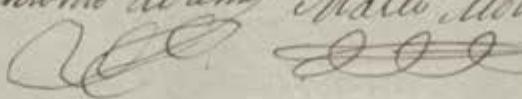
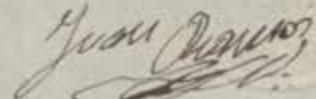


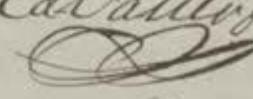
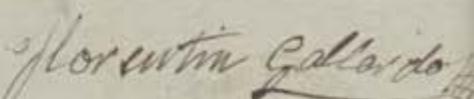
municipio.

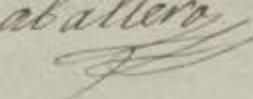
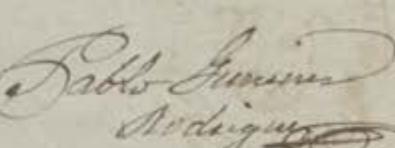
El Sr. Presidente manifestó que ha llegado la epoca de mandar a la Cobranza de los Cantones que los vecinos tienen que satisfacer al fondo de propios por el efecto de la labor que con gran apuro están realizando en la Obra Royal denominada Almenara; por cuya razon debe nombrarse persona que se haga cargo de dicha recaudacion. Posteriormente el Ayuntamiento y por una decision al efecto por unanimidad acordó: que de su propia recaudacion se encargue el depositario de fondos municipales Don Antonio Trivino Martin por su de entra confianza para el Municipio cuyo individuo en la dia rendira la primera Cuenta para la debida formalizacion y demás efectos y para ello se le hara entrega de los documentos que sean necesarios.

El mismo Sr. Presidente dijo: Que en la mañana de este dia y a vista de varios quejas que de poco tiempo a esta parte se han recibido respectos a que los Agentes Municipales y Guardia Civil faltaban al cumplimiento del deber que les caigan por imponer, salio que el que habla ha tenido ocasion de percibir por suyo de una vez, sin que a corrigirlos haya logrado las reflexiones y consejos que al efecto le ha dirigido, y avertan que aquello signifique un tan posible abandono, le ha hecho pedidos de sueldo y cumplio por el término de ocho dias correspondiendo a los facultados que para ello le concede el punto 1º del art. 114 de la Ley organica Municipal. Posteriormente el Ayuntamiento aprobó en today su punto la medida adoptada por el Sr. Presidente disponiendo se haga saber a dichos individuos

para su inteligencia y conocimiento. Y no habiendo más
asunto de que tratar se levantó la sesión que fueron diez y
trece de junio antífero.

Autorizo a tener Mateo Morillo Juan Pérez
 

Mauricio Caballero Florentín Gallardo
 

Avelino Caballero Pablo Jiménez
 
4^o 2^o

Sesión ordinaria del dia
diez y nueve de Julio de 1891.

En la Villa de Mengíbar se dio una de
Julio de mil ochocientos noventa y uno, cuando en la sa-
sa, Cargando en sesión ordinaria y pública lo que el
Ayuntamiento Constitucional de la misma que al modo
que se acostumbra bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Anto-
nio de Serna y Reina por quien se declaró abierta la sesión
y leída que fué el acta de la anterior que se aprobó.
Bada cuenta de los Asuntos Oficiales recibidos en la ultima
sesión la corporación quiso enterarse de los diputados
que aquella constituyeron y acordó el cumplimiento de todas
las que a la misma conciernen.

El Sr. Diputado dijo: Que con motivo de haber falleci-
do Marquesina Caballero Cargando en la villa y querer que
fué del mismo Reporte Antonio Manuel de Juan Diego que
estaba encargado y encontrándose este un persona alguna que
llevase y trajese que se halla fuera de la tierra en el dia
de ayer y a ver si cualguna incidente que pudiera ocurrir
le diera prouincial a la Casa de Beneficencia provincial.

a cargo de Juan Valdura Gomez tambien de esta vici
dad, por cuya razon le daban en el caso de abonarle lo estip.
y gastos del viagero. Intervio el Ayuntamiento y puso la oportuna
disolucion por unanimidad acuerdo: Que del Cap. un
descuento asciende un 3% del presupuesto municipal a satisfac
cion al Valdura la suma de treinta y cinco pesos por estos
y gastos de dicho viagero.

El mismo D. Peñafiel manifestó que a ratos de lo dili
gencio por el D. Adm. de Contribuciones en su orden facha
to del actual habia autorizado al agente D. Rafael Torijillo
para recogre de aquel destino y llenar lo restante del tomo y cuan
to tronquillo de Territorial de 1890-91 con el fin de proceder de prue
al pago de los viages que cuya solde y segun visto que ha venido
de dicho Agente ha sido hecho la suma de veinte pesos. Intervino
la Corporacion por unanimidad acuerdo: Que los respectivos con
sevi pesos se abone al D. de Trujillo con cargo al Capital de
Propiedades del presupuesto Municipal de 1890-91 en ampliacion.

El Ayuntamiento quiso enterarse de que para el año de
Contribuciones habian sido aprobados y devueltos los copias
de los repartimientos del Compendio de Censo de 1890-91 y
el de la Contraccion Industrial del corriente ejercicio.

Tambien queria enterarse de que habiendo cumplido lo establecido
por que fueron suspendidas de empleo y sueldo los Agentes Municipales
y Guardia Civil de hoy dan principio otra vez en
que sea respectiva Censo. Que no habiendo hoy ninguna
de que tratar se librate la session que se ha de hacer hoy de
que estip. —————

Intimo dictado Matilde Morillo Juan Pérez

Mauricio Caballero Florentino Gallardo Sí



— que las fincas —

Anselmo Caballero

Pablo Jiménez
Rodríguez
P. 4.

Sesión ordinaria del dia veinte

y seis de Julio de 1891

En la Villa de Berqueruela a veinte y seis de Ju-
lio de mil ochocientos noventa y uno reunidos en sus Cajas Consig-
toral y en sesión ordinaria y pública los Sres del Ayuntamiento Pro-
lacional de la misma que al manger se le pague bajo la presiden-
cia del Sr Alcalde D. Antonio de Sena y Abina por quien se dicta
se abrió la sesión, y leída que fué el acta de la anterior que se
aprobó. Dada cuenta de los recibos oficiales recibidos en la vís-
ma semana la corporación quedó informada de las disposiciones que
contienen y acordó el cumplimiento de todo lo aquello que a la misma
atañan.

La Corporación que se informó de como por el Decreto de
Contribución de la provincia habrá sido aprobado el repartimiento
general obligatorio formado por los representantes para el año econo-
mico de 1890 a 91 y devuelta la copia con la lista cobradora y sus res-
tantes para su ejecución la que se informó y se pone la oportunidad
de su ejecución por consideradas acuerdo que díjese lo procedente
a la cobranza de aquel amounte al pueblo por medio de
las oportunas ordenanzas que se fijaron en los términos de octubre y por
el término reglamentario. Los señores muy apurados de que
tratar se librante la sesión que fijaron dichos tres siguen asun-
tiva de que certifican

Antonio de Sena

DD

Mateo Morillo Lucas Pascual

DD

Manuelio Caballero

Flor entina Gallardo

Anselmo Caballero

Pablo Jiménez
Rodríguez
P. 4.

Sesión ordinaria del dia

DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

Y siete de Agosto de 1891.

En la Villa de Berqueruela a dia de Agosto de mil ochocien-

Folio 6420

toz porventura y una reunión en su Casa Consistorial, lo hizo del ayuntamiento Constitucional de la Villa que el margen le proporcionó en la sesión ordinaria y pública bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio de Alba y Alberca por quien se declaró abierta la sesión y leída la que fue el acta de la anterior que se aprobó. Dado cuenta de lo solitario oficialmente recibido en la última sesión la corporación que interviene de las disposiciones que contiene y acordó el cumplimiento de lo que a la misma la concuerda.

En segundo yo el Uno y de orden del Sr. Presidente de lectura a los artículos segundos y tercero y siguientes de la reglada ley municipal que tratan sobre la formación de Secciónes de la que se han de sortear los individuos que en el concurso anónimo que han de formar como aspirantes y en unión del ayuntamiento la Junta Municipal. Dejando de una ligera分歧ion se acordó; que siendo uniforme el concepto contributivo de los habitantes de este Municipio por que los individuos que figuran en la matrícula de sufragio no pueden formar por si solo una Sección, se acordó que la que en ella figura establecidas por territorial, se formen tres Secciones iguales a la tercera parte del total de Concejales que corresponden a este Ayuntamiento, que cada una de ellas se componga a los habitantes de la Calle de San Juan, Pinto, Arriba y Puerto Nuevo con la Sección primera, la de las Calles de Comedias, Ronda, Alfonso y Nava en Sección segunda y la de las Calles de Alcalde y Alcalde en la tercera Sección con las disposiciones del artículo segundo y cuarto de dicha ley Municipal, y luego que estén formadas se de cuenta de ello para la votación que proceda.

También se acordó que se abone a D. Joaquín Moreno de Cañizares diez reales que fué de esta Villa la suma de trescientas, treinta y seis pesetas y cincuenta centavos a cuenta de lo que consta en la adenda por darse con efecto. Si en habiendo más apuntes de que tratar se le ven-



De la sesión que fueron dichas hoy, según acostumbra de que se
el Gobernador certifica

Antonio de la Torre Matías Morillo Juan Ramón

Mauricio Caballero Anselmo Caballero

Florimón Gallardo Pablo Jiménez

Rodríguez

Sesión ordinaria del dia

nueve de Agosto de 1891.

En la Villa de Béjar se ha reunido ayer de agosto de
mil ochocientos noventa y uno, miércoles en los Casas Consistoriales
de la sesión ordinaria y publica la ley hoy del Ayuntamiento de
Béjar en la misma que al margen se les ponean bajo la presencia
domiciliaria del Sr. Alcalde D. Antonio de la Torre y Reina por quien
se declara abierta la sesión y leída que fué el acta de la anterior
que se aprobó. Dada Cuenta de los Boletines Oficiales recibidos
en la última semana la Corporación quedó enterada y acordó
el cumplimiento de las disposiciones que aquéllos contienen con
respecto a la misma.

Para Cuenta del Ayuntamiento se trajo a vista del acuerdo de
esta Corporación de hoy del actas sobre formación de normas de
ley que se han de votar los vecinos apoyados de la Junta Municipal
para mil ochocientos noventa y uno a noventa y dos se acordó
aprobarlas en la forma en que las ha formado la Alcaldía
que se expone al público por término de ocho días en la sa-
lón de Cortejo y para que se plante la cuenta de los ve-
cinos que se presenten contra ella y tanto se presenten en
que se proceda al sorteo que proviene el art. 68 de la
ley municipal, designándose de cada sección tres individuos
que se correspondan según el número de que se compone

Así mismo se da cuenta del acuerdo al anillamiento

Folio 17v.



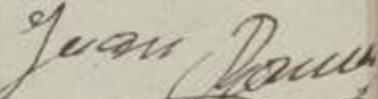
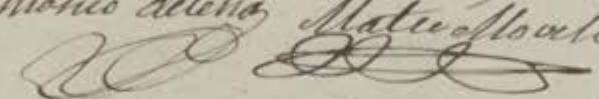
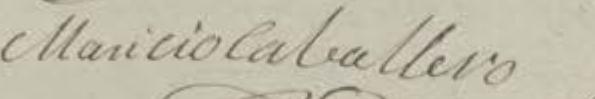
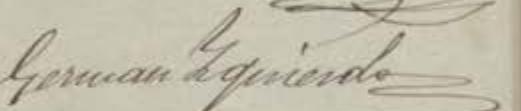
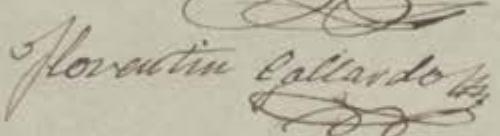
D^o de la rigurosa publica de esta villa formado por la Junta principal
para el Comiso ejecutivo de mil ochenta y noventa y una a noven-
ta y dos, el cual tiene de viva puerta para que el Departamento de
la Contribucion Territorial de exprese y ande y despues de un debate
y discusion fui aprobado por unanimidad por encontrarse en cumplimiento
a la disposicion vigente, y punto que no se ha presentado en su contra
ninguna reclamacion alguna durante la exposicion al publico, prove-
de su remision al Señor Alcalde de la Provincia con su
copia original para su examen y aprobacion de la misma. Los
señores mayordomos de que constan se libraron lo que fijaron
dicho punto de que testifico —

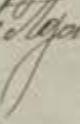
Antonio de la Torre Matías Morillo Juan Rojas
Mauricio Caballero Horacio Gallardo
Anselmo Caballero Pablo Jiménez
Rodríguez

Sesion extraordinaria del Ayuntamiento Constitucional de la villa de Badajoz del año
dia 20 de agosto de 1891. En la villa de Badajoz a veinte de Agosto del año
en las Casas Consistoriales, se sanciono extraordinaria y publico los acuerdos
del Ayuntamiento Constitucional de la villa que alivianan y exime-
nse bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Adelardo de Vivero y
Pineda, por quien se declaro abierta la sesion y hecho que fue el acta
de la anterior quedo aprobada:

Todo seguido por el Señor Presidente se manifestó. Que el objeto
de la sesion, no era otro que el de acordar lo concerniente a la aproba-
cion del Reporte de la Constitucion Territorial de este villa pro-
ducido por la Junta Principal para el año de mil ochenta y
noventa y uno a noventa y dos, el qual a estos expuesto al publico
por traves de estos dias, como ya les consta por las papeletas de
comisiones pasadas con la publicacion dada; rebrendada la Corpora-
cion y despues de una debida revision y discusion, por unanimi-

uidad a acordó: Que mediante su habeas inter puesta reclamación
alguna contra dicho reparto, y encontrando desempeñado con arreglo
a la ley, lo aprueban en todos sus partes, el qual se remitirá con
su copia y lista de hallazgos duplicados al Señor Gobernador
de Constitución de esta provincia para su examen y
aprobación si la concuerda. Y terminado el objeto de la cau-
cación, se dio por terminado este acto, que firman los se-
ñores concienciantes, de que yo el Secretario accidental, certifico.

Antonio detena Matuofloallo Juan Pouca

Mancio laballeto Aselmocaballera

Florentin Collardo Germán Iguriendo


Seion en la ordinaria del  En la villa de Brusquenca a veinte y diez de Agosto de mil
dia 20 de Agosto de 1895. Se ochoenta y uno, reunidos en sus casas Consistoriales
los señores del Ayuntamiento Constitucional de la villa que sus-
citen, en sucesión pública y extraordinaria hizo lo presidente del Exmo
Alcalde Don Pedro de la Torre Puebla, convocado con dos
días de anticipación, y una hora antes de este acto a toque
de campana, habiendo citado a los señores concejales con dos
días de anticipación con objeto de proceder al sorteo de los voce-
los asociados que en el Ayuntamiento han de formar en el
año mil novecientos noventa y uno ó noventa y dos la Jun-
ta Municipal, se procedió por mandato del Señor Presiden-
te a los nombres de todos los individuos que figuraron en
la Sección primera: acto seguido se procedió a verificar el sor-
teo previsto en el artículo veintiuno y ocho de la Ley Municipal
siguiente, introduciendo en un cajón tres papeletas numeradas con
los nombres de los individuos que componen dicha sección,
resultando que en las tres primeras papeletas extraídas
les ha correspondido por sortejo ser elegidos a Don Francisco
Tanday Castro, Don José Gómez Planos y Don Juan Valdi-
ría Gómez. Practicada la misma operación respecto de
los individuos que comprende la Sección segundo, les ha

N. 0.706.669

Sello nuevo



correspondido a Don Pedro Caballero Gómez, Don Bartolomé Voga
y Beltrán y Don Manuel Raúl Hidalgo. En seguida se ha hecho
igual operación con los individuos comprendidos en la Sección primera,
resultando de dicho sorteo elegido Don Antonio Hidalgo Paredes y
Don Puerto Morillo Heredez y Don Juan Morillo Vázquez. Hecho el
sorteo de la sección practicado y leído en alta voz, dio el resultado
el siguiente. Sección primera Don Joaquín Sánchez Castro, Don José
Gómez Ramírez y Don Juan Valderrama Gómez. Sección segunda Don Pe-
dro Caballero Gómez, Don Benito Nogales Beltrán y Don Manuel
Raúl Hidalgo. Sección tercera, Don Antonio Hidalgo Paredes, Don
Puerto Morillo Heredez y Don Juan Morillo Vázquez. Total, nueve.
Y siendo igual número los individuos que como concejales deban
componer este Ayuntamiento, el Señor Alcalde, manifestó que
los designados por la parte en este acto y los concejales designados
también, son los que constituyen la Junta Municipal de este
Distrito para el presente año. En seguida se acordó que inmediata-
mente se publicase por los medios de costumbre el resultado
de este sorteo. Y no pudiéndose ocupar el Ayuntamiento de
otra cosa en esta sesión, el Señor Alcalde la dio por terminada
firmando este acta diez señores de todo lo que yo el
Secretario, certifico = Yo he suscrito = Sesión extra = y extraordinaria =
y una hora antes de este acto a toque de campana habia
dicho Estado a los varios concejales con dos días de anticipación
en objeto de poder designar de los vocales avanzados que cada
Ayuntamiento han de formar en el año mil = vale =

Antonio de la Torre Matías Morillo y Vázquez Pérez

Mauricio Caballero Acuñamiento Caballero
Francisco Gálvez doz German Díaz Muñoz

Sesión ordinaria del Consejo de la villa de Bequeruela a veintidós de Agosto
dia 23 de Agosto de 1895.} de mil ochocientos noventa y uno, reunidos los señores del
Ayuntamiento de la villa que almarcan se presentaron en la
Casa Consistorial, en sesión pública y ordinaria, bajo la
presidencia del Señor Alcalde D. Antonio de la Sierra,
por quien se declaró abierta la sesión, y leído que fué el acto
de la anterior fué aprobada. Dado cuenta de los boletines
oficiales recibidos en la última semana, la Corporación quedó
enterada y acordó el cumplimiento de todos aquellos que a
la villa atañan.

Por el Señor Presidente se manifestó que en su primera reunión
procedió a la formación de los expedientes de montaña y bájica
de vivienda de la Déloma Royal de estos propios con arreglo a
plan forestal aprobado para el presente año económico y 130
su virtud después de una larga discusión sobre lo propria-
to y de audiencia conformidad, se acordó: Que inmediata-
mente se instugan los expedientes de que queda hecho
mención si bien voluntariamente o no a medi-
turas, por encontrarse el terreno de espaldas. Deben conce-
cidido a favor de estos vecinos, debiendo dar principio de
disfrute el dia primero de Octubre proximo y terminar el
treinta y uno de Diciembre del presente año, y el de la su-
tauna, el dia que tenga fin el rematante, terminando
igual dia que el de las bájicas; y para que tenga efecto
se nombran como jefes, paga que tengan dichos aproba-
cimientos a D. Pedro Sierra y D. Antonio Rodríguez.
esta vecindad competentes para dicho objeto; autorizandose
al Alcalde y Secretario de la Corporación para la formación
de varios expedientes y pliegos de condiciones a que
llegue de ajustar los términos, abriendose doce p. F. a lo pri-
mo.

También se dio cuenta de haberse recibido los talones de
la Contribución Industrial de esta villa, correspondiente al pri-
mer trimestre del año económico actual; quedando el conser-
vatorio se entreguen los mismos al Recaudador que
se encuentra nombrado, y se abre la cobraje de dicha
contribución por el término que precise la vigente
Instrucción. No habiendo mas asuntos de que tratar, se

folios dier.

D
vante la sesión, que firma en dicho Trámite el todo ello
el auxiliar meagada por acuerdo del Santísimo Ayunta-
miento


Antonio Lebua Matías Morillo Juan Pérez
Mauricio Caballero Anselmo Caballero

Florentina Gallardo Gerónimo Quinto

S
esion ordinaria del dia } En la villa de Plasencia a treinta del mes de Julio de mil ochenta
y uno de Agosto del 1891. } y tres. reunido los señores del Ayuntamiento Constitucional
de la villa que sirven y alargan sus plazos, en los caos
Constitucionales y leyes de costumbre en sección pública y ordinaria bajo la
presidencia del Señor Alcalde Don Antonio de la Rosa Pérez. Si no habiéndose
de concurrir de suficiente numero de votos, concejal, para
tomar acuerdo, se levanta la sesión que finalizan los concurren-
tes de que yo el Secretario certifico -

Antonio Lebua Mauricio Caballero
Florentina Gallardo Matías Morillo
Gerónimo Quinto

S
esion ordinaria del } En la villa de Plasencia a seis de Septiembre de mil
seis de Septiembre 1891. } ochenta y uno; reunido los señores del Ayuntamiento
constitucional de la villa que sirven, en los caos Con-
stitucionales y leyes de costumbre, en sección pública y ordinaria
bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Antonio de la Rosa Pérez
por quien se declaró abierto lo de este día, ordenando que permanezca el
Secretario Oficial, a diez lectura del acto anterior que fue aprobado
y trascrito al libro de acuerdo. Dijo en su mismo lectura de lo que
tuvieron Oficiales y correspondencia de lo ultimo tenido, la corpora-
cion quedó enterada y acordó dar cumplimiento a aquellas de enor-
mes obligaciones.

Acto seguido se acordó se abone a Don Geremio Ruíz
Herrero y a Don Antonio Gómez Molle de esta vecindad la cantidad
de seis pesos a cada uno, como gratificación por el trabajo que
han empleado en reconocer y tasar los aprovechamientos de
nuevas tierras y montañas de la Declaración de este pro-
yecto, en el presente año económico; la que sera libada por
Su Alcalde con cargo al capital oce artículo único del
presupuesto de gasto corriente.

Y no teniendo mas asunto de que tratar se levantó la
sesión que fijaron sus miembros, de que yo el Secretario asy
Antonio de Benito

Mauricio Caballer

Florentín Gallardo M. Molle

Naselmo caballero Juan Ramón

José L. Quijano

Sesion ordinaria del En la villa de Bejucarano a tres de Septiembre de su
día 15 Septiembre 1891 ochenta y siete, reunido los miembros del siguiente
orden de la curia que sirvieron en su cargo constituida
y presidida en su persona y ordenanza, bajo la
siderencia del Suor Alcalde Don Antonio de Benito Ruíz, por que
se declaró abierta la sesión, ordenando dictárselo que
en el Secretario a diez lecturas del acto de la anterior sesión
aprendida y transcrita al libro de acuerdo. Dijo asimismo a
los bolteros y correspondiente de la citada curia acorda
dose su cumplimiento.

Y no habiendo asunto de que tratar se levantó la sesi-
ón que fijaron los concorrentes, de que yo el Secretario certifico

Antonio de Benito

Mauricio Caballer

Florentín Gallardo M. Molle

Naselmo caballero

Juan Ramón

José L. Quijano

Folio once.

Sesion extraordinaria. En la villa de Plasencia el concejo de Septiembre de mil novecientos diez y seis, reunidos los señores del Ayuntamiento de la misma que susciten y alcancen se suscriban en sus casas Constitución y leyes de las ocho de la mañana, en sesión pública y extraordinaria, bajo la presidencia del Ilustre Alcalde Don Antonio de Tena Rivera, por quien se declaró abierta la sesión y leída el acta de la anterior puesta apuntada y trascrita al libro de acuerdo.

Por el Ilustre Presidente se manifestó que el objeto de la convocatoria como aban visto por la propuesta de la misma, era dar cuenta de la relación de cuantos por territorial presentada por el Oficio ejecutivo compromiso de los contribuyentes cuyos montos no han podido hacer efectivos en el año económico de mil ochocientos noventa a noventa y uno por carecer de bienes muebles, para su clasificación de cobrables e incobrables. Examinado que ha sido por el dicto, señor del Ayuntamiento y Junta fiscal, acordaron por unanimidad, declarar incobrables las cuotas del primer trimestre de dicho año señaladas con los números 142, 173, 174, 184, 188, 190, 201, 217, 221, 247, 284, 300, 347, 368, 430, 479, 493, 473 y 526 que asciende a la suma de cuarenta y tres penas cincuenta y un céntimos; las del segundo trimestre numeros 1, 13, 14, 16, 23, 36, 37, 41, 40, 44, 69, 86, 98, 99, 95, 109, 102, 111, 118, 117, 142, 173, 174, 184, 188, 190, 205, 217, 221, 267, 284, 300, 349, 368, 430, 479, 493, 526, 473, comprendiendo la cantidad de treinta penas cuarenta y tres céntimos; las del tercer cuarto 247, 284, 300, 349, 368, 430, 473, 479, 493, 526 que hacen la suma de veintiuna penas cuarenta y seis céntimos; y las del cuarto señaladas con los números 217, 284, 300, 349, 368, 430, 473, 479, 493, 526, que asciende a la de veintiuna penas cuarenta y seis céntimos, comprendidas en dichas relaciones. El mismo acordaron declarar cobrables las cuotas de los contribuyentes comprendidas en las relaciones de los cuatro trimestres señaladas con los números 2, 4, 6, 7, 10, 11, 12, 17, 19, 23, 24, 30, 31, 33, 34, 36, 38, 39, 40, 42, 43, 46, 48, 49, 51, 53, 55, 56, 59, 61, 62, 63, 66, 71, 72, 73,

74, 78, 79, 80, 82, 83, 90, 92, 94, 97, 98, 99, 108, 110, 113, 114, 116, 118, 119, 123, 124,
132, 134, 138, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 148, 152, 154, 156, 157, 161, 162, 163, 164,
165, 170, 177, 178, 181, 182, 191, 192, 193, 194, 195, 196, 197, 198, 199, 200, 202, 205, 206,
208, 209, 210, 211, 212, 214, 216, 219, 222, 224, 226, 229, 230, 231, 232, 233, 234,
236, 237, 260, 286, 287, 296, 297, 299, 302, 303, 304, 305, 306, 307, 312, 313, 314, 315,
322, 332, 336, 338, 339, 343, 354, 352, 353, 357, 360, 370, 371, 374, 377, 381,
392, 394, 399, 401, 402, 404, 408, 409, 411, 414, 415, 416, 417, 420, 424, 425,
427, 431, 433, 434, 435, 438, 439, 441, 442, 443, 444, 445, 446, 447, 448, 449, 450, 451,
457, 458, 459, 460, 469, 470, 471, 476, 482, 484, 487, 489, 491, 492, 501, 503,
511, 513, 520, 523, 524, 529, 530, 532, 534, 542, 545 y 548; Acordando
de mas, se forme y entregue al Agente ejecutivo la lista de cedulas
rechazadas en la forma prevenida en el apartado tercero del acta
reunión de la Junta, y que se apague al público por tanto
de cinco días, la relación de los contribuyentes que abierta se ha
calificado de rechazadas, así de que quedan formuladas cuantas
observaciones parecan oportunas a los contribuyentes.

Y no teniendo mas asunto de que tratar se levanta lo
que se ha tratado y se cierra la reunión concurrente de que se da
este acta.

Antonio detena Matilde Novillo Juan María
Manvicio Caballero

XII

Austulmo Caballero Sinal de X del punto
Juan Pedro Aquino Vito Rogelio Valverde
Juan Pedro Aquino Sinal de X del punto
Antonio Acebedo Victor Manvicio Martín
Geronimo de Torre Geronimo Aquino

Sesion extraordinaria en la villa de Bujalance a diez y cuare de Septiembre
del dia 19 Septiembre 1891. Se trataba de mil ochocientos veinte pesos, reunidos en
cajas que llevan de Coristóiales los señores del organismo
de la misma, en sesión pública y extraordinaria, bajo la presidencia
del Señor Alcalde Don Alfonso de la Torre, por el q
se declaró abierta la sesión y se dio cuenta de los bienes dejados
al público por espacio de cinco días la relación nominal a
los contribuyentes por territorial correspondiente a los cuadros
tributarios del año económico de 1890 a 91, cuyas cuotas

Bolio doce.

Se consideraron improcedentes en lo poco extraordinaria
del dia anterior del corriente, así como de no haberse presentado
ninguna reclamación. Entendido los señores del Ayuntamiento
cabildo y Junta fiscal concorrente, acordaron los señores
que el recibo tomado en dicha sesión, declarando
partidas fallidas las cuotas de los contribuyentes en el
primer cuarto malados con los numero, 162, 173, 174, 183,
185, 190, 201, 217, 221, 247, 284, 300, 349, 365, 430, 473, 479, 493 y 526,
que tienen cuenta y ha puesto en cuenta y en destino;
las del segundo, numero 1, 13, 14, 16, 23, 36, 37, 41, 50, 58, 67, 86,
98, 99, 96, 101, 102, 104, 112, 117, 142, 173, 174, 184, 188, 190, 201, 217,
221, 247, 284, 300, 349, 365, 430, 473, 479, 493 y 526; por la
cantidad de veinticuatro partidas, cuarenta y tres destinadas
las del tercero, numero 247, 284, 300, 349, 365, 430, 473, 479,
493 y 526, que tienen la suma de veintidós partidas
veinticuatro y seis destinadas y las del cuarto, numero 247, 284,
300, 349, 365, 430, 473, 479, 493 y 526, que acuerden a veintiuna
partidas veinticuatro y seis destinadas. Y se levantó
sean cuantos de este trámite segun la convocatoria,
y leviante la sesión que fijase los concorrentes de que
yo el Secretario accidental certifico. Se ha rasgado - por
la cantidad de - vale -

Antonio de la Rosa Matías Maríllo Juan Páramo
Mauricio Caballero

Anselmo Caballero Señal de X del juramento
Anselmo Nogales Balsera.

Juan Serrano y quejido Señal de X del juramento
Víctor Torcuato Martín.

Antonio Serrano Señal de X del juramento
Germán Quejido

Sesión ordinaria del En la villa de Benquerencia a veinte de Septiembre de mil
dia 20 de Septiembre 1891 ochocientos noventa y uno, reunidos los señores del Ayuntamiento
de la misma que suscribe en sus casas Comisionados y hora de costumbre en sesión
pública y ordinaria bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Antonio de
Cena Rivera, por quien se declaró abierta la sesión y leído el acta de la anterior
fue aprobada; ordenando dicho Señor Presidente que por mí el Secretario acci-
dental, se diera lectura de los boletines oficiales y correspondencia de la última



semana recordando su cumplimiento.

Acto seguido por el señor Presidente se manifestó que habiendo nido que desenterrarse de esta población para asuntos particulares y definió el Secretario de la Corporación Don Pablo Jiménez Rodríguez y como haya transcurrido más de un mes sin que se haya presentado para continuar a ostentando el cargo, proponía al Ayuntamiento vista la imposibilidad los trabajos de la Secretaría continúen la marcha normal y expedita que requiere, se proceda a dar solución a tan grave asunto; y la Corporación teniendo en cuenta las razones expuestas por el Señor Alcalde, previa la oportuna discusión y después de deliberar, acordó relevar del cargo de Secretario interino Don Pablo Jiménez Rodríguez, quedando satisfecho del acto y en inteligencia con lo que ha desarrollado, y nombrar con el mismo carácter a Don Gregorio Cano Caballero, vecino de la inmediata villa de Campanario, persona en quien concurren las circunstancias necesarias para el desempeño de referido cargo con el haber anual que se consigna en el presupuesto del presente año, igual estando presente acepto el nombramiento, prometiendo cumplir bien y lealmente y tomando juración en el acto.

También acordó el Ayuntamiento aprobar los pagos hechos al personal dependientes de este Ayuntamiento en diez y ocho del corriente, correspondientes al capítulo de ampliación del año económico de mil ochocientos noventa y uno, importante trece mil setenta y una pesetas mil setenta y uno.

Sin teniendo más asuntos de que ocuparse, se levantó la sesión que fijaron sus mercados de que yo el Secretario certifico.

Mauricio de la Torre *Matías Morillo*
Mauricio Caballero *Juan Pérez*
Austelmo Caballero *Gregorio Cano*
Maciel y Díaz *Gregorio Cano*

Sesión ordinaria en la villa de Bragueraña a veinticuatro de Septiembre del año 1891, cubierto de mil ochocientos noventa y uno, reunidos los miembros del Ayuntamiento de la villa que suscriben sus actas Constitucionales y forma de constituir, en sesión plena y ordinaria, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don José Ruiz de la Torre, por el que se declaró abierta la sesión ordinaria que por mí el Secretario se dio lectura del

Folio trece.

de la autorización que ha sido aprobado y trascrito al libro de acuerdo, y
Dijo igualmente lectura de los boletines oficiales y correspondencia de la última semana, acordando su cumplimiento.

Acto seguido el Señor Presidente, dio cuenta de la circular del
Señor Gobernador Civil de esta provincia para que el Ayuntamiento
aceude el decanato con que haya de contribuir a la suscripción
nacional abierta por el Real Decreto y Real orden de quincena del
mes actual, para atender al auxilio de los estragos causados por los
trafponales e inundaciones, especialmente en las provincias de
Málaga, Toledo y Valencia. La Corporación, después de lo oportuna
discusión y participando de los sentimientos humanitaria
rios y generosos que inundan el corazón de todo, la España, y
acordó por unanimidad, contribuir con la suma de veinti
seis pesos, que serán libadas por el Señor Alcalde, con cargo
al capítulo undécimo artículo uno del presupuesto de gastos
que se exigeen los contribuyentes de este vecindario al
auxilio de tales desgracias, y que tanto dicha cantidad como
las que se recauden de otros vecinos, se remitan a la Junta de
auxilio de esta provincia. Y no teniendo más asunto de que
ocuparse, le dejando la silla que preside los concurrentes
de que yo el Secretario certifico.

Antonio de León

Manvicio Caballero

Austelmo Caballero

Mateo Morillo

Juan Pérez

Gregorio Lasso

Sesión ordinaria del *En la villa de Bujalance a cuatro de Octubre de*
dia 4 *Octubre de 1891* mil ochocientos noventa y uno, reunidos los vecinos del
Ayuntamiento de la villa que susciten y alcarguen a que-

pan, en sus cauces comunitarios, hora de costumbre en reunión
pública y ordinaria, bajo la presidencia del Señor Alcalde
Don Esteban de Gómez Pachía, por el que se declaró abierto
la pleno, ordenando que por mi el Secretario se diera la
tura del acta de la anterior que fue aprobada y trascrito
libro de acuerdo. También se dio lectura de los boletines y se
poundenio de la última Junta, el Ayuntamiento quedó
acordado y acordó su cumplimiento.

Immediatamente el Señor Presidente dio cuenta a
la Corporación que el Señor Intendente de contrala-
ciones de la provincia, había debierto aprobado el expediente
de adopción de medio para hacer efectivo el capo y recargo
de vino, correspondiente a toda villa en el presente año eco-
nómico, por el cual se autoriza al Ayuntamiento para pa-
ceder a realizarlo por medio del repartimiento vecinal, de
grado el importe de la parte correspondiente a uno de los
dos grupos de líquidos o granos, si además de la de aguardi-
entes, alcohol y licores, que ha de realizarse por medio
de lo sucederán en gremiales obligatorios a través de lo
que prevenible el capítulo dos del reglamento vigente del im-
puesto. Examinado dicho expediente y después de una la-
ura discusión, el Ayuntamiento acordó se eliminase el
repartimiento que ha de llevar a cabo el importe de las
especies comprendidas en el grupo de granos, conforme a
dispone en el apartado segundo del artículo diezento, o a
los del capitulo primero de aguardientes y licores, que se hará
efectivo por medio de sueldos gremiales, a cuyo efecto
se instruirá el oportuno expediente; y que se quede el resto
por el de las demás especies que figuran en la tarifa primera
oficial vigente.

En la misma acordó el Ayuntamiento que con arreglo al m-
ismo de los fondos municipales se satisfagan los haberes de lo
aumentado del vino, como igualmente otras aiciones, plus
llantos de pago correspondientes al año económico anterior de
un ochocento veinte y cinco y seis, con cargo al
capítulo de ampliación. Y no teniendo más asunto de que
tratar se llevó lo mismo que firmaron los señores



Protocolo católico

concurriendo, de que yo el Secretario interino certifico -
Estimado Señor *Mateo Morillo*
Mauricio Caballero y Juan Pérez
Nos elmo caballeros *P. Gregorio Lameiro*

Sesión ordinaria En la villa de Badajoz el día 11 Octubre 1891. { mil ochocientos noventa y uno, reunido los señores
del Ayuntamiento de la villa que tienen en sus
Casas Comisiones y hora de constar en su viaje por
física y ordinaria, bajo la presidencia del Presidente
de Dn. Esteban de Suárez Pérez por quien se dictó
abrir la sesión, ordenando dicho señor que por
en el Secretario se diese lectura del acta de la anterior
que fue aprobada y traída al libro de acuerdo.

Dijo igualmente futura de los boletines oficiales y
correspondencia de la última reunión, y se acordó su
cumplimiento.

Dicho requerido por el Mayor Presidente, se dio cuenta
a la corporación del estado unico en que se halla el
techo y tejado de la Casa de la Declaración, como
también la pared de la misma expuesta al poniente.
Comprendido los trámites del cumplimiento de la respon-
sabilidad de la reparación, acordaron que desde luego
se procediera a llevar a cabo por administración, las
obras necesarias al efecto, bajo la dirección del encargado
de la Declaración Manuel Caballero Gómez, que se pague
resumalmente cuenta de los gastos causados, la que se
salifarán con cargo al capitulo undécimo del pre-
supuesto de ejercicios corrientes, previa la oportuna apro-
bación de la cuenta que deba rendir el empleado Manuel
Caballero Gómez, la cual se hará como se terminen los



bras. Fue traido mas avante de que tratase se lebantó la sección que firmaron los señores concurridos de que yo el Secretario certifico.

Antonio de la Torre Matías Morillo Juan Pérez
DDO DDO

José Llombocaballero Mauricio Caballero

Gregorio Llano
Llano

Sesión ordinaria En la villa de Bequeruén a diez y ocho de Octubre
del dia 18 de Octubre 1891 de mil ochocientos noventa y uno, reunida en su local
constitucional la villa del Ayuntamiento Constitucional de la
misma que al margen expone en su sesión ordinaria y publica
y bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Esteban de la
Priera, por quien se declaró abierta la sección. Dado Cuenta
de los Boletines Oficiales y correspondencia recibido en la
villa tucana, la Corporación quedó enterada y acordó
auspiciar todos aquellos de carácter obligatorio. Fue tra-
yendo aviso de que tratar se lebantó la sección que firmaron
dicho señores como acortamiento de que certifico.

Antonio de la Torre Matías Morillo Juan Pérez
DDO DDO

José Llombocaballero Mauricio Caballero

Gregorio Llano
Llano

Sesión extraordinaria En la villa de Bequeruén a veinticinco
del dia 25 de Octubre 1891 de Octubre de mil ochocientos noventa y uno,
en el lajite de la tarde, se reunieron en el salón de sección
de la Casa Consistorial y bajo la presidencia del Señor Alcalde
Excmto Dñ Matías Morillo Pánchez, y con ausencia del inspector
Secretario, los señores del Ayuntamiento que abrieron y
firmaron



Este y los vecinos contribuyentes que se relacionan o continúan
con los aquello, con objeto de celebrar el concierto de acuerdo
acuerdo general obligatorio de las espesas de consumo comprendi-
das en los grupos de granos de la vigente tarifa oficial
y las de aguardiente, aceites y licores de consumo pormo-
ral en esta villa; habiendo sido citados en la audi-
ción correspondiente, por medio de propietarios los pri-
meros y por medio de edictos y de recaudo llevado lo segundo;
pero no habiendo (habiendo) consumido la mayoría absoluta
de los individuos que constituyen el grano el Señor Presidente
dio por terminado el acto sin efecto, manifestando que con
abogio al artículo veinte y cinco del Reglamento vigente
del impuesto, para nueva sesión en término de tres
días se combocaría en igual forma y expresado la causa
y que cualquiera que sea el número de lo que consuman
podrán tomar acuerdo. Y no viendo otro el punto de la
convocatoria o levantó la reunión sin efecto por no haber
consumido suficiente número para tomar acuerdo que
fijaran los concurrentes de que ya el Secretario certificó Se-
ñor respondiente - reunión - vale - sobre capado - P. Jiménez D.
Matías Morillo - Tadeo - Matías Morillo - Juan Pérez

Manuel Caballero Auselao caballero
Francisco Caballero León de los Ríos

Francisco Caballero Juan Iglesias Sí

queu las firmas

Man. de Gma

y Mayo 1890

Fuad de + de Pedro Caballero Gómez
Fuad de X de José Igualado Gómez
Fuad de X de Manuel Esteban Moreno
Fuad de X de Antonio Ramírez Caballero
Fuad de X de Gregorio Lameiro Castro
Fuad de X de Francisco Martínez Pachón
Fuad de X de Juan Caballero Díaz

Gregorio Lameiro

Sesión ordinaria del } En la villa de Buquenicia a veinticinco de Octubre del año
día 25 de Octubre de 1891 } veinticinco de Octubre del año
veinticinco de Octubre y uno, dia designado para celebrar una sesión ordinaria, que se celebra ésta, por falta de asistencia de suficiente número de vecinos propietarios, si bien no hay avisos de que batar; para acreditarlo, se libra esta acta, que firman el señor Alcalde, de que
yo el Secretario certifico:

Antonio de la Torre

Gregorio Lameiro

Sesión extraordinaria. En la villa de Buquenicia a veinticinco de Octubre del año
del día 27 de Octubre 1891. } veinticinco de Octubre y uno, siendo las siete de la tarde, se reunió en
el Salón de reuniones de la Casa Consistorial habilitada, los vecinos
del Ayuntamiento de la villa que alvarez se reunieron y los vecinos
bajantes que a continuación se relacionan de los concejales, con objeto
de celebrar la sesión extraordinaria del día veinticinco del octubre
que se pudo celebrar en aquel día, pero no haber conseguido la may-
oría absoluta del numero de vecinos vecinales para celebrarla, segun
el artículo veintay cinco del Reglamento de concilios, y se celebró la
en virtud de lo que dispone dicho artículo para lo cual fueron citados
todos los que allí han comparecido a esta villa dos días anteriores. Abierta
la sesión por el Señor Presidente como que no se encontraba



el salón la mayoría de los individuos que presidían concierto a ella, se dio cuenta por el Señor Presidente, que siendo el objeto de la convocatoria celebrar el encabramiento gravial obligatorio con los conciertos fabricantes y tratantes de las especies comprendidas en la vigente ^{disposición del} ~~Carisa Oficial~~ Oficial de Consumos, y en los aguardientes alcohol y licores, que no habían surtido efecto los decretos mandados instaurados al efecto, se tuvo a dar lectura de los capítulos ocho y doce del Reglamento vigente establecido puesto que determina la manera de llevar a efecto dichos conciertos. Saldidos por suelto el Secretario de orden del Señor Presidente, se procedió a formalizar el encabramiento sin admisión de discusión, puesto que la aceptación es obligatoria y quedó formalizado de la forma y bajo las condiciones siguientes.

Primera — Que los conciertos, fabricantes y tratantes de las especies comprendidas en el grupo de gravas de la vigente Carisa oficial de consumo y de los aguardientes, alcohol y licores, se obligan con el Ayuntamiento a pagar en el año corriente del noventa y uno al undecimotercer, la cantidad de 111 mil ciento setenta y dos pesos Cuarenta y un centavos, a que asciende el pago para el Banco y cuargos bancarios capitales de dichas especies, en más el monto del tres por ciento para rebajos y condonaciones.

Segunda — La citada cantidad se pagará en metálico por trimestres vencidos en los cinco primeros días de los meses de Agosto, Noviembre, Febrero y Mayo de este año, siendo de cuenta del gravio los perjudicados que se causen al Ayuntamiento por devueltas en la decadencia.

Tercera — El gravio recaudará los derechos de tarifa de las especies que se consuman por las personas no comprendidas en el encabramiento.

Cuarto — El gravio entregará el importe de cada trimestre en la Tesorería municipal en las épocas antes aprobadas, siendo de su cuenta el importe del papel que se substraerá en este expediente.

Quinto — El presente concierto obligatorio, se realizará a sacante y certa y los encabreados no tienen derecho a ninguna rebaja de la cantidad exigida anteriormente bajo ningún pretexto.

Sexta — Las cuestiones que se proponen, más resueltas por el Ayuntamiento en su acto anterior al cumplimiento del con-
tato. Las demás se considerarán particulares y de la competencia de los tribunales ordinarios.

Sexta — En armonía con lo dispuesto en el artículo cuarto ocho de Reglamento, el que se acuerda: Que para realizar el suabamiento se fije repartimiento entre los agraciados del importe que alcance el mismo, siniendo de base la cantidad que de los espacios agraciados deba cada uno a su cosecha.

Octava — Los encabezados quedan subrogados en virtud del encabezamiento y por el tiempo que comprende en los recibos y cesiones de la Corporación municipal y se obliga sea prestadas su conciencia y aviso mediante la reunión, para que traiga cumplido efecto lo que queda estipulado.

Novena — Los agraciados que estan presentes, dirigen concur-
so a las autoridades del ayuntamiento a los Señores Don Mauricio Caballero
Brúete y Don Félix Brizante Gómez, con la cual,
se establecerá el Ayuntamiento directamente sin perpe-
cio de la intermediación que para hacer efectivo el pago
de los espacios que el encabezamiento comprende, aven-
gille a todo ellos. Conforme el Ayuntamiento y los
agraciados presentes en las condiciones establecidas
las aceptan en todas sus partes y se comprometen
a cumplirlas con toda exactitud. Con lo
que se dio por terminado el acto que firman los
señores concejales y contribuyentes que han concordado
como acostumbran, de que yo el Secretario certifico
el que quede de acuerdo — Vale —
Antonio de la Torre Mateo Morello y Juan P.
Mauricio Caballero. Anselmo Caballero.
Man. de la Torre
y Amaya Díaz. Mateo Morello y Juan P.

Mauricio Caballero. Anselmo Caballero.
Man. de la Torre
y Amaya Díaz. Mateo Morello y Juan P.



Folio diez y veinte



José Antonio Hidalgo

Leyón de Teua

Juan Iglesias

Ayuntamiento Hidalgo *pedir tributo*

Señal de X de D. Joaquín Gómez

Señal de X de D. Juan Gómez

Señal de X de D. Juan Caballero Pintor

Señal de X de D. José Gómez

Señal de X de Fermín Gómez Jarilla

Gregorio Leano
Prieto

Sesión ordinaria del } En la villa de Bragueraña a priun de Noventa y un céntimos
dia 1º de Noviembre 1891 } enteros veinte y uno, dia designado para celebrar suces ordinario, y
no se cobró iza, por falta de asistencia de mons. concejales, si bien se ha
hecho asunto de que bolar: para acordarlos, se llevó la iza acta, que p
uso el Señor Alcalde de que yo el Secretario certifico.

Antonio de Teua

Florentino Gallardo

Juan Pérez

Mateo Morales

Gregorio Leano
Prieto

Sesión ordinaria del } En la villa de Bragueraña a ochenta y un céntimos de un
dia 8 de Noviembre 1891 } ochocientos veinte y uno, reunidos los señores del Ayuntamiento
de la misma que se reunieron en la Casa Consistorial habilitada y
lleva de costumbre, en sesión pública y ordinaria, bajo la presiden
cia del Señor Alcalde Dn. Antonio de la Rosa Prieto, por el que se de
cidió abierta la sesión, ordenando dicha Señor que por su el Secretario p



dijo lectura al acta anterior que fue aprobada y trascrita al libro de acuerdos; díjose igualmente a los boletines oficiales y correspondencia la última reunión, se acordó su cumplimiento.

Por el Señor Presidente se dio cuenta de haberse recibido de la Administración de Contribuciones, los talones de la contribución ciudadana de esta villa correspondientes al segundo trimestre del corriente año económico; y el Ayuntamiento acordó se haga entrega de ellos al Recaudador, y que se proceda a revisar la cobranza por el trámite que señala la legislación.

Hecho seguido el Ayuntamiento acordó que según lo señala el libro de los acuerdos municipales, se satisfagan con cargo al capítulo de auxilios las obligaciones pendientes de pago del año económico anterior, mil ochocientos noventa y uno. Y se traevió masas de los de que tratar se iban a la reunión que firmaron sus suscripciones de que yo el Secretario certifico.

Antonio de Toros

Juan Puerto

Soriano Gallardo

Mateo Morillo

Ayo del Encaballado

Gregorio Franco

Siervo ordinario. En la villa de Bequerencia a quince de octubre del año 1891 de mil ochocientos noventa y uno, reunidos los señores del Ayuntamiento de la misma que suscriben, en sus casas particulares y hora de costumbre en sesión pública y ordinaria, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Antonio de la Rosa Rivero, por que se declaró abierta la sesión, ordenando dicho señor que por parte del Secretario se diera lectura del acta de la anterior que fue aprobada y trascrita al libro de acuerdos; Dijo igualmente lectura de los boletines oficiales y correspondencia de la última reunión recordando, se diera cumplimiento a aquellas disposiciones obligatorias.

Dado cuenta del expediente instruido a virtud de una reclamación presentado por el señor Nicolás Leonardo Caballero Morillo, manifestando que su padre Manuel Caballero tuvo con motivo de los rudos trabajos a que se dedicó viene padeci-



Diputación y Oficio

do desde hace poco tiempo una oficina que le impide de
diseñar si sus disposiciones habituales. En su virtud el citado
miembro acordó que el padro del refugio mero fuera reconocido
por el ecclásico titular Don Pedro Nogales Morillo, el cual
practicó el reconocimiento acordado, poniendo después la decla-
ración siguiente: Que presenta Vosotros una ulcerá gasterí-
ca que segun refiere el paciente, surgió en el mes de Julio
último, como consecuencia tal vez de un golpe sufrido en
la faena ueda de su oficio del campo, de la región epigastri-
ca; y como esto precedió a la larga trabajo de su ofi-
cio refugio con la actividad que el mismo requiere, por que
las posiciones que tiene que adoptar en él, le facilitan las
semivertencias a que se tiene expuesto dicho padecimiento, lo es
imposible por lo tanto ganar los recursos para su subsisten-
cia. El virtud de la declaración prestada por el facultati-
vo, y resultando provado en el expediente que llamad
Caballero Fraga, padre del muerto don Nicolás Leonardo
Caballero Morillo, es porque mi trae otro hijo mayor
de diez y seis años que el refugio, el citado testamento
coronue con el parecer del Notario, asperdo declinó el
refugio mero, exceptuado del servicio activo, como con-
prendido en el año primero del artículo veintayuno
y regla primera, sexta, septima, octava una y
doce del testamento de la ley de sucesiones vigente: que
se reúna el expediente sobre que se ha dado cuenta a la
Comisión Provincial, segun prescribe el artículo cien-
ta y cinco de la ley de sucesiones:

Acto seguido se dio cuenta de una instancia dirigida a la cor-
poración por la viuda Mrs. Nogales Ríos, el año anterior, pidiendo
algún socorro por encontrarse enferma y carecer completamente de recursos
para atender a su curación y establecimiento; y el Ayuntamiento con-
siderando lo justo de la petición acordó concedérsela diez pesetas, que se
van librádas, cuando haya fondos para ello, por el Señor Alcalde, con
cargo al capítulo quinto artículo segundo del presupuesto de gastos.

A continuación se dio cuenta de otra instancia por la que
la viuda José Morillo Caballero, solicitó igualmente socorro pa-

ra' atender a su subsistencia hasta que punda ella atender por si por que
en la actualidad se halla infame: el Ayuntamiento considerando que
recurrente es muy pobre y sin recurso alguno; acordó que se faciliten
cinco pesetas, que cuando el estado de la Caja lo permita se libren;
el Señor Alcalde, con cargo al capitulo quinto artículo segundo del pa-
quete de gastos. He teniendo mas intimidad de que tratar se obli-
tó la cuota, que fijaron los vecinos concuerdos, de que y el acuerdo
certifico -

Antonio de la Torre

Matías Morillo

Juan Prado

Aselmo caballero Mauricio Caballero
Florimón Collado
Luis Rojas
Gregorio Lezcano

Sesión ordinaria del En la villa de Bujaruelo a veintidós de
diciembre de mil ochocientos noventa y tres reunida la
sesión del Ayuntamiento de la misma que suscriben en sus Con-
sideraciones y forma de costumbre, en acto público y ordinario
bajo la presidencia del Señor Alcalde Dn. Antolín de Gómez
por quien se declaró abierta la sesión, ordenando que formado el
acto se diera lectura del acta de la anterior que fué aprobada
y trascrita al libro de acuerdos, díase igualmente lectura de los bo-
letos y correspondencia de la última semana, y enterado la Coop-
ración acordó dar cumplimiento a las órdenes de carácter obliga-

Se dio cuenta del expediente呈立do a nombre de Vito
Domingo Caballero vecino de esta villa, en solicitud de que se le
ceda una subvención para poder atender a la lactancia de
su hijo Cipriano de dos meses de edad, que suviendo fallecido
Parr García Díaz, su esposo madre del niño el día veintidós
Octubre último y no contando con recursos para pagar una renta
por ser pobre y hielo, situación apurado a morir por falta del alimento
conveniente a su edad: en su virtud el Ayuntamiento concie-
rando suficientemente demostrado en dicho expediente la verda-



N.0.812.794

Holos de la y mero

y justicia de su pretension, acuerda conceder al solicitante Victor Dominguez Caballero, la subencion de diez pesos mensuales hasta que el mismo salga de la edad de lactancia, sin mas i mas i en las circunstancias por las que, informando el recurrente de posicion, el Ayuntamiento considerara oportuno retroceder la cual se talifara trimestralmente; librando por el Señor Alcalde con cargo al capitalito 11 articulo Unico del presupuesto de gastos. No teniendo mas asuntos de ocupar se librando lo que firman sus vecinos de que yo el Secretario certifico.

Antonio de la Torre Mateo Morilla Juan Pantoja

Austelmo Caballero Mauricio Caballero
Florentin Collado Gregorio Lanza

Sesion ordinaria del En la villa de Brugueruela se reunio el dia 29 Noviembre 1891 de un ochocientos veinte y uno, dia designado para celebrar sesion ordinaria, y no se rebela esto por falta de asistencia de varios Concejales, si bien no habia asunto de que tratar, para acudir tanto se librando este acto que firma el Señor Alcalde de que yo el Secretario certifico -

Antonio de la Torre

Gregorio Lanza

Sesion ordinaria del En la villa de Brugueruela se reunió el dia 6 de Diciembre 1891 de un ochocientos veinte y uno, reunido los vecinos del Ayuntamiento de la Junta que componen

... de la Caja Consistorial y honrada constitución en su vida pública
y ordinaria, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Esteban
el Trío Ríos, por el que se declaró abierta la sesión, ordenando
dicho señor que por mí el Secretario se diese lectura del acto
de la anterior que fue aprobado: Dicen igualmente lectura a
los boletines oficiales y correspondencia recibida en los últimos
meses, acordandose su cumplimiento.

Por el Señor Presidente se expuso a la Corporación que
tenido el día doce del mes actual el designado para la entrega
en Caja de los sueros del recumplir del comienzo año de
nuestro soldado sorteables y condicionales con destino a los
depositos, para cumplimentar lo que prescribe el artículo 128
de la vigente ley local procedió al nombramiento de Comisario
para que efectuara si necesario recto y correcto subsegu-
iente a la capital de la zona. El Ayuntamiento en su visto
aceptó establecer Comisionado al efecto a Don Mauricio
Caballero Hidalgo, al que se le probó de la correspondiente
creencia, entregándole las relaciones duplicados en
que hace referencia el mencionado artículo; y como inspe-
cción de los gatos de trigo se le abusó la cantidad de
veinte pesos, que serán libados por el Señor Alcalde
cuando el rebado de los fondos Municipales lo permitan,
con cargo al capítulo primero artículo sexto del presupues-
to de gastos.

Este mismo se dio cuenta del Apéndice al Anexo
mientas de la rigurosa publica de esta villa formado recien-
te por la Junta Provincial para el comienzo ejercicio de mil ochocientos
setenta y uno a noventa y dos el cual ha de servir
de base para fijar el repartimiento de la constitución territorial
de expresado año; y después de un detenido examen y dictamen
fue aprobado por unanimidad, por encontrarlo arregloado
a las disposiciones vigentes y puesto que no se ha presta-
do en su contra reclamación alguna durante su
exposición al público, procede su remisión al Señor Alcalde
tutor de Constituciones de la provincia con la copia
y original para su examen y aprobación de los



veinte

I no teniendo mas amitos de que bajar se abrante la sección
que firmen sus nombres de que el Secretario certifico.

Firmas detras: Juan Pascor, Matías Morille,
Mauricio Caballero, Florentina Gallardo, Gregorio Barroso

Mauricio Caballero

Anselmo Caballero

Gregorio Barroso

Sesión ordinaria del Ayuntamiento de la villa de Benquerencia a tope de Diciembre de año
dia 13 de Diciembre 1891. En la cinturona y uno, reunido los vecinos del Ayuntamiento
que solicitan en su salón que hace de Comisarial y local de
contralor en sesión pública y ordinaria, bajo la presidencia del Señor
Alcalde Don Matías de Gua Pluvia, por quien se dictó sobre la
sesión, excluyendo dicho Señor que por mí el Secretario se diera lectura
del acta de la anterior que fue aprobada y trascrita al libro de actas d.s.
Dijo igualmente de los boletines y correspondencia de la última reunión
se acordó dar su cumplimiento.

El Señor Presidente dio cuenta a la Corporación, que según los
informes recibidos, era necesario proceder a la poda y limpieza del matorral
de la Delera o llanura de este pueblo en la parte donde se establece
el cementerio en el año anterior, y para parar el río, allí se plantaron
se plantó que previo reconocimiento lo determinase. El Ayuntamiento
costeando los beneficios que vaya para el establecimiento de la Delera de
esta operación, después de su bella discusión, acordó aceptando
lo propuesto por el Señor Presidente, nombrar punto que designen
el sitio o sitios que hayan de ser objeto de la poda y limpieza con
ciudadanos a José Gómez Ramos y Gerónimo Pérez Almeida, por
ser competentes en este asunto, lo que prestarán la oportuna
declaración, y se les abonará de punto a cada uno por cada
día que trabajaran en la operación, que están ilicitos con cargo
al capital de improposito del presupuesto corriente.

En el fin de cumplir varios servicios que se hallan pendientes
a los oficiales de la capital de la provincia y a de los per-

BIBLIOTECA
MUNICIPAL

ra rendir y prestar en la Administración de Contribuciones
el establecimiento del Tribunal del concierto que se haya aplica-
do al público, como igualmente el de concierto general obliga-
torio de gravos y daquendentes, alcohol y licores, cuando el organi-
zante pase a Badajoz Don Juan Pérez de la Torre por uno
de suma confianza de la Corporación, al que se le abonará
por gasto de más la cantidad de veinticuatro pesos que a llaves
con cargo al capital o en artículo único del presupuesto de
gastos vigente.

Siendo acordado el Reglamento que regula lo per-
mita el uso de los fondos municipales, se latifagan co-
municaciones al capital de ampliación, las obligaciones pendientes
y pago del año próximo anterior al del establecimiento
a noventa y tres como igualmente las del coriente ejercicio.

Y en habiendo moltísimos de que tratará dentro de la reunión
que fijan su acuerdo de que el Jardinería certificado.

Autorio de la Torre *Juan Pérez* *Mateo Morillo*

Anselmo Caballero

Anselmo Caballero

Florutin Collado

Gregorio Fraga

Unión extraordinaria. En la villa de Bauguruaña a día y año de Diciembre
del año 1891 se de un edicto número y uno, llamado la reunión
del Reglamento de la misma que llevaba en suya Cruz Roja
para combatir su suerte extraordinaria y hora de costumbre
bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Autorio de la
Pérez, por quien se declaró abierta la de este año, ordenando
dicho Señor que por su el Jardinería se diera lectura del acta del
anterior año sin aprobada.

Acto seguido por el Señor Presidente se manifestó que el objeto de
la reunión según en los edictos de convocatoria se efectuó.

Folio 75 verso

No era esto que el de acuerdo lo securio sobre la aprobacion del reglamento de la Constitucion territorial de esta villa presentado sucesivamente por la junta provincial para el año económico anterior; el qual ha estado expuesto al público por traves de orden del consejo de la costa. Entendida la Constitucion y despues de un detenido examen, por una unanimidad acordada. No viendole haber en el acuerdo en la aprobacion alguna contra el mismo y su contenido formando con arreglo a la ley, lo aprobaron de todos sus partes, el qual se unió con su propia y total obediencia al dictáculo del Señor Administrador de Constitucion de esta provincia para su examen y aprobacion en la vecina. Y no viendole otro asunto de que ocuparse se libró la villa que presentan los concuentos sin acuerdos de que se el escrito constípico -

Antonio de losa *Juan Rosas* *Matías Morillo*

Manrique Caballero *Florimundo Collado*
Angelino Caballero

Gregorio Lamea
Lamet

Sesion ordinaria En la villa de Baquedano o vecino de Puebla de Aldea 20 de Diciembre 1891 un ochenta y uno, reunido los vecinos del concejo en la villa que residen en sus casas que tienen su constitución en su persona y oficio bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Antonio de losa Rivero, por quien se decretó abierta la sesión ordinaria dicho Señor que formó el Concejo eclesiástico se hizo lectura al acta de la anterior que fue



que fué aprobado: Dijo igualmente la tasa de los boletines,
y correspondiente de la última una acuerdo de su con-
sideración.

Ello seguido el Señor Alcalde manifestó: Que el día de
avante se le ha notificado por el Juzgado Municipal de esta
villa una orden del de Primera Instancia del Partido, pa-
ra que comparezca en el acto si ha cumplido con las ordenes del
Señor Gobernador Civil de la provincia encaminadas a que fuese
un presupuesto extraordinario para importe de cuatromil pesos
para abonar al Procurador del Partido Don José Sanchez
Romero, la cuota judicial que representa tanto a este Ayunta-
miento como sus pueblos en el pleito que sigue con los se-
ñores de Dona Paula de Godoy sobre reivindicación de la
señoría de la villa de Plasencia de sus propios, bajo asistencia
el procedimiento centenario, en contra del que lleva a lo q-
haya lugar en derecho por la desobediencia a las ordenes de
superior jerarquía y desagradecimiento al Juzgado; han-
do constatada en el acto de la notificación, lo siguiente: Que
dijo y vete de el artículo de cuatromil pesos en que se dice que
el Señor Gobernador Civil de la provincia dirigió a esta villa
una orden para que se formara un presupuesto extraordinario pa-
ra importe de cuatromil pesos, un vez Alcalde de este pueblo
que constata, ni le fue hasta siete veces después en que se encargó
de la Alcaldía. Que la formación del presupuesto extraordinario
que se pretende es imposible por que no hay ninguna ley
que para establecer, y como se trata de una deuda que se celebra a cargo
de la prenda o hipoteca, siendo cosa en que podría ser exigida
al Ayuntamiento por el procedimiento de ejecución, según lo dispo-
ne en el artículo cuarto cuarenta y tres de la ley municipal y
dará cuenta al Ayuntamiento para que pida al Señor Go-
bernador que disipe el correspondiente conflicto de juridi-
ción a fin de habilitar que una deuda insignificante como ero-
la de que se trata en su principio, se cumpla en una mu-
tualidad favorable que sea susceptible satisfacción; Por lo de-



Bollos vendidos

que el que contaba no es culpable del delito en que este asunto se con-
cuerda. Hace poco tiempo que desempeña la Alcaldía dejando
sus anteriores una herencia difícil por las sumas y cantidades den-
dadas que pegan sobre el Municipio. Solo en el ramo de Instrucciones pu-
blica actuada ante el Ayuntamiento mas de doce mil pesos habiendo
desaparecido el fondo que había o debía haber en caja, sin que
llega a pedirlo condenarse su reintegro a pesar de los procedimientos
implicados para ello. En virtud de lo consultado al ser requerido en los
terminos que van diciendo, propone al Ayuntamiento que acuerde se avie-
ra al Señor Gobernador Civil de la provincia, pidiéndole sirvite la
correspondiente competencia al Juzgado de primera Instancia de este
partido, para conocer en el asunto de que se trata, por corresponderle
su conocimiento a tratar de lo que disponen los artículos cuarto cuadragésimo
y dos, cuarto cuarenta y tres y cuarto cuarenta y cuatro de la Ley municipal
vigente. Se abrió discusión sobre lo propuesto por el Señor Alcalde y per-
mitida la palabra por el Concejuelo Mateo Monillo, dijo: De la man-
tanto, como lamenta que un electo tan insignemente como no
el de que se trata en un principio, puesto que importan quinientos pre-
tas poco mas o menos, haya llegado a incurrir en tal monto de fondos
para extinguirme que son las que pide el Procurado Panadero Romeo. S.
El procedimiento empleado para llegar a esa cantidad es por demas on-
zarable, puesto que todo reducido a pretender compensación al referido Procurado
sacrifico al Juzgado, con el único fin de aumentar las costas que este Ayunta-
miento tiene que satisfacer por el asunto de que se trata. Por que? concluyó al-
fiera conseguir el pago de esas costas el dirigir un escrito al Juzgado por
decidido que pregunta al Alcalde de este pueblo si se ha conseguido en el
presupuesto crédito suficiente para pagarlos? Si es de alguna importan-
cia presentar un escrito para que se pregunte a esta Alcaldía si han
recibido fondo para pagar dichas costas? Y fluye algo en la con-
sideración, el que se pregunta a la Alcaldía cuando se ha pagado refrendar
costas? En estos términos y por su estilo con todos los escritos presentados
por el Procurado Panadero Romeo, dice que este Ayuntamiento
fue condenado en costas en el pleito resuelto. El Abogado que lo dirigió
hace alarde públicamente del procedimiento del Procurado, diciendo que
en este asunto tiene un gran filo, que explotarán sin compasión al

es una favorreciendo sus propietarios la cesión de recursos con que
esta se Ayuntamiento. Tales propietarios, no pueden lo contrario y
sí que esta Corporación difiera lo en tomo del Municipio, en cumpli-
miento del que se combaito al aceptar el cargo el concejil. En
suma, por hoy, debe fundarse en la misma competencia del Juzgado
del Partido para perquirir el pago de las costas de que se trata, si
no declarada la legitimidad de la iniciativa planteada, que son las
costas en que el Ayuntamiento fue condonado en el mencionado año
el Juzgado no tiene competencia para exigirlo, puesto que no se trata
de una deuda que esté asegurada con prendo o hipoteca, sino en
su que podría emplearse el procedimiento de apremio contra este Ayun-
tamiento para hacerla efectiva, según prevenible el artículo cuento
cuarenta y tres de la ley municipal vigente. Por esto razon solos
competentes para redimir el diente de que se trata el Poder Gober-
nador Civil de la provincia, sin que pueda este Ayuntamiento
ocorrer unica como legitimas las costas causadas con la multa
de escrito presentadas por el Procurador Pancho Roncero, a
pues de lo condonado en costas devueltas contra este Ayuntamiento.

Esta doctrina es la legal y la que concuerdan las disposiciones
legales vigentes y los Reales decretos de veintitrés de Septiembre
de mil ochocientos veinte, Gaceta de octubre de Octubre de dichos
años, y de doce de julio último, Gaceta del mismo mes. Segundo
de tales decretos, no puede emplearse la vía de apremio contra
los Ayuntamientos para hacer efectivas las deudas que pesen
sobre ellos, mas que cuando estén asegurados con prendo o
hipoteca, sin que pueda considerarse como prenda la concesión
en los presupuestos de la cantidad destinada al pago de
una atención, por que en tomo todo agrullo a suyo fa-
cilitara una partida en el presupuesto, proclian proad-
jacentivamente contra el Ayuntamiento. Por otra parte
los regimientos buzos del Municipio perdi juzgado del Partido
para que formara un presupuesto extraordinario, para que
pagara lo que tuviera pendiente y todo lo que se hubiera
vinculado al mismo objeto estar pendiente con misurpación
puesto que contrarien la preceptos contenidos en lo



J. ventura



culo, ciento cuarenta y tres y cinta cuarenta y cuatro de la
ley municipal y las disposiciones de lo misma respecto a la forma
ción del presupuesto y recaudación de su cargo. Por una razón
el Ayuntamiento no debe pagar los costos causados con su
requerimiento, que deben restituirlos, bien la parte que los
pidió o bien los Jueces que los dictaron con sujeción misma
potencia. Lo único que este Ayuntamiento tiene que restituir,
es la primitiva deuda, depósito en que fue liquidado en
el pleito ya dicho y los demás de ninguna manera puede
serle impunitable; por que se trata de costos causados por
autoridad incumpliente, y si no prevaleciera esta doctrina,
que tiene que prevalecer, por que es la racional y la legal,
se daría el caso de no poderse pagar sinca la deuda de que
se trata, por que el Procurador Gómez y su Abogado, no ob-
sideran de presentar escritos para aumentarla, sabiendo que
el Ayuntamiento tiene que sujetarse en los pagos que haga
a las prescripciones de la ley orgánica y a lo que le quiera querer.

Por las razones expuestas el Conseljal queda en conformidad
con lo propuesto por el Señor Presidente, pide que se solicite al
Señor Gobernador Civil de la provincia que suscite al Juzgado de
primera Instancia el ante Pontificia la oportuna competencia por considerar
que el conocimiento del asunto que ha motivado el requerimien-
to hecho al Alcalde en el de su actual, puesto que en el mismo
petruario se acordó la forma en que este Ayuntamiento ha de pa-
gar la deuda primitiva en que fueenido en el referido pleito.

No habiendo quien hiciera uso de lo palabro, se declaró el
punto suficientemente discutido, y por unanimidad se acordó:
que el Señor Alcalde solicite al Señor Gobernador Civil de la
provincia, que suscite la oportuna competencia al Juzgado

de primera Instancia de este Partido para conocer del asunto relativo al pago de los costos en que fue condenado este Ayuntamiento en el pleito que siguió con los herederos de Doña Juana de Godoy sobre reivindicación de terrenos en la Dehesa Norma de este proprio, por no corresponderte su conocimiento a todos las prescripciones legales que quedan citados. Interviendo otro asunto de que tratar se levantó la sesión que sirvian los másores conciudadanos acostumbran, de que yo el Secretario Titular por nulificación del propietario certifico.

Atentamente de tuw Juan Roa Mateo Martínez

Mauricio Caballeiro Anselmo Caballeiro

Fernando Gallardo

Fernando Lecuona

Sesión ordinaria. En la villa de Bequinenia a veintiún de Diciembre del año 1891 de mil ochocientos noventa y uno, cumulos los másores del Ayuntamiento de la villa que suscriben en sus caras que hacen de Constituyentes en sesión pública y ordinaria bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Alfonso Cua Pueira, por el que se declaró abierta la sesión, recordando que por mí el Secretario se dio lectura al acta de la anterior que fue aprobada y trascrito al libro acuerdo; dice: en mimo lectura de lo tratado y correspondencia de la última sesión se acordó lo siguiente.

Dado cuenta del expediente que se instruye para practicar una poda y limpieza en la Dehesa de este proprio denominada Norma, y después de un ligero debate, se acordó: Que el aprovechamiento referido se lleve



Sigue por administracion con arreglo a las condiciones siguientes.

Será objeto de la mencionada operacion el terreno comprado en la declaracion presentada en dicho expediente por los señores nombrados al efecto, bajo la vigilancia y responsabilidad del Señor Alcalde y de los concejales Don Máximo Caballero Hidalgo y Don Juan Romeo Caballero, los cuales velarán de que no se corten a los vecinos ramas alguna que pueda perjudicarles.

2º - La operacion de poda y limpieza de que se trata dará principio tan pronto que el expediente reciba la aprobacion del Pleno Gobernador y concluira el dia veinte de febrero proximo por fecha que al efecto llevará la Comision a los que se aburrá con cargo al capitulo de impuestos del primitivo concierto una pata rentaria continua cada dia, siendo a los libramientos de pago que se pidan relaciones monetarias de los individuos que practiquen las operaciones citadas.

3º - Los cortes que se hagan en las mimos se verificaran con arreglo a las condiciones facultativas que establecerá el Señor Superintendente de montes de la provincia.

4º - El numero de esterios de plata que se calcula producirá la operacion que ha de practicarse en el uso dedicado por los señores es de ciento y el valor de ellos se fijará en una pata cada mes y sean cinco piezas el total, de los que migraría el diez por ciento en la Caja mural de Depósitos de la provincia y lo restante en la Depositaría del Ayuntamiento.

5º - Luego que terminen las operaciones se anunciará la oportuna subasta para la trazacion de los productos que en aquellas se obtengan.

6º - Los que compren tercia de lo que se corte en las operaciones de que se trata, recularán al promotor de una papeleta del encargado de expedirla cada vez que bayan a com-

proceder en la que se representaría el número de cargas adquiridas por el interesado y el día en que se extrae del muelle

7^a Al lo encargado de la operación ya citada se les facilitará copia de estas condiciones y de las que establece el Señor Ingeniero para que las cumplan con toda exactitud.

8^a Se enviará el vito de la guardia civil del puesto de Castura para que vigile los productos que se obtengan así de que no sufran daño ni robo.

Con arreglo a las anteriores condiciones se verificarán las operaciones de poda y limpieza en la parte de la finca de propios a que se refiere el expediente de que se ha dado cuenta, el cual se remitirá al Señor Gobernador para su aprobación.

Terminada la rectificación del jardín de los habitantes existentes en este término municipal, el Ayuntamiento acordó que se formen las listas a que hace referencia el artículo diez y nueve de la ley municipal y que tanto estas como dicha rectificación se expongan al público para que en los quince días del mes de Enero del año entrante pueda cualquier residente (pueda) hacer las reclamaciones contra las mismas que tuviese por conveniente.

También acordó el Ayuntamiento que para el cumplimiento al artículo veinticinco de la ley de dieciocho de julio de mil ochocientos setenta y siete, se proceda a formar la lista de los concejales que componen el actual Ayuntamiento y cuadriplo número de vecinos de este pueblo con cada alcalde que paguen mayor cuota o contribuciones directas, la que se expondrá al público desde el día primero al veinte de Enero próximo para que durante dicho plazo puedan producirse las reclamaciones a que hubiere lugar y transcurrido, veinte cuatro de las que se presenten para acordar la que proceda sobre ellas.



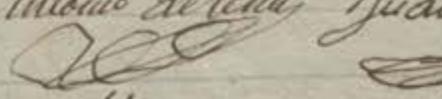
el Señor Presidente se expuso: que estando aprobado por el Honorable Gobernador Civil de la provincia el expediente instruido para la roturación y siembra del terreno comprendido en la Dehesa boyal de este, propiyo y el que se conoce con el nombre de Encinaada perteneciente a la unica Dehesa boyal, suya y otra porcion encuadrada en la Dehesa Monroy, término perteneciente de esta villa en su orden de 28 de Noviembre de mil ochocientos ochenta y nueve, con arreglo a las condiciones del pliego facultativo que acompaña a dicha orden, el qual en su condición dota autoriva para que la ejecución del aprovechamiento fuese desde que se aprobase la licencia hasta el tránsito y uno de Julio de mil ochocientos noventa y tres, o sea por cuatro años, los de barbechos y otros dos de siembra; y como se hayan llevado a cabo el principio de barbecho y el fin del de siembra que han terminado en treinta y uno de Julio ultimo, se estaba en el caso de proceder a las operaciones de barbechos y siembra de los dos años restantes, respectivamente.

Al hora bien, como la adjudicación y reparto entre los vecinos que lo solicitaron y que se llevó a efecto con arreglo a la ley municipal vigente, no respondió en lo actualidad a las necesidades de este vecindario, puesto que puede haber nuevos vecinos que no tomaron parte en dicho aprovechamiento, y otros que hayan dejado de serlo, bien por fallecimiento o por cualquier otra causa, propuesta al Ayuntamiento, se procederá a un nuevo reparto y adjudicación con arreglo a lo que prescribe el artículo octavo y cuarto de la ley municipal. La corporación tomando en cuenta lo propuesto por el Señor Presidente, acordó por unanimidad y de conformidad con lo expuesto, hacer nuevamente dichos repartos y adjudicación entre los vecinos que lo soliciten,保持着iendo en absoluto

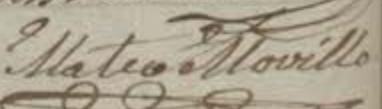
que las concesiones de labores se cedan, rendan ni pierdan las suerte, que les hayan correspondido; y al efecto autorizo al Señor Alcalde para que nombre los partidos que crea conveniente para llevar a cabo dichas operaciones, y que se fijen edictos en los titulos publicos de costumbre, anunciendo que lo que deean adquirir terreno en la vecindad Debece boyal, lo solicitarán del Ayuntamiento por escrito, sujetandole en todo a las condiciones establecidas por el Señor ^{de} Jefe de mester de la promoción de que se ha hecho referencia en el término de estos dias pasado el qual se entenderá que el que no lo hubiere solicitado renuncia su derecho.

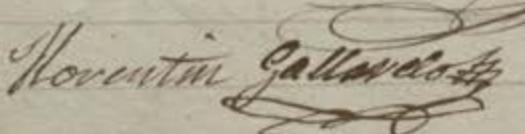
Habuidose sufrido una equivocación al redactar el acuerdo tomado en la reunión de cinco de Julio último para abonar a Don Juan Vida los honorarios devengados y siempre suspidos por el servicio en el cobro de los intereses producidos en el segundo trimestre de su año de oficio noventa y nueve, por las obligaciones de pesos cariles que posee este Municipio, pudiendo que se consiguó que se hiciera el pago con cargo al presupuesto corriente, siendo la referida situación concepondiente al año económico anterior; el Ayuntamiento acordó se rectificara dicho acuerdo, enterándose que el pago debe hacerse por cuenta del presupuesto de su año de oficio noventa y nueve en cumplimiento. No teniendo mas amparo de que tratar se llevando la reunión que firmar los concurrentes concurrieran de que y el Secretario certificó =

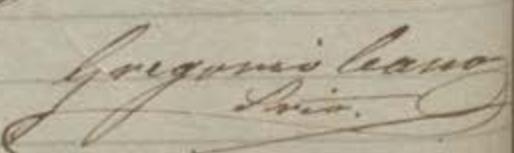
Antonio de Leiva Juan Domínguez

 Alonso caballero

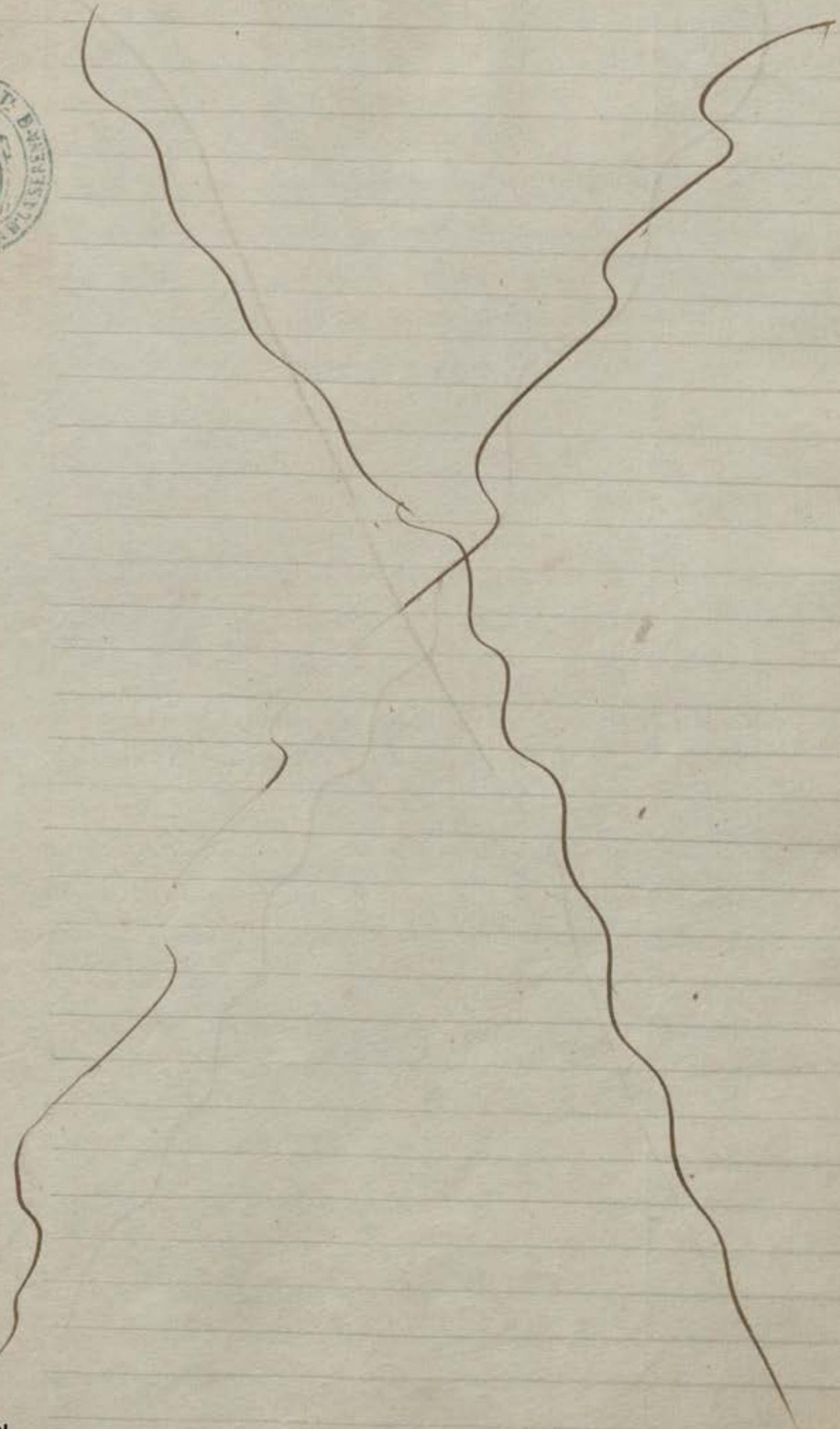
Mansfield Caballero

 Mateo Novillo

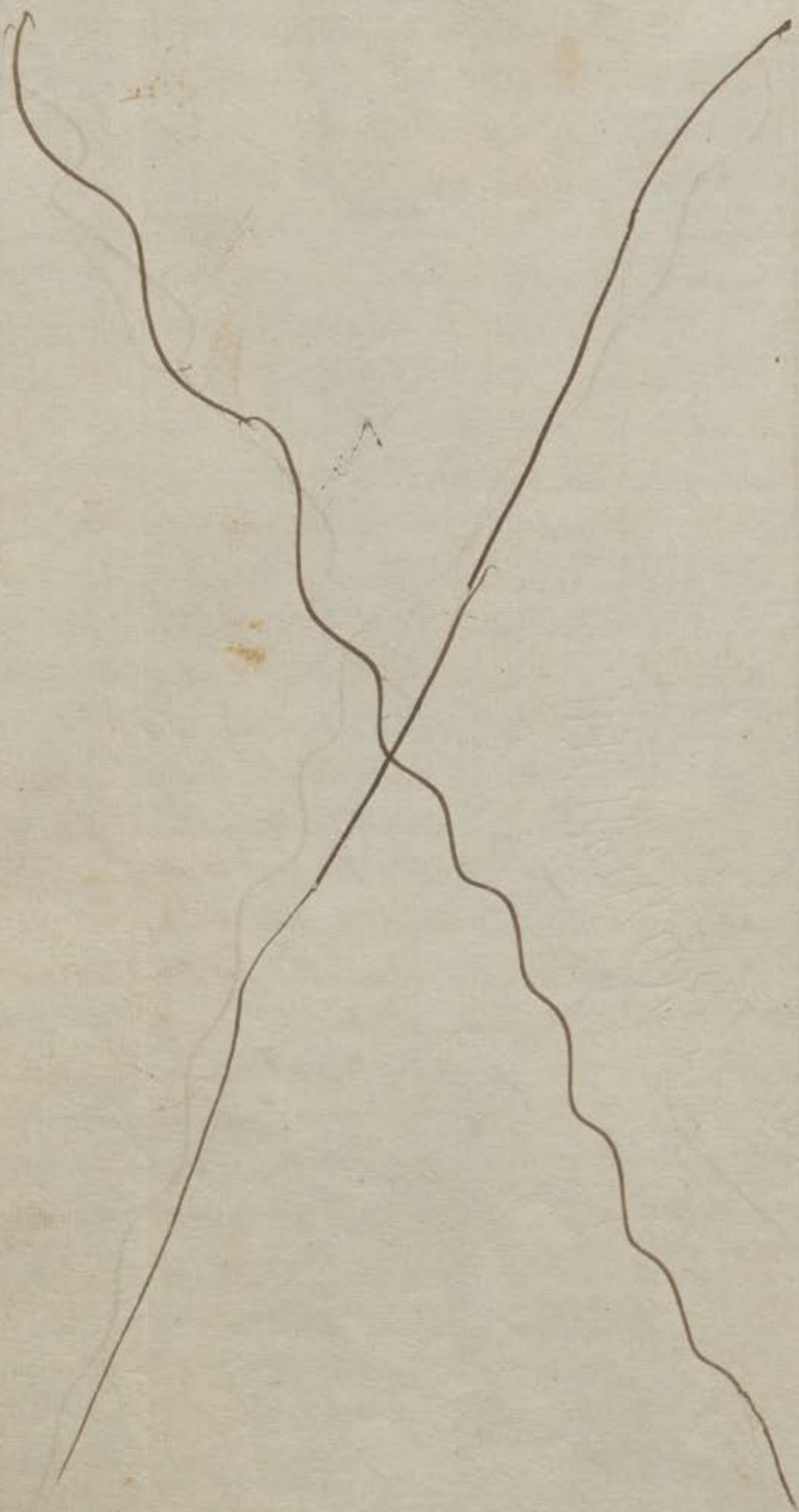
 Norberto Galdos

 Gregorio Leano
Sra.

Potes ventosas.



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ





DDO



Sesión ordinaria del dia 11 la villa de Benquerencia a tres de Enero de mil ochenta y tres de Enero de 1892 veinte y dos días de su quinto para celebrar sesión ordinaria y no se cobró esta por falta de asistencia del Pueblo concejiles, ni bien se había anejado de que tratar, para acreditarlo el escrito esta carta que firma el Pueblo Alcalde, de que yo el Secretario certifico -

Antonio de León



Gregorio Franco

Socio

Sesión ordinaria del dia 11 la villa de Benquerencia a diez de Enero de mil ochenta y tres de Enero de 1892 veinte y dos, reunido los señores del Ayuntamiento de la villa que tienen suscrito en sus casas Consistoriales y han declarado en suión pública y ordinaria bajo la presidencia del Presidente de Don Antonio de León Ríos, por el que se declaró abierta la sesión ordinaria que formó el Secretario se dio lectura al acta de la anterior que fué aprobada y bocanita al libro de acuerdos. Dicen igualmente lectura a los boletines oficiales y correspondencia de la última semana recordando lo cumplimentado.

El Señor Presidente expuso a la corporación que los procedimientos ejecutivos para hacer efectivo lo encubierto que existía procedente de la recaudación a cargo del Ayuntamiento se llevaban con demasiada lentitud por el teniente ejecutivo Don Juan Gómez Trivino apartar de lo repetido año que se le habían dado y avitaciones hechas, lo cual podía comprometer la situación económico del Municipio y acarrear grandes responsabilidades, y en su virtud lo ponía en conocimiento de la corporación para que acordara lo mas convenientemente a intentarlo. El Ayuntamiento, en su vista, y penetrado del modo de sentir de su Presidente, acordó deshacer el cargo de teniente ejecutivo al reprochado Don Juan Gómez Trivino, y nombrando para el mismo cargo a



Don Juan Pedro Gómez, no solo para valizar por la villa
de Béjar los descubiertos de las contribuciones territoriales e industria-
les ni para todas las de cualquiera clase que existieren o pudiesen
existir a favor del Municipio. Entendida la corporación de que
el repartimiento de consumos de este villa formado para el año
anterior económico estaba aprobado por la administración de
tribuciones de la provincia, acordó que se procede a su cobro
por el Recaudador del municipio. Don Leon de Huerta Gómez, que
se hizo cargo de la lista cobatoria y recibió testimonio con-
firiéndole, haciendo saber al vecindario por medio de edicto
que la recaudación estaría abierta por término de ocho días
para hacer efectivas las cuotas del primer y segundo tri-
biel del corriente año económico. Poco teniendo más de
de que tratar se llevó a la víspera que fijaron la concurrencia de que
yo el Secretario certificó.

Antonio de la Torre Matías Morillo Juan Raúl

Mauricio Caballero

Asesores Caballero

Gregorio Frasco

Sesión ordinaria del Consejo ordinaria del 17 de Enero de 1892 En la villa de Bequerencia a diez y siete de Enero de mil ochenta y uno, reunidos los vecinos del Ayuntamiento de la misma que residen en sus casas consistoriales y hora de constituir una sesión pública y ordinaria bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Esteban de la Sierra, por el que se dictó' abierta la sesión ordenando que por el Secretario se diese lectura al acta de la anterior que fue aprobada y fechada al libro de acuerdos. Dice igualmente lectura a lo obtenido y condenado de la última reunión, y entendido la corporación acordó lo siguiente:

Por el Señor Presidente se dio cuenta de haberse recibido de la Administración de contribuciones de esta provincia los talones de la contribución territorial de esta villa correspondientes a la cuota del Enero del presente y segundo trimestre, del año económico; y el Ayuntamiento acordó lo siguiente:

gar de ellos al Alcaudadador Don Fulano Brinca Morato y que se proceda ha verificar la cobertura por el término que señala la instrucción.

Seguidamente la corporación vistó que no se ha presentado reclamación alguna contra la certificación del padrón de habitantes expuesta al público en la primera quincena del mes actual, acuerdo prestando su aprobación definitiva, declarando ultimado el padrón y que se publicuen los listos, a que hace referencia el último apartado del artículo 21 de la ley municipal.

V.D.D Se dio cuenta de la rendida por Manuel Cuballero la cuen de los gastos incurridos en las obras de reparación de la Casa de la Delicia Norma de estos propios llamados a cargo por administración segun acuerdo de la corporación de brice de Octubre ultimo y considerando que en la misma están debidamente justificados todos los gastos hechos por medio de documentos que considera legítimos; el Ayuntamiento acordó aprobar rápida cuenta por la cantidad de ciento veinte y seis pesos, que serán libradas en la forma con riguro de el acuerdo citado.

Caudia se dio cuenta del recibo facilitado por Don Juan Vila de los honorarios, abonados y timbre monel suplido en el cobro de los intereses producidos en el segundo semestre de 1891, o sea el primero del corriente año económico por las ciudades y seis obligaciones hipotecarias que posee este municipio en la compañía de los Jenos - corrillos de Madrid o Rosa yso y Alicante; El Ayuntamiento sin discusion y por unanimidad acordó que se libren por el Señor Alcalde los diez y seis pesos cincuenta centavos a que arriba el señor mencionado con cargo al capital en decimocuarto artículo único del presupuesto corriente de gastos, sumando al libramiento como justificante el recibo de que vela da do cuenta.

El Señor Presidente manifestó a la corporación que se



Do de un haber aprobado por la Administración de contr
buciones las listas cobatorias del cargo del Censo por territorio
que se reunieron con el repartimiento del corriente año ha habido
necesidad de rectificarlos y para no demorarlos por lo anterior
de la época en que se llevó a cabo, se comisionó a Don Rafael
Brullido Agente de este Ayuntamiento en la capital para
que las redactara, como un mismo para que recubran las mues
as y rectas tablas de el dicho cargo y recargo de municipio
por cuyo trabajo y regla los recibos que los remitidos ha
ratificado la Hacienda de acuerdo y reis porertos; pero con
resulta ya invertida y librada la cantidad presupuestada
en el de mil ochocientos veinte y ocho y seis y a su nacio
nado dicto presupuesto; y como la que se consigna en
actual día de invertir en los trabajos de evaluación de la
que va territorial y repartimiento del año económico venidero.
Ayuntamiento acordó que dicha suma se abone al Sr. Dr.
Ilo librandoce con cargo al capítulo undécimo del presupue
sto corriente de gastos y que se una al libramiento los recibos
mencionados y certificación de este acuerdo.

Acto seguido por el Señor Presidente se dio cuenta al Ayunta
miento de la denuncia interpuesta por el guarda Municipal de la
laza Moruna de estos propios, Manuel Caballero Gómez por lo q
expresa haber sido arrancadas y destrozadas once encinas en la
laza Dehesa a consecuencia del fuerte viento que en la noche
terior hizo y cuyas encinas se hallan en los sitios Cerro del Cut
ina, en el Pilancón una, en el Cerro de las Fuentecillas tres, en
el espaldar del Cerro Bermejo dos, en la Laja tres y en el
Cerro de Don Mateo una, efecto también del temporal que
ento en que dichas encinas se encontraron. El Ayunta
miento y después de una ligera discusión sobre
los propuestos, acordó autorizar al Señor Alcalde Presidente
la inauguración en pública subasta de las once encinas y
expresa el guarda de la Dehesa Moruna de estos propios
Manuel Caballero Gómez, y se nombran de perito para
que aprecien las expresadas encinas, a los vecinos del



Villa Gerominio Ramón Caballero y Félix Triviano Gómez, a los que se les abonarán dos pesetas a cada uno por cada un díptico emitido en la tarificación, que serán abonados con cargo al capítulo de impuestos del presupuesto corriente, remitiéndose dicho esquisto al Señor Gobernador Civil de esta provincia, poniéndole por el Secretario de la Corporación Municipal, certificación a continuación de la comparecencia ante expreso del particular ob este acuerdo.

Al continuación el Ayuntamiento acordó que lo pago que se ha de hacer en el concejo que se atraigan a la siguiente distribución de fondos

Pesetas.

Capítulo noveno 44,00

Capítulo un decimo 274,50

Y no siendo más asuntos de que tratar se levanta la sesión que forman los concurrentes de que juzga el Secretario certificado.

Firmas de los concejales: Matías Molillo y José Prostos

Mauricio Caballero

Asielmo Caballero

Gregorio Lecanda

Sesión ordinaria del 24 de Enero de 1892 En la villa de Benquerencia a veinticuatro de Enero de mil ochocientos noventa y dos reunidos los miembros del Ayuntamiento de la villa que suscriben, y al margen se expusen en sus Casas Consistoriales y hora de constituir la sesión pública y ordinaria, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Melchor de Cesa Rivero por el que se declaró abierta la sesión ordinaria que por un el Secretario se dio lectura del acta

de la anterior que fué aprobada y transcrita al libro de acuerdo con la misma lectura de los boletines y correspondencia de lo tenia segura acordandose su cumplimiento.

Al continuacion se dio cuenta del expediente de formacion de los lados de los individuos que componen el Ayuntamiento de esta villa y un numero quadruplicado de vecinos mayores en edad para territorial e industrial que tienen derecho a elegir Comisionario para la de Guadalupe en el corriente año, y tal vez que contra las mismas no se ha incluido eleccion ninguna grano, la corporacion acordó aprobando el informe y declarando ultimadas, pueste que no tienen esperanza de reducción de la superioridad que pueda alterarlos y que se publicaran antes del dia veinte de Marzo mismo lo segun precebe el efectivo verificarse de la ley de ocho de Febrero de de mil setecientos setenta y siete.

Se dio cuenta de la orden del Sr. Gobernador Civil de esta provincia fechada veinte del corriente mes autorizando su interventor para que desde luego proceda a la operacion de poda y tala del arbolado de las Delicias Municipales de estos propios, destinando al producto de Cien Estrechos de Plata, torrador en la cantidad de Cincuenta. Entendidas las corporaciones que desde mañana se proceda por la Comision nombrada compuesta del Señor Alcalde y de los concejales D. Juan el Caballero Hidalgo y D. Juan Pascual Caballero, a practicar las operaciones, la que designara los precios que han de llevarlo a cabo y que se publique minuciosamente nota los gastos corridos en las mismas, de los cuales la respectiva Comision audira los oportunos cuentos que sera sometida a la censura y approbacion del Ayuntamiento tan pronto como se terminen los trabajos, cuyo importe se librara por el Señor Alcalde con cargo al capital de cincuenta pesos punto corriente. Que la linea que se corta quede en el lado debajo de la encina de que procede hasta que llegue el punto de que pueda disponer de ella. Que luego que la Comision calcule que ha sido cortada linea basta

ra dar los cincuenta autorizados, de por terminadas las operaciones de poda y limpieza dada, conocimiento de ellos al Ayuntamiento. Debe boyado este caso, se celebre subasta pública de los productos obtenidos en las operaciones y vendidas anunciandola con diez días de anticipación en esta villa y se adjudique al mejor postor para que ejerza el disponerlos lugar que obtenga la licencia correspondiente, no pudiendo exceder el límite del plan de veinte días, haciendo todo con arreglo a las condiciones acordadas en la reunión del día veinticinco de Noviembre último y al pleito facultativo que obra en el expediente de referencia, quedando autorizado al Señor Alcalde para dirigir las operaciones y celebrar la subasta y todo lo demás que sea necesario hasta dejar concluido este asunto.

Dada cuenta del expediente de roturación y recubrimiento de la tierra de la Dehesa boyal para el binio de 1891 a 93 y de las peticiones que han hecho los vecinos de esta villa pliego tomado parte en la misma el Ayuntamiento después de la oportuna discusión, acordó que resultando del mismo ser el numero de fajegas que se han de cultivar el de treintatres escudales y siete y que el de vecinos que lo han solicitado en tiempo oportuno es el de docecientos veinte y cuatro correspondiente a cada una fajega y media quedando uno de sobra. Atenta bien, como la cantidad que se ha de adjudicar dicho procedimiento por una cifra de cincuenta y la de trescientas cuarenta y cuatro pesetas, se cumplen las condiciones cuarta y séptima del pleito facultativo que va unido al expediente de concesión de veinticinco de Noviembre de mil ochocientos cincuenta y nueve, sale estipulada cada fajega con veinte pesos cuarenta y tres centavos correspondiente por tanto pagar a cada vecino cultor pesetas con igual cuantía, cuyo importe satisfacerán los vecinos por cuartas partes, la primera antes de practicar el corte y las tres restantes por sucesivas, terminando en el mes de julio de mil ochocientos cincuenta y tres, cumpliendo



del total el dia por cuenta en las arcas del Caud.

En un mismo acuerdo la corporacion que cesado corte, figura el dia veintiuno del corriente mas en el Salón de las Comisiones, habilitadas ante una Comisión compuesta del Señor Alcalde Presidente y de los concejales Don Matías Morillo Sánchez y Don Valentín Gallardo Caballero el cual llevado a cabo se sometía a la aprobación del pleno. Y no teniendo mas asunto de que ocuparse se dio la sesión que firmar los documentos de que y el Decreto accidental certificado.

Antonio Detena Matías Morillo Juan Ruiz

Mauricio Caballero

Austelmo caballero Valentín Gallardo

Juan Luján

Sesión ordinaria del 21 de la villa de Bujalance o treinta y tres en dia 31 de Enero de 1892. En la de mil ochocientos noventa y dos, reunidos señores que componen el Ayuntamiento de la villa en su casa Comisarial y hora de costumbre en sesión publica ordinaria bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Antonio Ruiz, por el que se dotoó abierto la villa, ordenan que por su secretario se diera lectura del acto de la autoridad que fue aprobada y trascrita al libro de acuerdos; dice iguamente de la boletines y correspondencia de la ultima sesion y se acordó su cumplimiento.

Acto seguido se dio cuenta del corte de la torre que se volviese y se hiciese en la Dársena bajo lo que entre los vecinos que la han solicitado oportunamente y considerando que en el mismo se han observado las solemnidades legales de publicidad y fidelidad, sin que en el acto se reclamare la dicha operacion por los concurrentes, el Ayuntamiento dio su aprobacion, adjudicando las mazetas a los vecinos en forma en que aparece de dicho corte, y que se cum-





al Señor Gobernador Civil de la provincia para que avale
la resolución que proceda.

También se dio cuenta por el Señor Presidente de la Comisión
del Señor Gobernador Civil de la provincia de quince de Enero
concierto y autorizada la copiación, acordó: Que en el año faen
tal de mil ochocientos noventa y doce a noventa y tres, los
aprovechamientos que se han de realizar en la Dehesa Mon-
taña de este proprio conato. Por poda y limpieza del arbo-
lado se calculan con interes de bala que se valuen en
cien pesetas. Por pastos o agostaderos para quinientos ve-
laciones, cuatrocientas setenta y cinco pesetas. Por la muer-
tura docientos cuarenta hectómetros de bellota para
seiscientos cebos y ochenta cerdos de raza seiscientos pe-
setas. Y por la siembra de docientos cincuenta y cinco
hectáreas de terren ya concejada, tres mil setecientos
cuarenta y cuatro pesetas. Reunidos todos estos de
dichos aprovechamientos al Señor Ingeniero Jefe de
Montes para su inclusión en el plan de los de la provincia.
Y no teniendo mas asuntos de que tratar el Señor Pre-
sidente levanto la sesión que sirvió con conciencia los con-
currentes de que yo el Secretario certifico. —

Antonio de la Torre Matías Morillo Guasandino

Mauricio Caballero

Anselmo Caballero

Placintín Collado

Gregorio Lasso



Sesión ordinaria del dia 7 en la villa de Mengíbar a' año
7 de Febrero de 1892.} de Febrero de mil ochocientos noventa

dos, reunidos los Señores que componen el Ayunta-
miento de la misma en sus locales consistoriales y hora de costumbre en sesión pública y oca-
sional bajo la presidencia del Señor Alcalde Don A-
tonio de Tena y Mierva, por el que se declaró abierta
la sesión, ordenando que por mi el Secretario se diera
la lectura del acta de la anterior que fue aprobada
y transcrita al libro de acuerdos; dieron igualmente
de los Boletines y correspondencia de la última
semana y se acordó el cumplimiento de sus disposiciones.

Acto seguido el Señor Presidente manifestó
la urgencia con que era preciso ingresar en la
Ferriera de Hacienda de la provincia las sumas
que el recaudador de la contribución territorial
tenga en su poder procedentes de dicha recaudación
en los dos primeros trimestres del corriente año
convenio; y el Ayuntamiento en su vela por una
mínima acuerdo que sin la menor dilación pase
a la capital de provincia Don Juan Alfonso
Tena y verifique el ingreso referido, al que no
bonara por cortos y gastos de viaje la suma de
setenta y cinco puntas con cargo al capítulo de los
previstos del presupuesto actual.

También se dio cuenta por el Señor Presi-
dente de haberse recibido del Señor Administrador
de contribuciones los recibos correspondientes
al tercer trimestre de las contribuciones territoriales
industrial de esta villa; y el Ayuntamiento
cordó que se haga entrega de los mismos al recau-
dador Don Antonio Gutiérrez para que proceda
sin demora a la cobranza, anunciándose lo
mismo en los términos que previene la vigente
tracción.



Polis trinitatis.

Por Félix Torrijo Gómez se hizo presente a la corporación que el moro comprometido en el alzamiento para el cumplimiento del año actual Juan Manuel Morillo García, hijo de Juan y de Antonia residente en Punto Humaneo, había fallecido de muy corta edad por lo que podía fuese excluido de dicho alzamiento; y hallándose comprendido en su muerte en el acto, que aconteció el quince de Febrero de mil ochocientos setenta y cinco, el Ayuntamiento acordó eliviarle, teniéndole en cuenta en el acto del cuarto definitivo del alzamiento.

Tradicin acordó el Ayuntamiento declarar incompatibles para asistir al acto de la declaracion y clasificacion de soldados por hallarse alzados moros pascientes por conciencia dentro del cuarto grado civil del Señor Presidente don Antonio de Bruna, del Señor don Mauricio Caballero y del Regidor don Florentino Gallardo, a dichos señores nombrando en su lugar para que los sustituyan en dicho acto a los concejales de años anteriores don Mateo Martínez Ramos, don Manuel Caballero Gómez y don Francisco Martínez Camillo. En su virtud presidiría las reuniones concordantes al asunto el s.º brinante don Mateo Morillo y actuara como Señor en las operaciones del cumplimiento el concejal don Aurelio Caballero.

Igualmente se acordó por la corporación municipal nombrar tallador para que practique la muestra de los uniformes del actual cumplimiento en el acto de la declaracion y clasificacion de soldados a Juan Pedro Vazquedo Gómez sargento licenciado del Ejército al que se abonaran como gratificación por su trabajo la cantidad de quince pesetas con cargo al cap.º 1º art.º 6º del presupuesto de gastos comunales.

A continuacion y habiendo acuerdo de seguir un Médico-brujano para practicar reconocimientos facultativos a que hubieren lugar en el acto de la declaracion y clasificacion de soldados para el reemplazo del convictivo; el Ayuntamiento acordó nombrar al titular interino de esta villa don Juan Blasquez y Blasquez para dicho objeto y al que se abonara como gratificacion del servicio la cantidad de ochenta pesetas con cargo al capitulo uno articulo sexto del presupuesto de gastos vigente.

Visto y examinado detinidamente por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal adicional formado por la Comision si se nombrada al efecto para el ejercicio economico de 1891 a 1892, y estando de conformidad con las necesidades de esta poblacion, a las disposiciones vigentes y recursos de la localidad, acuerdo que se fija al publico por quincendios, segun orden la ley Municipal, y transcurridos, con diligencia que lo accidente y reclamaciones que se presenten someta a la discusion y votacion definitiva de la Hasta municipal.

A continuacion el Ayuntamiento acordó que los pagos que han de hacerse en el convictivo no conforman con la siguiente distribucion de fondo Capitulo 111
Capitulo 75'
Total 70'

Y no habiendo otros asuntos de que tratar en la sesion que firmaron los concorrentes de que son Secretario Antonio Lopez Matias Morilla y Juan Diaz
D. Manuel Caballos
Anselmo castellano Gregorio Franco
Perez



Mismo de la sesión extraordinaria y en la villa de Benquerencia.
el dia 13 de Febrero de 1892} a trae de Febrero de mil ochocientos noventa y dos, reunidos los Señores del Ayuntamiento de la misma que al viernes se expresan en la mesa consistorial en sesión extraordinaria y bajo la presidencia del Señor Alcalde don Antonio de Benítez y Rivero, por el que se declaró abierta la sesión y se manifestó que el objeto de la presente reunión se expresa en las cédulas de convocatoria se reducía a una deficiente número de ediles para el reemplazo del concejal ausente, y verificada la queja en la forma que aparece del acta extendida en el expediente que se instauró, se dio por terminado ésta que sirvian los señores concursantes, de que y en el Secretario certifico.

Antonio de Benítez y Rivero, Presidente
Mauricio Caballero, Asociado caballero
Placencia Collados, Gregorio Lasso

Mauricio Caballero, Asociado caballero
Placencia Collados, Gregorio Lasso
Socio

Sesión extraordinaria y en la villa de Benquerencia el dia 13 de Febrero de 1892} mil ochocientos noventa y dos, reunidos los señores del Ayuntamiento de la misma que alargaron se expresan en la mesa consistorial en sesión extraordinaria y bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Antonio de Benítez y Rivero por el que se declaró abierta la sesión y se manifestó que el objeto de la presente reunión se expresa en las cédulas de convocatoria de



cedencia aprobado al noto de la declaración y clasificación de soldados
para el cumplimiento del año anterior y a la revisión de las ejecuciones
y excepciones, otorgando en lo de los años anteriores, y revisar
la operación en la forma que aparece del noto establecido en el
expediente que se instruye, se dio por terminado lo presentes y
firmaron los señores concejales como acuerdos de que yo el Jue
ris certifico.

Antonio de la Torre, Matías Morillo, Juan Pascual,

Mauricio Callejo, Florentín Gallardo,
Asadene caballero,

Gregorio Lanza

Sesión ordinaria. En la villa de Brusquevaca a catorce de febrero de mil
del año 1872 octocientos noventa y dos, reunido lo apercibido y
acuerdo de los señores que sirven y almacén se expusieron
sus causas, Comisiones y hora de costumbre en sesión pública y ob
via, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Tomás de la
Riviera, por el que se declaró abierta, ordenando que por su presi
dencia se diera lectura del acta de la anterior que fue aprobada y
entra al libro de acuerdo; quedó sin darse lectura a los boletines
y correspondencia de la última reunión, y se acordó su con
cuerdo.

Acto seguido el Señor Presidente manifestó que se
cumplió acuerdo de lo acordado por el Ayuntamiento
en la sesión ordinaria del día veinticuatro de
no último por medio su corresponsal que en el de
seguir se han terminado las operaciones de poda
y limpieza del encinado de la Dehesa Moruna de este
propio en la parte que aparece delineada en el
expediente instruido al efecto; entrevada la corre
cción, y considerando que está bastante avan
zada





folios treinta y cuatro

da la yuca del consumo de leña, puesto que resta a la terminación del ministro, cuya circunstancia pone de res motivo para que no llegue tal vez a cubrirse el precio de tasación de la leña, acordó adicionar a las condiciones impuestas para el disfrute de dichos aprovechamientos, que el rematante podra distinguir para hacer carbon la leña que hubiere rematado; y por tanto modifica el plazo concedido por dicho acuerdo, entendiendo renovado por el tiempo que prudencialmente se necesita para dicha operación y extracción del carbon, que se propone al Señor gobernador civil de la provincia la aprobación de la cláusula mencionada, como así mismo el acta de la subasta que ha de realizarse el dia veinticinco del corriente mes y hora de las doce de mañana.

Fue habiendo otros asuntos de que tratar se levanto la sesión que firmaron los señores concursantes de que yo el Secretario certifico.

Antonio de Teza ^M M. Alcalde Juan Puerto

Mauricio Calvillo ^l suscrito caballero
Honorio Gallardo ^l Gregorio León

Sesión ordinaria del 7 en la villa de Mengíbar el veintidós de febrero de 1892. no de febrero de mil ochocientos noventa y dos dia designado para celebrar sesión ordinaria, no se celebro esta por falta de asistencia de suficiente número de señores concejiles, siendo no hay asuntos dignos tratar. Para acreditártalo se hacesta esta acta que firma el señor Alcalde, de que yo el Secretario certifico. =

Antonio de Teza

Gregorio León

Sesion extraordinaria } En la villa de Bequerencia a veintiante dias
del dia 27 de Febrero 1892 } de mil ochocientos noventa y dos, reunidos los miembros

Ayuntamiento de la villa que abunquen y representan en la causa
Comisional en sucesos extraordinarios bajo la presidencia del Señor
Alcalde Dni. Antonio de Paula Rivero por el que se declaró abierta
la víspera y se manifestó que el objeto de la presente sección se expone
en las correspondientes cedulas de convocatoria plenamente cumplidas,
era el de dar cuenta de la orden del Señor Gobernador Civil
esta provincia de quince del actual, manifestando que no pro-
cede suscitar la competencia al Juzgado de 1^a Instancia de Ca-
tuera para hacer efectiva de este Ayuntamiento las costas del
pleito sostenido con los herederos de Dña. Juana de Godoy.

Dada cuenta de la orden del Señor Gobernador Civil de la Provincia
fecha quince del corriente, recibiendo de acuerdo con la Comisión Se-
cial que no procede suscitar la competencia al Juzgado de 1^a Instan-
cia de Catuera solicitada por este Ayuntamiento por no constar que
el Juzgado haya establecido procedimiento de apremio para ha-
cer efectiva la deuda a que se refiere la víspera de esta Corporación
Cípial de veinte de Diciembre de mil ochocientos noventa y uno.
abús' discusión sobre la orden de que se ha dado cuenta y pedida
la palabra por el Concejil Don Esteban Morillo Sanchez, Dijo: No
está conforme con lo resuelto por el Señor Gobernador en la comi-
cación referida, por que a su juicio, en esa resolución no se inten-
tan con acierto las prescripciones legales vigentes. Considerado en
este Ayuntamiento en el pleno que sigue con los herederos de D.
Juana de Godoy sobre reivindicación de terreno en la Dehesa de
una de estos propios, satisfecho, luego que la sentencia condenatoria
fue firme, las que pudo satisfacer según el crédito que estaban consignadas
en el presupuesto. Tendrá en deber 523 pesetas y 25 céntimos y po-
r esa cantidad el Procurador que habrá representado en el juicio
a la Corporación Municipal prestará al Juzgado de 1^a Instancia
del Pueblo relación jurada para que se apremiara ante
este Ayuntamiento así de que satisface la expuesta
cantidad, y el Juzgado dictó providencia mandando
se libra una orden al Juzgado Municipal de esta villa para





requirió al Alcalde a fin de que en el término de veinte días
entregara al Procurador la cantidad mencionada bajo
aviso escrito de proceder en su contra a lo que hubiere lugar
en derecho. En el segundo visto preventivo al Juzgado por el
Procurador, se pedía que se apresurara al Ayuntamiento para
que lo habilitara de fondos a lo que accediese el Juzgado mien-
dando que por conducto del Juzgado Municipal se pidiera ar-
tificación al Alcalde de este pueblo de las cantidades preven-
tadas para los gastos del aludido pleito, y otras invertidas,
malandando el término de diez días para dar dicha certificación.
En junio de Noviembre de mil ochocientos ochenta y siete, dictó
otra providencia el Juzgado a virtud de voto del Procura-
dor mandando se requiriera al Alcalde de esta villa para que
en el término de veintidós días entregara en la Escrivaría del Juzga-
do 765 pesetas y 58 centavos, no invertidos de las presupuestadas
para gastos del pleito, avisándole que de no hacerlo se procedería
en su contra a lo que hubiere lugar, y que al mismo tiempo
se le requeriría para que consiguiese también la cantidad que esté
acordada de la presupuestada en aquel ejercicio para pago
de costas. En octubre de febrero de 1888, dictó nueva providencia
el Juzgado, mandando que se remitiera mandamiento al
Juez Municipal de esta villa para que requiriera al Alcalde
de la misma a fin de que en la mayor brevedad posible, citá-
rá a sesión extraordinaria a la Corporación que preside para
que se le haga saber se le da vista de la liquidación de con-
tal practicado. En 16 de octubre del mismo año volvió a proce-
der el Juzgado mandando se diera orden al Juez Munici-
pal de esta población para que basta a requerir al Alcalde
para que cite a sesión al Ayuntamiento. Al tercero del



Alcalde en virtud de la anterior orden, protestó la validez
de todo lo actuado por ser improcedente el apremio suscitado
e inconveniente la jurisdicción ordinaria.

En 3 de Septiembre de 1888, dictó otra providencia el Juzgado de
Cuentas rehaciendo saber al Alcalde de este pueblo que en el trans-
curso de diez días causaría su la vista del Juzgado o en la
Escrituraria del notario las 1.800 pesetas que para pago de
estas Cotas estaban incluidas en el presupuesto adicional
de aquél año, apercibido que de no hacerlo se procederá
en su contra a lo que hubiere lugar.

Dada que el Procurador presentó el primer escrito pudiendo se apremiar al Ayuntamiento para pago de las
pesetas y 25 céntimos, se han presentado sustituyendo el apremio el
escrito autorizado por Procurador y Abogado y suscrito
solos por el Procurador. Todos los escritos han sido examinados
y se pidió que el Juzgado siga la vía de apremio contra el
Ayuntamiento para hacer efectiva las pesetas exigidas
en cuyas peticiones acredió el Juzgado como justificadas
las providencias que dejó establecidas que por sí solas acreda-
plena mente que el Juzgado les imprimió las facultades
la atención al ordenar al Alcalde que citase a juicio
extraordinario al Ayuntamiento contra lo dispuesto en
el artículo 101 de la ley Municipal y al ordenar a este Ayun-
tamiento que pagara las Cotas en que había sido condenado.
La Audiencia es la única competente para valcar los costos
en que este Ayuntamiento fue condenado en el pleito de
reverso, según los Reales decretos de 29 de Septiembre de 1870 y 29
de Julio último y a la Audiencia corresponde el cumplimiento
de las sentencias en las que se condenan al pago de cuotas
a las Corporaciones Municipales y determinar con arreglo
a la ley Municipal, la forma de verificar el pago, segun
haben los Reales decretos de 16 del corriente año octubre del 1870
del mismo. Partiendo pues de un error la Comisión Provincial
y el Gobernador al decir que no procede dictar la compe-
tencia pedida por este Ayuntamiento, por que solo los

Folio treinta y sii

que consta el se haya decretado el apremio, mas bien claro que
da demostrado, que desde el primer momento, desde la primera
petición hecha por el procurador, el Juzgado decretó el
apremio para hacer efectiva la cantidad que se pedía or-
denando al Alcalde que en un término dado pagara o con-
siguiera en la vía del Juzgado la cantidad que las pro-
picias ciudades determinaron. Ninguno de los requerimientos
hechos a esta Alcaldía ha podido hacer legalmente el
Juzgado, por que su mismo término en cuenta exageró
sentencia condenando a este Ayuntamiento, corresponden-
diendo al cumplimiento de una sentencia a la obtención
según lo Real decreto citado. Procede por consiguiente
que este Ayuntamiento apela de lo resuelto por el Señor
Gobernador en la comunicación de que se le dada cuenta,
afiri de que el Señor Ministro de la Gobernación ob-
sede al Gobernador que miente la competencia pedida por
este Ayuntamiento. No habiendo pedido la palabra ningún
otro concejal se declaró el punto suficiente suento
diutido y por unanimidad se acordó que el Señor Al-
calde Residente en nombre de este Ayuntamiento, apela
ante el Ministro de la Gobernación de lo resuelto por el
Señor Gobernador Civil de la Provincia requerido a per-
mitir la competencia pedida por esta Corporación en se-
sión del día veinte de Diciembre último a fin de que se responda
que sea resolución y orden que se miente la referida
competencia. Yo habiendo visto asuntos de que tratar se
levantó la sesión que forman los señores concejales conve-
niente, de que yo el Secretario certifico.

Antonio Latorre Matías Montilla Juan Pérez
Mauricio Caballero

Antolino Caballero

Florencio Gallardo

Gregorio Latorre
Santos

Sesion ordinaria del } En la villa de Buitrago el veintiocho de Febrero de este
dia 28 de Febrero de 1872 } ochocientos veinti y dos, reunida los señores Alcaldes y concejales
de la villa que tienen sus sesiones constituyentes en la villa
de Buitrago que tienen sus casas constituyentes en la villa
de Buitrago, en sesión pública y ordinaria, bajo la presidencia del Señor
Alcalde Don Esteban de la Rosa, por el que se declaró abierto
la sesión; ordenando que por su instante se diese lectura del acta
de la anterior que fué aprobado y hecha a libro de acuerdo, de
igualmente lectura a los boletines y correspondencia de la última
sesión acordándose su cumplimiento.

Acto seguido el Señor Presidente dio cuenta del recibo pre-
tado por el Recaudador de la Oficina general de que
dijo del Precio Don Francisco Juan, importante la sum-
a de tres pesos, cincuenta centimos, por equivalente del
importe de las rejas, ahorro, y de las penas, por
renuncias, a legaz de policía pecunia y demás desechos pa-
sajeros, a dicha administración correspondiente al año a
que se refiere el mismo; la Corporación municipal en
su vista acordó se abone al citado Recaudador dicha
cantidad, librándole con cargo al capítulo undécimo
del presupuesto corriente de gastos.

Asimismo acordó el Ayuntamiento que el tanto por
ciento con que un concejado de recargo municipal se ha
gravado los impuestos de Territorial, Industrial, consumo
y cédulas personales como recursos para cubrir el déficit
del presupuesto ordinario para el ejercicio de 1873
a 1873, sea el diez y seis sobre la cuota de territorio
de los contribuyentes vecinos y doce ochenta sobre los
forasteros; el cuarenta y cuatro y diez sobre el impuesto
de consumo, exceptuando el cargo de la sal, y no impo-
ner recargo alguno sobre la contribución industrial
ni sobre el impuesto de cédulas personales, por ser de
caja importancia la primera y por la seguimiento del
ciudadano al pago de las segundas.

Fuose hablando otros asuntos de que tratar se ha-



Hasta treinta y siete.

N. 0.237.894

Dijo la sesión que sirvieron los Señores concejales concuerdos, de que yo el Secretario certifico.

Antonio de la Torre Matías Morillo Juan Díaz

Fomento Gallardo Mauricio Caballero
Anselmo Caballero

Gregorio Laredo

Sesión ordinaria del Ayuntamiento de la villa de Mengíbar a sueldo de Marzo de 1892.} no de mil ochocientos noventa y dos reunidos los señores del Ayuntamiento que suscriben en sus bártulos consistoriales y hora de costumbre en sesión pública y ordinaria bajo la presidencia del Señor Alcalde don Antonio de la Torre y Morilla por el que se declaró abierta la sesión; ordenando que por su parte el Secretario redactara lectura del acta de la anterior que fue aprobada y transcrita al libro de acuerdos; dieron igualmente lectura a los Boletines y correspondencia de la última reunión acordando su cumplimiento.

Visto y examinado detinidamente por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal ordinario presentado por la Comisión de su cargo nombrada al efecto para el ejercicio económico de 1892 a 1893, y teniendo en cuenta un y arrigado a las necesidades de esta población, a las disposiciones vigentes y recursos de la localidad, acuerda: que se fije al público por quinientos segun ordena la ley Municipal, y transcurridos, con diligencia que le acrede y reclame que se presenten, se someta a la discusión y votación definitiva de la Hasta municipal.

Examinada la situación general de la ganadería presentada por la Hasta provincial de la contribución territorial de esta villa, en la que constan las altivaciones



sufridas en la vigencia pecunia, de conformidad con lo propuesto por dicha Hacienda, el Ayuntamiento acuerda proceder en su dia a sufragar en el auxiliaramiento por medio del oportuno acuerdo las partidas los contribuyentes a quienes alcancen las altas sus proyecciones.

Tambien acordó el Ayuntamiento comisionar a Don Juan Alfonso de Bracam para que conduzca y entregue en la Tesoreria de Hacienda de esta provincia las cantidades recaudadas por el teniente de la contribucion territorial e indirecta del corriente año y a la vez gestione los asuntos y tareas pendientes de despacho estando el Ayuntamiento en los oficinas provinciales y como indemnizacion de los gastos de viaje se abonan al mismo treinta y cinco pesos con cargo al capitalo undoso del presupuesto corriente de gastos.

Igualmente la corporacion acordó que los pagos que han de sufragarse en el mes actual sean con arreglo a la siguiente distribucion de fondos:

Capitulo undecimo	78'50
" doces	44'32
" tres	68' "
Total 190'82	

Fue habiendo otros asuntos de que tratar sobre la union que forman los Señores leoncinos con cuarenta, de que yoy el Ayuntamiento certifico.

Antonio de Bracam, Matias Morillo, Juan Rivas

Florintin Gallardo, Mauricio Laballeo
Anselmo Caballero, Gregorio Lemos

Sesion ordinaria del Ayuntamiento de Bracam en la villa de Bracamurcia a tres de Marzo de 1892. De diez mil ochocientos veintaydos, reunidos los señores del Ayuntamiento de la misma que residen en sus casas casonas y terrenos de costumbre en sesion publica y ordinaria bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Antonio de Bracam y Minaya por el qual declaro abierta la sesion, ordenando que permanezca

avanzo se diese lectura del acta de la anterior que fue aprobada y transcrita al libro de acuerdos. Dian igualmente lectura de los folletines y correspondencia de la última semana, acordando el cumplimiento de las disposiciones en ellos contenidas.

Dada cuenta de la orden del Señor Gobernador Civil de la Provincia fecha tres del corriente año largos acompañada el expediente instruido por este Ayuntamiento, para llevar a efecto las operaciones de reparto y sorteo vecinal de las tierras concedidas a los labores en la Dihesa Royal de este municipio, en cuya orden se definen con valor alguno todas las operaciones practicadas en dicho expediente, dejando en vigor el reparto y adjudicación vecinal verificado en el año 1811, se abrió diligencia sobre la misma y después de haberlo hecho detenidamente se acordó por unanimidad apelar ante el General Ministro de Fomento de lo referida orden y de lo en ella resuelto, pidiéndole que lo rebague, declarando en vigor la distribución del terreno hecho por este Ayuntamiento para el año actual. En su virtud se procedió a los continuos a redactar el recurso de alzada correspondiente, y hecho así, quedó en poder del Señor Alcalde, después de firmado por los concejales presentes, para que lo remita al ministro, a fin del que se le dé la tramitación que corresponda. Cabrá recordar que hasta tanto que se resuelva este recurso de apelación, se prohíben las labores en la Dihesa, no se convienta a los vecinos que labren en ella.

El Señor Presidente expuso a la corporación la urgente necesidad de reparar los desperfectos que en la Casa del Ayuntamiento destinada para local de la Escuela de niñas de esta villa, habían causado las lluvias y temporales recientemente sucedidos, de tal modo que las disposiciones en que se encuentra el tejado de mencionado edificio no permiten que se den las clases correspondientes por efecto del mal estado de los maderas y tejas por los claros de éstas preve-



tran el viento y las lluvias, encontrandose a
mas el piso y las paredes en mala situacion.
El Ayuntamiento en su vista convencido de
la utilidad de la obra y que no existe consigna-
cion alguna para este objeto en el presupuesto con-
vive y que no es posible denegar la reparacion men-
uada, por unanimidad acordó que se proceda
ejecutarla por administracion bajo la dirección
del Señor Teniente de Alcalde Don Juan Plan-
Cobos, el qual terminado que sea presentara
el justamente la oportuna cuenta de gastos para
la aprobacion y el importe de la misma se libe-
re cargo al Capítulo un decimo del presupuesto
del presente año.

Siguiendo el Señor Alcalde el punto, que cuando
llegada la epoca de proceder a la inauguracion del
aprovechamiento en segundas de la Ducha Morana
de los propios de esta villa, se estara en el caso de
sustituir el antiguo expediente de subasta, y al-
fecto debrian nombrarse los peritos necesarios para
la traccion de expresado expediente. El Ayunta-
miento despues de dictado este asunto, acor-
di por unanimidad, que se intienda el ap-
roximo oportuno con el objeto indicado, nombrar
dos peritos para que tengan longprocedimiento
de que se trate, d' Jeronimo Rivero Merino y Jo-
se. Planos, a los que se les haga saber el nom-
bramiento para que lo acepten y firmen, prendo
de despues que hagan hecho lo traccion de la
oportuna diligacion, ante el Señor Alcalde
y dando de nuevo cuenta al Ayuntamiento
para la resolution que proceda; debiendo ob-
servar a cada uno de ellos perito la cantidad
de seis pesos con cargo al capitulo mude-
mos del presupuesto corriente, en reconcierto
a los perjuicios que les ocasionen por el tiempo
que invertan en el reconocimiento y traccion q-
ue se les confie. Y no teniendo mas puntos de q-
ocuparse se libra la sesion que sevian los



N. 0237.897

Volumen treintayuno.



Acto de que yo el Secretario certifico

Antonio de la Torre Matías Morillo Juan Ramón

Florentín Gallardo

Más elmo caballero

Manuel Caballero

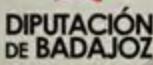
Gregorio Lasso

Sesión ordinaria en la villa de Bequerencia a veinte de marzo de
dia 20 de Marzo de 1892 En la villa de Bequerencia a veinte de marzo de
mil ochocientos noventa y doce, reunido los vecinos
del ejercitamiento de la villa que residen en susca,
counitorales y hora de costumbre en suin publica y omni
varia bajo la presidencia del Teniente Alcalde Doctorario
de Cuenca Pineda, por el que se declaró abierta la suin
ordenando que por suel el Secretario se dñe lectura del
acta de la anterior que fué aprobada y trascrito al li
bro de acuerdo; Dijo igualmente lectura de los boletí
nes oficiales y correspondencia de la ultima semana
acordándose su cumplimiento. —

Dada cuenta del expediente que se instruye para el
dispuso de los aprovechamientos de agotadero de la De
hesa y Moneda de estos propios en la parte que pertene
cece a esta villa, se acuerda se efectue con arreglo a
las condiciones siguientes. —

El aprovechamiento de agotaderos dará principio
el dia primero de Abril proximo, y terminará el
treinta de Septiembre del mismo año, no teniendo el
adjudicatario, en caso que tuviera perdida, dentro
de pedir rebaja del precio de la adjudicación por
cualquier incidente que pueda ocurrir. —

El valor de dicho agotadero sera de trescientas
pesetas pagadas en dos plazos, el primero el dia que

DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

principio el aprovechamiento y el segundo el dia que
termina el quinto.

3^a El disfrute se verificará como en dicho por tributo
teniendo el rematante la obligación de acoger y conservar
el ganado lanar de estos vecinos, que quiera contribuir
al disfrute de referido aprovechamiento, quedando sujeto
al pago que le corresponda, tanto del elemento como de
los demás gastos que se originen.

4^a Queda prohibida la entrada de ganado vacuno
destinado a la reproducción, en el terreno que es objeto
de este disfrute y que contenga arbolado, por el per-
juicio que pueda ocasionar al monte.

5^a El número de cabezas que se de disfrutar el apro-
vechamiento de que se trata será de cuatrocientas
cabezas lanares y además el ganado de labor de los
vecinos.

6^a El terreno que comprende el presente disfrute se da
quedando establecida en la declaración de los jurados
que es todo el que pertenece a este municipio.

7^a Al demás de las anteriores condiciones el rema-
tante tendrá que cumplir la que establecerá el Pro-
fesionales Jefe de recorridos de esta provincia.

Atendiendo por último, que inmediatamente
se remita el expediente al Señor Gobernador Civil
de la provincia, para que se envíen señales de que se ha
realizado la tributación de dicho aprovechamiento.

Y no teniendo más amitos de que tratar se libran de
vivir que firmen los tres documentos de que ya el Pro-
fesional certificó.

Torcuato de Leiva Mateo Morillo Juan Domínguez

Mauricio Calvallejo Manuel González

Placintín Gallardo Justino Macaballero

Frigonij Loma

Sesion extraordinaria En la villa de Bequemeja a reunirse de
diputación el dia 27 de Marzo 1892 } 20 de mil ochocientos noventa y dos, reunidos los miem-
DIPUTACIÓN DE BADAJOZ } bros del Ayuntamiento e vecindarios de lo punto de

folijo cuadrado.

Mismo que se reunió en la Cámara Constituyente, en la sesión
a las siete de la noche en sesión extraordinaria y pública
bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Antonio de Juan
Rivera por el que se declaró abierto la mismo, y leída el acta
de lo anterior fué aprobada —

Acto seguido el Señor Presidente expuso: Que considerando per-
fidicado a este pueblo en el cupo de Comuneros, vecinos y sal que
viene satisfaciendo al Cuerpo en el actual año económico, por el exceso
sustido al hacerse el malamiento del expresado Cupo, teniendo para
ello como base de población la totalidad de los habitantes del Municipio
en ver del mayor núcleo de población de la que lo componen, di-
vidido como está en cuatro parroquias distantes entre si unay dos
leguas, propone a la Corporación se haga acordar reformule la con-
siderante reclamación de agrario ante el Señor Ministro de Hacienda,
pidiéndole conceda a este Ayuntamiento la rebaja que sea proceden-
te, con arreglo a lo que resulte de los datos que se aparten al apre-
diante que el efecto se instruya. Hacida discusión, sobre lo que
puedo por el Señor Presidente, hizo uso de la palabra el Concejal
Tiruelo Caballero Alcalde, y dijo: Que a este Municipio se le ha
revalido el cupo de Comuneros que ha de satisfacer al Cuerpo en
el año económico, con arreglo a lo que ordena la disposición 2º del
artículo 10 de la ley de 7 de Julio de 1888, considerando comprendi-
do en las poblaciones de 1.000 a 3.000 habitantes, porfigurarse el
número curso de población de 31 de Diciembre de 1887 con la pobla-
ción de hecho de 2.313, imponiéndole el maximum del tipo fijo
de su la escala de dicha disposición, que hace ascender el cupo
a 8.100 pesetas. Al hacer una clasificación, no se tuvo en cuenta
la disposición tercera del repetido artículo 10 de la ley citada, que
es aplicable a todos los municipios en que existan Distritos Mu-
nicipales, cuya población esté dividida en grupos, parro-
quias, concejos o aldeas, a lo que se le regulará el cupo que han
de satisfacer, por la base de población que corresponda al mayor nú-
cleo de lo que compongan el Municipio. Este se compone de las
aldeas de Nava, Helechal y Puerto Huraco, distantes las dos pri-
meras de Bequerencia, que es la capitalidad del Municipio,
dos leguas proximamente, y la última mas de diez Kilómetros;
y en distinta dirección, pues al poniente que aquellas se encuentran
situadas al Saliente de la Capitalidad del Municipio, Puerto
Huraco está situado al Mediodía. De lo cuáles númer-



en que, aparte de otros vecinos, diseminados en el término
Municipal, se encuentra dividido este Municipio, Pequeña
Nava, Molodal y Puerto Herrero, el primero, Pequeñecio y el
mayor pue. ciento 997 habitantes, y con arreglo a ellos ha debido
regularse el pago de Consumos a este Municipio, teniendo los com-
pañ para hacer el señalamiento que no puede exceder de h. 626 pes-
etas si se le aplica el tipo máximo, cosa que considera exagerada, de-
pendiendo en cuenta la pobreza de este pueblo donde no hay un co-
tribuyente que satisfaga la cuota de 200 pesetas por Comitida.
La clasificación hecha para el señalamiento del pago de con-
sumos a este Municipio, es por consiguiente perjudicialísimo pa-
ra estos vecinos, puesto que grava cada persona con una peseta por
cuenta centimo más que lo que le corresponde, aplicando a este
Municipio la disposición 3^a del artículo 50 de la repetida ley
de la 2^a aplicada hasta ahora. Esto aunque se le diera
el tipo máximo, que si se le aplica el mínimo, que es el que debe
aplicarse, teniendo en cuenta la pobreza en que viven, y el
aislamiento de este pueblo, por falta de vías de comunicación
entonces el perjuicio se lleva para cada persona a dos pesos y
diez centimos. Como el asunto es claro por demás, y no se han
ratificado de clase alguna para llevar el conveniente
ante al juzgado del que lo examine, pido que se acuerde de-
cir la reclamación propuesta por el Señor Alcalde. Despues de
haber hecho uso de la palabra otros Puros Concejales, abundan-
do en las ideas expuestas por el Señor Don Andújar Caballero
dijo, se declaró el punto suficientemente discutido y su
unanimidad se acordó: Que el Señor Alcalde acuerde ante
Ministro de Hacienda, pidiéndole aplique a este Municipio
para el pago de Consumos del Corriente año económico y sig-
uiente, la disposición tercera del artículo 50 de la ley de 7 de Ju-
lio de 1888, en vez de la 2^a aplicada hasta ahora, regulan-
do la cuota que haya de satisfacer, por el numero de habitantes
con que Id. Pequeñecio, que es el vecino mayor de po-
blación de los que componen el Municipio a que da nombre
y figura en el censo de 31 de Diciembre de 1887; instruyendo
al efecto el expediente que sea necesario para que sirva de
constituyente a la reclamación acordada —

Y no teniendo mas asunto de que tratar el



N. 0.237.896

Hasta cuarenta y uno.



busto la misma, que finian los señores concejales concuerdos de que yo el Secretario certifico.

Antonio de la Torre, Matías Morillo, Juan Domínguez

Mauricio Cabalero, Claudio y Dávila

Placinti Gallardo, Justino Caballero

Juan Co. Gallardo

Yosé Gómez, Socorro Asturias

Juan Valdés

Juan Morillo

Señal de + de
Víctor Trujillo.

José Gómez Lasso

Sesión ordinaria del 27 de la villa de Menguerruicia a iniciarse
el 27 de Marzo de 1892, de Marzo de mil ochocientos noventa y dos reu-
niéndose los Señores del Ayuntamiento de la misma que suscriben
en sus casas comitiales y hora de costumbre en sesión pú-
blica y ordinaria, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don
Antonio de la Torre y Gómez por el que se declaró abierta la
sesión, ordinando que por mí el Secretario se dirijese la
radical de la anterior que fue aprobada. Dion igual
miente lectura de los Boletines oficiales y corresponden-
cia de la misma anterior acordando el cumplimiento de
las disposiciones contenidas en ellos. Después de lo cual
yo habiendo acordado de que tratar, ni que indi-
car usar de la palabra, el Señor Presidente brindó



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

la sesión, que firmaron los Señores concejales concuerdos, de que yo el Secretario certifico.

Antonio de la Rosa, Matías Morilla, Juan Ramón
de la Rosa, D. Francisco Martínez Gómez

Mauricio Calvillo
Anselmo Caballero, D. Francisco Martínez Gómez

Gregorio Franco

Sesión ordinaria del Ayuntamiento de la villa de Bujalance a tres de Abril de 1892.
En la villa de Bujalance a tres de Abril de 1892, en el año de mil ochocientos noventa y dos, reunidos los Señores del Ayuntamiento de la villa que sirven como en sus plazas constituyentes y hora de costumbre en sesión pública y ordinaria bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Antonio de la Rosa y Morilla, por el que se declaró abierta la sesión, ordenando que por su ilustración se dictara la lectura del acta de la anterior la cual fue aprobada. Dijo igualmente lectura de los Boletines oficiales y correspondencia de la última semana, acordándose el cumplimiento de las disposiciones que se continúan los mismos.

En continuación el Señor Presidente expuso la imprescindible necesidad de atender a la reparación de los caminos vecinales de esta villa y sus alrededores porque efecto de las pasadas lluvias habían desarrancado el pavimento de los caminos y además se habían desprendido las piedras de los vallados o muros de las fincas contiguas que rodando por ellos era causa de que se hubieran hecho intransitables. El Ayuntamiento convencido de lo expuesto por el Presidente y reconociendo la urgencia con que era preciso proceder a la reparación de los caminos, acordó que inmediatamente se dejase ejecutar a las obras necesarias al efecto en los caminos titulados de la Hacienda, Poco de la Cruz, Hacienda, La Torre, Huerta y Molino Nuevo, que se ejecutaran por administración bajo la dirección del leñeyuel Don Francisco Gallardo Caballero, el que una vez terminadas se sometería a la corporación la cuenta cuenta de los gastos verificados.

Holio cuarenta y dos.

Senalado por el Señor Gobernador civil de la provincia el dia once del corriente mes para el juicio de ejecuciones ante la Comision provincial de los errores del alzamiento del año actual, para dar cumplimiento a lo que preveia el articulo 5º de la ley de 17 de Julio de 1883, el Ayuntamiento acordó nombrar comisionado que haga la presentacion de los errores que deban concurrir a dicho acto y entrega de la documentacion correspondiente a la citada comision al vecino desta villa Don Antonio Claudio Morillo, al que se hará saber su nombramiento por medio de comunicacion, que le servira de credencial, abonandole con cargo al capitulo 1º, articulo 6º del presupuesto de gastos la cantidad de cincuenta y siete pesos como indemnizacion de los gastos y perjuicios que le cause el desempeno de su comision.

Despues acordó el Ayuntamiento la siguiente distribucion de fondos para el corriente mes.

Bajetulo primero, articulo sexto. - Ciento noventa y cuatro pesos, que se libraran por el Señor Alcalde por cuenta del presupuesto actual.

No habiendo otros asuntos que tratar se levanto la sesion que firmaron los Señores concejales concurrentes, de que yo el Secretario certifico.

Antonio de la Torre, Matías Morillo y Juan Domínguez

Mauricio Caballero

Miguelmo caballero

Florencio Collardo

Jugando Llano

Sesion ordinaria del 2 en la villa de Mengurruicia a dia del Año
dia 10 de Abril de 1892.} de mil ochocientos noventa y dos, reunidos los
Señores del Ayuntamiento de la misma que suscriben
en sus casas, constituyentes y hora de constituirse en sesion
publica y ordinaria bajo la presidencia del Señor
primer teniente de Alcalde Don Matías Morillo Sanchez
en funciones de Alcalde, por ausencia de este, por el
que se declara abierta la sesion, ordenando que por un

el Secretario indicó una lectura del acta de la anterior, la cual fue aprobada. Dijo igualmente lectura de los Boletines oficiales y correspondencia de la última reunión acordándose el cumplimiento de las disposiciones y continuación en los mismos.

Acto seguido se dio cuenta de acuerdo con termino la matrícula de la construcción industrial de esta villa formada por el Alcalde y Secretario del Ayuntamiento para el año económico de 1892 a 93; en su visto la corporación acordó aprobarla y que se expusiera al público por término de seis días, para que los contribuyentes puedan reclamar de aguaviso, trascuviendo los cuales se remitiera con su copia y listas cabradas vías al Señor Administrador de Construcciones para su aprobación.

También se dio cuenta del padrón de cédulas personales de esta villa formado por la Comisión de suscriptores para el año económico de 1892 a 1893, y el Ayuntamiento después de un detenido examen, considerando que se han observado en su formación las prescripciones legales vigentes, acordó aprobarlo, que se expusiera público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días para que los vecinos puedan hacer las reclamaciones que tengan por convenientes.

El Señor Alcalde Presidente panteóse el decir que a la Corporación según el artículo 36 del Reglamento de Convocatoria de proceder a la elección por medio de sorteo de los dos alcaldes, de adoptar los medios para hacer efectivo el cargo de Concejo de esta villa para el año económico de 93, a cuyo efecto se habían formado con la oportuna antelación tres grupos de mayores, medianos e insignes contribuyentes vecinos de esta villa, cuyas listas ponía de manifiesto, debiendo sacarse de cada grupo tres contribuyentes para que su numero igual al de los concejales que componen este Ayuntamiento. Hallándose escrito convenientemente en papeles iguales los nombres de los individuos que figuraron en el primer grupo de las listas se entradujeron éstos en una urna y después de revueltas, se extrajeron tres que contenían los nombres de Don Juan Suárez Caballero, No



N. 0.237.895

Folio cuarenta y tres.



Sancto Periano y Don Tiburcio Siquierdo Gómez y en su virtud fueron nombrados representantes de este grupo. Señor igualles operaciones por cada uno de los grupos restantes resultando elegido por el segundo Don Antonio Landalio Molle, Don Matías Pérez Molle y Don Francisco Molle Molle, y por el grupo tercero Don Bernardo Chiria Lemos, Don Eduardo de la Rosa González y Don Víctor Simón Páramo, a los cuales se

D. comunicarán su nombramiento para que en sesión de los señores concejales del Ayuntamiento procedan como queda indicado a adopción de medios con que cubrir los gastos de consumo y carencias, tal y el el aguardiente, alcohol y licores para el ejercicio económico proximo. Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión que firmaron los Señores concejales concursantes, de que yo el Secretario certifico.

Mati Pérez Molle Juan Ramón Asuelmo Caballero

Mauricio Caballero Florentina Gallardo

Gregorio Lemo

Sesión ordinaria del dia 7 en la villa de Menguerruicia a diez y siete
de Abril de 1892. de Abril de mil ochocientos noventa y dos,
reunidos los señores del Ayuntamiento de la misma que
se encuentran en sus casas consistoriales y hora de costumbre en
sesión pública y ordinaria bajo la presidencia del Señor Conde
de Don Antonio de la Rosa y Rivira por el que se declaró abierta la sesión, ordenando que por mi el Secretario se diera
a lectura del acta de la anterior, la cual fue aprobada.
Dijo igualmente lectura de los Boletines oficiales y correspondencia de la última semana, acordándose
el cumplimiento de las disposiciones que se contie-
nen en los mismos.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó

to la reunión que firmaron los Señores leoneses juntas concurridas de que y el Secretario certifico.

Autógrafo de Tomás Matías Morillo Juan Pascual

Florentina Gallardo

Mauricio Caballero

Nicelmo caballero
Gregorio Landa
Luna

Sesion extraordinaria del En la villa de Peñquerencia a veinticinco de abril
diciembre 26 de 1892 de mil ochocientos noventa y dos, reunidos los señores
del Ayuntamiento de la misma que residen en sus casas
nativas, y han de constituir en sesión pública y ordinaria,
bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Antonio de la Torre Pascual
que a dicho abierta la sesión, ordenando que se nombrase
el Secretario accidental a dar lectura del acta de la anterior que
fue aprobado; díos en sucesiva lectura de los dictámenes oficiales
y correspondencia de lo último tenido acuerdo y acordandose lo
siguiente.

Acto seguido acordó el Ayuntamiento nombrar Comisión
que haga la presentación de los impuestos que deban correspon-
der por cesiones sus ejecuciones ante la Comisión Provincial
el día veinticinco del corriente mes y condonar la documenta-
ción correspondiente a Don Matías Morillo Pascual, al que se
hizo saber su nombramiento para si lo acepta puede regresar
a la Secretaría la documentación dictada y suspende el
viage, abonandole el pago gasto del mismo la cantidad de
cincuenta y seis pesetas cargo al respectivo primer artículo del
presupuesto corriente.

Hecho trazado mas arriba de que hablare debiendo la
señor que firmar sus mercedes, de que y el Secretario oce-
tal por indisposición del propietario, artificio. —

Autógrafo de Tomás Matías Morillo Juan Pascual

Florentina Gallardo
Mauricio Caballero

Nicelmo caballero
Germán Iglesias

Folio cuarenta y cuatro

renores del Ayuntamiento y constituyentes asociados que se
criben en las Casas Consistoriales de la misma en la noche de
la noche en sesión extraordinaria y pública, bajo la presiden-
cia del nuevo Alcalde Don Antonio de Gómez Rivas, para que se
declara abierta la sesión, y hecha el acto de la anterior pieza apro-
bada.

Acto seguido el Nuevo Presidente manifestó que el objeto de la
Convocatoria según se expresa en las oportunas cédulas y previamente
circuladas a los vecinos, concejales y asociados, es el de acordar los
medios de cubrir el sueldo ordinario de consumo y de esta villa que
lo constituyen ochomil veinte pesos por ciento de consumo, quinienta
tal setenta y nueve pesos por el de sal y otros gastos, veintayuna
ve por el de alcohol, comprendiendo la summa de ochomil dos
cientos pesos y ocho pesos en mas del sueldo y cuatro
y diez centavos por ciento sobre lo ciento de consumo y al
whole como recargo municipal para el inmediato abono como
summa de ochomil veinte y dos y noventa y tres.

Después dicho Nuevo presidente que por en el Plataforma se dice
en la tercera del capítulo sexto del Reglamento de recaudación
de Junio de 1889 que trata de los medios de regular las corpora-
ciones municipales el importe de lo sueldo ordinario, lo que
se verifica en la constancia. Entrado los señores concejales y
considerando impracticable el medio de su administración mun-
icipal por la imposibilidad de la fiscalización, puesto que
la población de este término municipal se encuentra dis-
eminuada en aldeas y caseríos y en todo caso sería exce-
cionalmente corto el personal de la misma y que lo prefe-
rible una optar por el repartimiento, como se ha hecho ha-
ciendo todos los años anteriores por unanimidad vecinos.
Que poco cumplió lo que predecire el artículo 39 de citado Re-
glamento al sostener el acuerdo ha vista libre de todos los
expedientes por tres días después de haber sido procurado por estos los
concejales y vecinos voluntarios en los sindicatos, tratante,
ofreciente de las especies; Si no pudiere llenarse a éstos aquél
se instante el acuerdo a la votación por uno de los gastos
de líquidos y caínes, y el último extremo y en caso de que por este
medio tampoco se consiga resultado se procederá a hacer
ejecutor del sueldo ordinario de consumo por repartimiento
reciprocal por un sistema establecido y el que más se acomode a



Las costumbres establecidas entre éstos, vecinos, procederán igualmente en este caso al suabamiento general obligatorio, uno cuando menor de los grupos de líquidos o granos o deudas del caso parcial de aguardientes y licores, que se puede ser objeto de reparto según lo dispuesto en el artículo noveno de la ley. Hágase se acuerde autorizar al Tenor Alcalde y Secretario de la Corporación para la formación de cuantos diligencias sean necesarias y conducentes a impedir que se impida certificación de este acuerdo y suento a la admisión de contribuciones de esta financia según dispone el artículo 6º de citado reglamento.

No comprendiendo otros asuntos la comisión nombrada por el Presidente debiendo la sesión que prima con la denuncia de los concurrentes de que ya el Presidente Certifica —

Antonio de la Torre Matías Morillo Juan Pérez

Floritín Gallardo Mauricio La Vallero
Anselmo Caballero

Bernardo Triza

Juan de Natales Juan Amaya
Pandolfo Pinarro

Miguel Sanchez

Claudio y González

Francisco Morillo Antonio Teodosio
Gregorio Lasso

Sesión ordinaria del día en la villa de Bruselas a principios
del Mayo de 1872. Mayo de mil ochocientos noventa y dos, en
vidos los Señores del Ayuntamiento de la misma que se
hallan en sus lugares constitutivos y hora de constitución en sesión
pública y ordinaria bajo la presidencia del Sr. Presidente don

Matías Morillo Sanchez por indisponición del Alcalde, el
que declara abierta la sesión, ordenando que por su
cretario se dé lectura del acta de la anterior, la cual fu
aprobada. Dice igualmente lectura de los Boletines
oficiales y correspondencia de la última reunión, acuerdo
dose el cumplimiento de las disposiciones que se contienen
en los mismos.



Habio cuantos y cinco.



Acto seguido se dio cuenta de la rendida por el Alcalde de los gastos hechos por el ayuntamiento en papel sellado, tellos de comunicaciones y material de escritorios de la oficina de la Secretaría del Ayuntamiento durante el primer trimestre del actual año económico. La corporación dispuso de un detenido examen, considerando justificadas debidamente las partidas conseguidas en la misma por medio de los recibos que se acompañan que juzga legítimos, acordando aprobarla y que se libre su importe de cuatrocientas veinticinco pesetas a favor del Alcalde Don Justino de Baeza cargo al capitulado, artículo 2º del presupuesto de gastos vigentes.

A continuación se dio cuenta del padrón de ciudadelas personales de esta villa formado y rectificado en la forma que ha sido posible por la Comisión de impuestos del Ayuntamiento para el año económico de mil ochocientos veintena y doce noventa y tres, y la corporación dispuso de un detenido examen, considerando que se han observado en su formación las prescripciones legales vigentes, acordó aprobarlo y expóntelo al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días para que de nuevo los vecinos puedan hacer las reclamaciones que tengan por conveniente.

Habiéndole recibido de la Administración de contribuciones de la provincia los talones de las contribuciones territoriales e industriales de esta villa correspondientes al cuarto trimestre del corriente año económico, el Ayuntamiento acordó se haga entrega de ellos al Alcaudador Don Justino Trincado y que se proceda a verificar lo cobrado en el término que señala la instrucción.

El Señor Presidente dio cuenta de la comunicación del Alcalde de la villa manifestando que el día veinte

del día actual se reuniría la Junta para formar el
supuesto especial de la tasa del partido, y al efecto invi-
para que el representante de este Ayuntamiento concuer-
dado dia a las órdenes su manana a las horas constitucionales
dicho villa. Entrada la corporación acordó nombrar la
señal que la representante en dicho acto a Don Manuel
Lacruz de aquella vecindad, y que se comunicase inme-
diatamente al Señor Alcalde de la misma.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar el Señor Presi-
dente levantó la sesión firmándola con los señores concejales
presentes de que yo el Secretario certifico.

Málaga, Novilla

Mauricio Dolgo Mauricio Caballero

Austelmo Caballero, Florián Gallardo,

Sesión ordinaria del dia 7 en la villa de Mengíbar a ocio de
8 de Mayo de 1892. } go de mil ochocientos noventa y dos, reuní-
los señores del Ayuntamiento de la misma que suscribiendo
sus horas constitucionales y hora de constitución en sesión pú-
blica y ordinaria bajo la presidencia del Señor Alcalde Don José

de Huay y Meliva por quien se declaró abierta la sesion
diciendo que por su parte el Secretario realizó lectura del acta
de la anterior, la cual fue aprobada. Dijo igualmente
tura de los Boletines oficiales y correspondencia de la
misma semana, acomodándose el cumplimiento de los dictijos
que se contienen en los mismos.

Acto seguido, y estando ya entrado el segundo cuarto de
cuarto trimestre, acordó el Ayuntamiento que por el
dador de comuneros Don Pedro de Huay se abra la cobranza
de dicho trimestre por las cuotas del repartimiento
dicho impuesto por el término de ochenta días, que principia-
ran el dia de manana, y al efecto se publicaran los oportu-
nos edictos para conocimiento del vecindario.

Por el Señor Presidente se manifestó a la corporación
en las funciones religiosas de año nuevo y semana santa
pasado año ultimamente gasto la cantidad de ochenta pes-



Folio cuarenta y seis.

la cual habia sido abonada por el depositario de este Ayuntamiento, Don Antonio Huergo Martín, de los fondos que como tal obvau su poder; y en su virtud el Ayuntamiento acordó que se le pase como dada a repartido depositario dichas ochoenta pesetas, que se van abonadas con cargo al capitulo 7º, artículo 3º del presupuesto de gastos corriente.

Despues se dio cuenta de la redactada por Don Florián Gallardo Caballero de los gastos causados en las obras de reparacion llevadas a cabo por administracion en los caminos vecinales de esta villa titulados de la Huerta, porro de Lui, Robledal, Sandion, Fuentey Molino de viento, segun acuerdo de la corporacion de tres de Abril ultimo, y considerando que en la misma estan debidamente justificados todos los pagos por medio de documentos que considera legitimos; el Ayuntamiento acordó aprobar y repartir cuenta por la cantidad de doceyntas pesetas que se van libradas con cargo al capitulo 6º, articulo 2º del presupuesto de gastos en ejercicio.

A continuacion acordó el Ayuntamiento la siguiente distribucion de fondos para el ejercicio sus.

Capitulo 1º = Cuatrocientos cuarenta y un mil pesetas. 68 centimos.
Cap. 5º Diez y siete mil cincuenta centimos.

Cap. 6º Doceyntas pesetas.

Cap. 7º Sschenta pesetas.

Fue habiendo otros asuntos de que trataba se levanto la sesion que presinaron los Señores concejales concorrentes, de que yo el Secretario certifico.

Antonio de la Cruz, Notario Morillo

Manuel y Dalgó, Manericio Caballero

Kuselmo caballero, Florián Gallardo

Gregorio Jiménez

Sesion ordinaria del 2 en la villa de Mengíbar a quince de Mayo del 1892, y de un solo acuerdo se votó y dio, dia de ayer, para celebrar sesion ordinaria no se celebró esta por falta de asistencia de suficiente numero de

uores y beneficios, si bien no hay asuntos dignos de tratar, se va acordado establecer en treinta y siete punto acta que firmarán los Señores concursantes, de que yo el Secretario certifico.

Antonio de la Rosa *Portavoz del Ayuntamiento*

Marcos y Díaz Angelino Calzadilla *Fernando Ruselmo Calzadilla*

Sesión ordinaria del Ayuntamiento de la villa de Peñaranda de Bracamonte a veintidós dia 22 de Mayo de 1872. Censo de mil ochocientos veintiuno y dos, reunidos los Señores del Ayuntamiento de la misma que encubren en sus casas colonizadoras y hora de constituir la sesión pública y ordinaria bajo la presidencia del Alcalde Don Antonio de la Rosa y Medina por quien se dictaron las actas anteriores, ordenando que por parte del Secretario se diera lectura de los Boletines oficiales y correspondencia la última semana, acordándose el cumplimiento de las diligencias que se contienen en los mismos.

Examinado el parte presentado por Marcelino Traballero, vecino y contribuyente de este pueblo, acreditando el contenido de los documentos que cita y acompaña la alteración suscitada en su vivienda en virtud y de conformidad al presupuesto por la Junta provincial, el Ayuntamiento da la orden de proceder en su oficio a rectificar el cuantillazamiento producido oportunamente y a indicar la partida de destino de la de los demás contribuyentes a quienes alcanzaron traslaciones de dominio solicitadas.

En continuación el Señor Presidente manifestó que ante la epidemia variólica y en el uso de la vacuna de convierte en económico no habían manejado por el depositario Don Antonio Luciano y por orden de acuerdo y sus juntas cincuenta cincuenta en concepto de correos domiciliarios a los beneficiarios familia, Mariano y Vicente Valderrama batallero menor de edad enfermos y desvalidos, puesto que fueron inválidos todos de la viruela, habiendo tenido la desgracia de perder su madre Marcelina poco tiempo hacia de la muerte de su hermano, siendo ésta ya anciana; el Ayuntamiento, constando lo anteriormente la verdad de lo expuesto, acordó aprobar la conducta del Alcalde al facilitar un socorro tan pronta



Folio cuarenta y siete.



y que se abone al Depositario dicha cantidad que se librará con cargo al capitulo 5º artículo 2º del presupuesto de gastos vigente.

No habiendo otros asuntos de que tratar el Señor Presidente levantó la sesión, poniéndola con los Señores, concejales concuerantes de que yo el Secretario certifico.
Atentos de tener Wm. Morillo
J. C. D. L.

Marcos y Dalgo Mauricio Caballejo

Austino Caballero Florián Gallardo

Sesión extraordinaria del Ayuntamiento de Huéscar celebrada el 27 de Mayo de 1892. Sesión de Mayo de mil ochocientos noventa y dos, constituida en Ayuntamiento a la hora de las ocho de la noche en la Sala que hace de conceitorial bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Antonio de Huéscar y Minerva, con asistencia de los Señores concejales que suscriben y presentan el infrascrito Secretario para celebrar sesión extraordinaria, previa convocatoria expresa de su objeto circulada con la debida anticipación; y atendida por el Señor Presidente se dio lectura de la misma que trajo por objeto ponerse al examen y aprobación en su caso del expediente al auxiliante formado por la Junta provincial y en su vista se tomó el siguiente acuerdo:

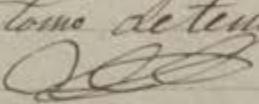
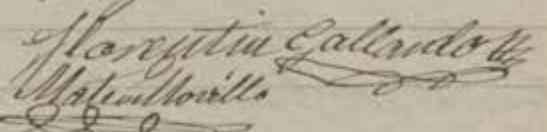
Acto continuo se dio cuenta del expediente al auxiliante de la regencia pública de esta villa formado por la Junta provincial para el próximo ejercicio de mil ochocientos noventa y dos a noventa y tres, el cual ha de servir de base para girar el repartimiento de la contribución territorial de expresado año, y después de un detenido examen y dictinón fue aprobado por unanimidad por

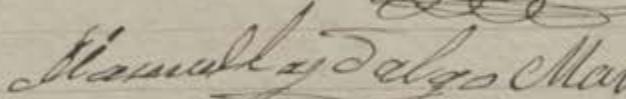


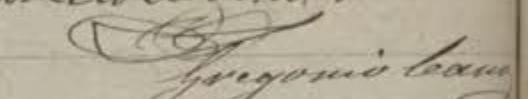
encontrarlo arrugado a las disposiciones vigentes, y
que no se ha presentado en su contra reclamación
guna durante su exposición al público, procede su ope-
ración al suyo Administrador de contribuciones de la
provincia con sujeción para su revisión y aprobación
si la misma.

Al comprenderlo otros asuntos la convocatoria
nunca Presidente levantó la sesión que sirvió con los demás
Señores conciudadanos de que yo el Secretario certifico.

Firmas de testigos

 Francisco Gallardo
 Matheusillo

 Manuel y delgado Mauricio Caballero

 Gregorio Lame

Sesión ordinaria delz en la villa de Mengíbar a
dia 27 de Mayo de 1872. Sesión de Mayo de mil ochocientos
setenta y dos, reunidos los miembros del Ayuntamiento
de la misma que suscriben en sus actas constitutivas
y hora de constituirse en sesión pública y ordinaria
bajo la presidencia del suyo Alcalde Don Esteban
Tena y Sierra, por quien se declaró abierto la ses-
sión ordinaria que por su el Secretario se fin lectura
la anterior, la cual fue aprobada. Dicen igual-
mente lectura de los Póliticos oficiales y correspondencia
de la última semana, acordándose el cumplimiento
de las disposiciones que se encuentran en los mismos.

Visto el expediente de adopción de medida para
cubrir los cupos de consumo, circulación y sal del ar-
concejo de mil ochocientos setenta y dos a novem-
bre y tres, del qual resulta no poderse realizar los
cupos y recargos conyuentes por encabezamiento
grumales, arrimando a venta libre, ni administración
municipal; y considerando que este caso procede
que la ley siguiente el mayo a venta exclusiva de los
equis de carne y líquidos al por menor, o sea de
uno de sei kilogramos o litros, la corporación acor-
da renovar del oportuno pliego de condiciones que han
tido la licencia mercantil del expediente, cumpli-

Julio cuarenta y ocho.

mentar lo dispuesto en el artículo 7º, regla 3º del Reglamento, fijando los precios máximos que podra percibir el subastatario que resulte en primera o segunda subasta o salvo: Una peseta el litro de aceite, treinta y cinco céntimos el de vino; diez céntimos el de vinagre; veinticinco céntimos el de aguardiente; veinticinco céntimos el kilogramo de carne lanza o calvina; una peseta cincuenta céntimos el de cordero en fresco; y dos pesetas en salado. Despues se procedio a tratar de las cantidades que han de servir de tipo para la subasta, y se acordó que por la comision se formase el correspondiente cuadro o presupuesto, sirviendo el del encabizamiento como poniente a cada una de las especies, objeto del acuerdo, aumentando un tres por ciento para cabrales y conducción y manutencion y cuatro y seis para recargo municipal, como igualmente formase el pliego de condiciones que ha de servir de base a la subasta, teniendo cuenta las comprendidas en el artículo 7º del Reglamento vigente.

Fue establecida otra asamblea de que tratar se leanto la sesion por el Señor Presidente firmado con los demás concejales concuerdando que yo el Secretario certifico.

Antonio de la Torre, Maj. M. M. R.

Ayuntamiento de Almendrala de Valverde

Anselmo Caballero

Gregorio Franco

Sesion ordinaria del *26 de Junio de 1872.* En la villa de Mengíbar a cinco de
Junio de mil ochocientos noventa y ocho,
reunidos los señores del Ayuntamiento de la villa
que suscriben en sus brancos consistoriales y hora de costumbre
en sesion publica y ordinaria bajo la presidencia
del Señor Alcalde Don Antonio de la Torre y Jimenez por quien
se declara abierta la sesion, ordenando que por su el Secretario
se diera lectura de la anterior, la cual fuo aprobada.

Dijo igualmente lectura de los Boletines oficiales y corriente
de la ultima semana, acordándose el cumpli-

sumo de las disposiciones que se contienen en los mismos.
Acto seguido acordó la liquidación comisionada
Don Juan Alfonso de Benítez para que marche a Badajoz
lo antes posible a fin de ingresar en la Tesorería pro-
vincial el importe de la recaudación del 1º. trimés
de las contribuciones territoriales e industrial, como es
mismo lo procedente de la de cédulas personales de
valla y año económico corriente y presente a la m-
respectivas cuentas en la Administración de con-
tribuciones, gestionando también la resolución pendiente
los asuntos pendientes en las oficinas provinciales,
cuál como indemnización de los gastos de viaje se le
separan setenta y cinco pesetas con cargo al capitulo
undécimo, artículo único del presupuesto de gastos
gentes.

A continuación se dio cuenta de la rendida por la
comisión del Ayuntamiento encargada de dirigir y ver-
ificar las operaciones de poda y limpieza del arbolado de
Dehesa Moruna de estos proyectos, llevada a cabo en el u-
rsiguiente año económico, de los gastos causados las cuan-
tas cuales se han llevado a cabo por administración, gen-
derando que en la misma están debidamente justificadas
todos los gastos hechos por medio de las cuatro relaciones
semanales que se acompañan, que a estas se les dio la
publicidad en tiempo oportuno, según preceptúa la
ley municipal, el Ayuntamiento acordó aprobar y pa-
ra la cuenta que asciende a la suma de cuatrocientas ve-
nta pesetas largas serán librádolas en la forma acordada
en la sesión de veinticinco de Junio último, a nombre
Señor Alcalde Don Tomás de Benítez como presidente
de la comisión.

Después acordó el Ayuntamiento la siguiente distri-
pción de fondos para el corriente año: Capítulo 1.- 10
pesetas. Capítulo 5º.- 50,50. Capítulo 7º.- 745,10
Capítulo 11º.- 699,16. Capítulo 12º.- 949,22. Total
tres mil seiscientas cuarenta y siete pesetas veinticinco
veinticinco centavos.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se volvió
a la sesión que presinan los señores concejales concuerda-



Hasta cuarenta y un reales.



de que yo el Secretario certifico.

Federico de la Torre Matías Marillo

Marcos Collado
Alcaldes y Doctores Muricio Caballero
Nuestro caballero

Sesion extraordinaria del Ayuntamiento de la villa de Benquerencia a diez de junio de 1892. De mil ochenta y siete y dos, constituido en su Ayuntamiento a la hora de costumbre o sea a las y seis de la noche en la Casa que hace de Concejalía, bajo la presidencia del Señor Alcalde Dn Federico de la Torre y Caballero, se sancionó una ordenanza pública con asistencia de los señores Concejales, que acordaron y del informe del Secretario se declaró abierta y leída el acta de la anterior sesión que fue aprobada.

El Señor Presidente manifestó que el objeto de esta sesión y segun se expresa en la ordenanza de convocatoria, era el de fijar en conocimiento de la Corporación que habiendo sido negativo el resultado del acto de la subasta de Cuchillos de los grupos de líquidos y gases, con la exclusión en la venta al por menor celebrada en el día de ayer, se hace preciso aumentar los precios a que el arrendador de los artículos que se subastan deberá expedirlos al público. Entendiendo el Ayuntamiento sin dicion y por unanimidad acuerdo que el rematante puebla vender el litro de aceite una puesta diez centavos; el de vino cuarenta centavos; el de agua doce centavos; el de aguardiente y licores a treinta y cinco centavos; el Kilogramo de carne bovina y cabra veinticinco céntimos; el de cerdo en fresco una puesta veinte centavos;



y el de cada sañada dos puntas sier continuos, y al
to se celebra reguadl subasta el dia sier y año de
nuestro actual, segudo portura adiunible la que cubra
cantidad o el precio que sirve el tipo, exceptando los
precios de renta rectificando; la que cubra el tipo y no
baje los precios, y las que sobre cubra el tipo y rebaja
los precios, hagan otras concesiones, beneficios y
al vecindario. No habiendo otros anzulos
de que tratar se libra la licencia que firman
los señores Concejales concurrente con el Señor
Alcalde, de que yo el Secretario certifico.
Antonio de la Torre, Mateo Martínez florista gallardo

Aselmo caballero

Francisco Calvo Mauricio Caballero

Jugonio

Sesion ordinaria del Consejo de la villa de Huigueruela a doce de Junio de 1892. de mil ochenta y dos reunidos
señores del Ayuntamiento de la villa que acordaron
sus bases constitucionales y leyes de costumbre en sesion
publica y ordinaria bajo la presidencia del señor Alcalde
don Antonio de la Torre y Mier, por quien se declaro
abierta la sesion, ordinando que por su il. Secretario
se lectora del acta de la anterior, la cual fue aprobada
y dio igualmente lectura de los Boletines oficiales y
correspondencia de la ultima semana, acordandose el con-
tinuado de las disposiciones que se contienen en los mismos.
Examinado el parte presentado por Bartolomé Martínez
caballero, vecino y contribuyente en este pueblo, acreditado
en él con los documentos que cita y acompaña, las altera-
ciones impuestas en su rigua, y de conformidad a lo
pedido por la Hasta provincial, el Ayuntamiento acuer-
dió proceder en su dia a rectificar el auxilliamiento pa-
rque del aportadero quedando la partida de dicho
terreno.

El Señor Presidente expuso a la corporacion la
ocasion de dar impulse a la cobranza de las contribu-

ciudad e impuestos que corren a cargo de la misma para se
halla muy atracada, lo que ocasiona estar desatendido
el pago de las atenciones municipales mas urgentes, acarri-
ando responsabilidad al Ayuntamiento, por lo que conse-
derando que es llegada la época en que estos vecinos pu-
den pagar sus deudas con mayor desahogo relativo, sea
urgente que concuerde y sea levantado nuevo regu-
lamento para la vía ejecutiva a hacer efectivos cualesquier
vacantes de diputados que existan a favor de este Ayun-
tamiento y al efecto propongo se nombraran nuevos
diputados ejecutivos a este fin, puesto que el que desem-
peña el cargo en la actualidad no halla imposibi-
lidad para trabajar por su muerte o por la
falta de visita. El Ayuntamiento, teniendo en con-
ta las vacantes existentes por el Presidente acordó re-
brevir del cargo de Agente ejecutivo a Don Juan Pedro
Fagundo y nombra en su lugar a Don Manuel
López Jiménez, vecino de Mengíbar, persona
que cumple las condiciones de inteligencia y actividad
propiaj para el cargo, que se le expida el título co-
respondiente para que recogiendo los expedientes
que existen en poder de su anterior proceda desde
luego a ejercer las funciones consiguientes al cargo
y que ningún vecino le ponga obstáculos en el desem-
peño de las mismas.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se le
cavó la sesión que firmaron los señores concejales con-
curridos, de que yo el Secretario certifico.

Antonio de la Torre Matías Morillo Juan Pérez

Mauricio Caballero

Mauricio Caballero
Mauricio Caballero
Mauricio Caballero
Mauricio Caballero

Con ordinaria del 2 en la villa de Mengíbar a diez y
diez de Junio de 1892} nro de Junio de mil ochocientos noventa y
dos, reunidos los señores del Ayuntamiento de la misma
que suscriben en sus letras comisionadas y hora de
costumbre en sesión pública y ordinaria bajo la pres-



sidencia del Señor Alcalde Don Tomás de Triva y Mena,
por quien se declaró abierta la sesión, ordenando que se
hiciera lectura de la acta de la anterior, la
cual fue aprobada. Se hizo igualmente lectura de los
últimos oficiales y correspondencia de la última reunión,
cordando el cumplimiento de las disposiciones que se contem
plaron en los mismos.

Acto seguido manifestó el Señor Alcalde que se en
traba concluido el armario que para colocar y guarda
los documentos y papeles de la Secretaría de la Corpora
ción había contratado con el carpintero vecino de Badaj
oz Don Juan Sanchez fábrica en la cantidad de cincuen
tas consignadas especialmente en el presupuesto de gasto
corriente a este objeto, puesto que era un empleo de su
dad absoluta en la oficina, por encontrarse las legajos
los documentos sobre una mesa al desordenado, supues
tiva detención y peligro de que alquien pudiera
trasladar maliciosamente, teniendo el Ayuntamiento
lo por unanimidad aprobado lo hecho por el Alca
de que se haga entrega del mismo, siempre que sea
las condiciones aptas para el caso y que se impida
que se libere con cargo al capítulo 1º, artículo 8º del pre
supuesto de gastos.

Primero acordó la corporación municipal que
se abone a Doña Juana Freguindo Triva la cantidad
de ciento veinte pesetas, importe del carbon y petróleo
que ha suministrado durante el actual año económi
co para el brasero y lea de la oficina de la Secretaría
del Ayuntamiento, la cual se librava por el Señor Alca
de con cargo al capítulo 1º, artículo 8º del presupuesto
de gastos corriente.

A continuación el Ayuntamiento, supuesto no
haber conseguido igual en el presupuesto corriente
para el pago del arrendamiento de la calle y alcoba
donde se hallan instaladas las oficinas de la Secretaría
del Ayuntamiento, de la propiedad de Doña Juana
Triva, situadas en su casa calle de Sombra, número uno
y como continuo substituto al contrato celebrado entre
el Ayuntamiento y dicha señora, por unanimidad





Hasta cincuenta y uno.

acuerdo de nuevo de conformidad con lo acordado en la sesión de once de Junio del año último, que el importe del mismo, o sea las cuin pesetas se abonan a la Señora Doña Mariano con cargo al capitulo de servicios del presupuesto corriente.

No habiendo otros asuntos de que tratar en tanto la sesión que sirviera los señores concejiles concurrentes, de que ya el Secretario certifica.

Antonio de la Torre, Rafael Mirillo, Juan José

Mauricio Caballero

Francisco Dalgó, Tomás Martínez Galtoros

Fernando Gregorio Gómez

aprobación ordinaria del ^{26 de Junio de 1892.} en la villa de Madrid en veinticuatro horas, en la sesión ordinaria de Junio de mil ochocientos noventa y dos, en la que los señores del Ayuntamiento de la villa que componen en sus leyes municipales y hora de constitución en sesión pública y ordinaria bajo la presidencia del señor Alcalde Don Antonio de la Torre y Gómez, por quien se declara abierta la sesión, ordenando que por un ilustrador se diera lectura del acta de la anterior, la cual fue aprobada. Dijo igualmente lectura de los Boletines oficiales y correspondencia de la última semana, acondicionando el cumplimiento de las disposiciones que se contienen en los mismos.

Acto seguido, y siendo llegada la hora de cobrar los vencidos correspondientes al segundo renglón del convenio económico de las obligaciones que este Ayuntamiento tiene disponidas en la Compañía de Monasterios de Madrid a Zaragoza y Alcañiz a cargo por el mismo a petición de Don Juan Vico y Gómez, Agente de la corporación en Madrid se expide la



correspondiente carta de pago a favor de dicha com-
pañía, la que se remitirá al Señor Vice, para que
proceda al cobro de las ochocientas setenta pesetas, a que
ascienden dichos intereses; y que se expida el correspondien-
to por el Señor Alcalde con cargo al capitulo de im-
presos del presupuesto de gastos para abonar a dicha
señor Vice las diez y siete pesetas cincuenta céntimos que
importan los honorarios devengados y pendientes de abonar
después el mismo en el cobro de dicha suma anterior-
mente citada.

La documenta de la revisión hecha por Don Antonio Brin-
ón depositario de fondos municipales de los gastos ope-
rados por el mismo en papel sellado, sellado de comuni-
caciones y envíos y material de escrivánico de la ofi-
cina de la Secretaría del Ayuntamiento durante el se-
gundo semestre del actual año económico, la compone-
ción municipal dispuso de su debido examen y con-
viniendo debidamente justificadas las partidas re-
signadas en la misma por medio de los recibos que
se acompañan, que consideran auténticos y legítimos
acuerdo aprueba y que su importe de cuatrocientos
veinticinco pesos se libra a favor de aquél con car-
go al capitulo 1º, artículo 2º del presupuesto de
gastos vigente.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se ha
visto la sesión que firman los nuevos concejales con-
curridos, de que goza el Secretario autóficio.

Antonio de Teus Matías Novillo Juan Pérez

Manuel Caballero Flores Juan Gallardo

José Gómez Fernández

Sesión ordinaria del 3 En la villa de Bequerencia a tres de Julio
dia 3 de Julio de 1872. de mil ochocientos setenta y dos, reunidos
los vecinos del Ayuntamiento de la misma que suscriben
en un Caso Común y hora de costumbre su voto pu-
blico y ordinaria bajo la presidencia del Señor Alcalde Do-
ctor Antonio de Teus Rivero por el que se declara obsoleta la

folios quinientos y los.

de este dia, ordenando dictar suyo que por suel Secretario se
diera lectura al acta de la anterior que fué aprobada y trascrita
al libro de acuerdo; dene igualmente lectura de los boletines
oficiales y correspondencia recibida en la ultima sesion
recordando su cumplimiento.

Habiendo seguido acuerdo el siguiente acuerdo confirmar en el año
econocido como la nombramiento de los empleados y designa-
do el siguiente acuerdo con las modificaciones introducidas
en sus bodegas por el proyecto del concurso oportuno aprobado
por la superioridad; como un nuevo relleno del cargo de
guardia Real de las aldeas de Huelva y Puerto Nuevo
a Don Mauricio Caballero Gomez y Pedro Velasquez respectiva-
mente, puesto que ha sido suspendida en rerido prepu-
to la concesion destinada para satisfacer los bodegas de los
mismos, quedando por consequente autorizadas dichas
plazas. No teniendo mas cuenta de que basta se
libraron la misma que firman los mios concurrentes
como acostumbran, de que yo el Secretario certifico.
Esteban de la Torre Málaga. Puerto Nuevo. 18 de Julio 1872

Mauricio Caballero
Florimón Gallardo

González

Sesion ordinaria dia En la villa de Bequerencia a dia de Julio
dia de Julio de 1872 de mil ochocientos setenta y dos, reunido los Señor-
res que componen la Corporacion municipal de la misma
en sus Casas Consistoriales y hora de contemplo en una
publica y ordinaria fija la presidencia del Señor Alcalde Don
Esteban de la Torre Málaga por el que se declara abierta la
sesion, ordenando que proscriba el Secretario el acta de lectura
al acta de la anterior que fué aprobada y trascrita al
libro de acuerdo; igualmente se dio lectura de los boletines
oficiales y correspondencia de la ultima reunion con-
cordando el cumplimiento a quella de carácter obli-
gatorio.

El Señor Presidente dio cuenta a continuacion del
repartimiento de la Contribucion territorial de esta villa
fijado por la Junta general para el año economico



corriente; y resultando comprobado que ha sido de gran
interés al público por término de estos días y que no se ha per-
mitido voluntad alguna contra el mismo, el Ayunta-
miento después de un extenso examen y encuestado de
los vecinos por arreglo a las prescripciones legales vigentes,
acordó presentar la aprobación que se reunirán con ma-
yor apuro y letras cabratorios al Señor Administrador de
Constituciones de esta provincia para que a su vez igual-
mente apruebe, si lo juzga del competente.

En seguida yo el Secretario, de orden del Señor Presidente
de lectura a los artículos 65 y siguientes, de la ley Municipal
vigente que tratan todo lo concerniente a secciones de
laz que se han de sortear los individuos que en el corriente
año económico han de formar como vecinos y en unión
del Ayuntamiento la Junta Municipal. Después de
una ligera discusión el Ayuntamiento por unanimidad
acordó: Que sea uniforme el concepto contributivo de los
habitantes de este Municipio, porque los individuos que figu-
ran en la matrícula general, no pueden formar sección
ni solo una sección, siendo capítulos o lo que lleva
figuran contribuyendo por territorial, a formar tres
secciones, una igual a la tercera parte del total de
concesiones que corresponde a este Ayuntamiento. Que en
cada una de ellas se comprenda a lo habilitante
de las calles de Cañetea, Posit, Trulla y Puerto
Halcones en la sección primera, los de la calles de
Comedero, Rodo, Majaday Nava en la sección
segunda y lo de las Calles de Atalba y Meléndez
en la sección tercera, con las excepciones del artículo
68 de dicha ley Municipal y tiempo que estén
fijadas en el punto de ellas para la revolución
que proceda. Los habitantes que tengan la habi-
lidad que fijan la nueva concejada que gobernará el
Estado de la Provincia. Málaga Morillo

José Domínguez
Manvicio Caballero
Coronel Gallardo
Gregorio Lanza

Folio cuarenta y tres.



Sesión extraordinaria. En la villa de Bujalance a doce de Julio de
días 12 de Julio 1892. Un ochocientos noventa y dos, reunido los vecinos del

2º Ayuntamiento e individuos de la Junta parcial de la misma que
asistieron en sus Casas Comunitarias y hora de las once de la mañana
en sesión pública y extraordinaria bajo la presidencia del Señor
Alcalde Don Antonio de la Torre Pírez por quien se declaró abierta la
sesión, y hecha el acta de la anterior fue aprobada y trascrita al libro
de acuerdo.

Por el Señor Presidente se manifestó que el objeto de la convoca-
ción como se expresa en las papeletas de la misma, era dar
cuenta de la relación de débiles por territorial presentada
por el Agente ejecutivo comprendiendo los contribuyentes, cuyas
cuotas no han podido hacer efectivas correspondientes al año
anterior de tal obligación monetaria uno o noventa y dos
por carecer de bienes muebles, para su clasificación se cobrables
e incobrables. Examinada que ha sido por dicho Señor, referida
relación, acordaron por unanimidad declarar vencidas las
cuotas del primer trimestre de dicho año calculadas con lo an-
terior 22, 218, 222, 234, 366, 444, 456, 497, 503, 518 y 547; y cobrables las
del año anterior 203, y 453; acordando lo mismo de las primeras
a veintiuna pectas diez y seis céntimos; las del segundo trimestre
anterior 11, 17, 18, 20, 24, 46, 48, 50, 51, 60, 71, 72, 104, 111, 122, 124, 135, 138,
139, 141, 145, 202, 215, 222, 224, 366, 444, 456, 497, 503, 518 y 547, que componen
la suma de cuarenta y nueve pectas monetaria y tres céntimos;
y como cobrables las del tercero anterior 86, 102, 111, 203, y 453. Y por
ultimo declarar incobrable las del tercer trimestre calculadas
con lo anterior 366, 444, 456, 497, 503, 518 y 547; y cobrables la del
453, sumando las primeras las cantidad de trece pectas
noventa y seis céntimos. Acordando a demás reformar
y entregar al agente ejecutivo la lista de créditos cobrables
en la forma prevenida en el apartado tercero del artículo
seventioochavo de la Instrucción y que se ponga al público
a término de cinco días la relación de los contribuyentes.

enyo delito se han calificado de incobrables, así de que
quedar formulare cuanta, obviacione parescan opos-
turas a los contribuyentes.

Yos habendo mas cuanto de que tratar se lleva
la Union que forman los señores presidente de que y los
veteris certifico?

Fotomico de tuos Matias Morilla Juan Pascual
Mauricio Galvárez

Señal de / del punto
Francisco Moya Malava Manuel Monroy Reguera

Antonio Aceedo

Tomas Martin

Jeronimo Franco

Sesion extraordinaria en la villa de Bequemeña el dia y noche
del dia 11 de Julio 1892 } Julio de mil ochocientos noventa y dos, reunida
en su casa Consistorial los Señores del Ayuntamiento,
Junta parcial de la villa, suscior publica yta
ordenaria a las once de la mañana bajo la presiden-
cia del Nuevo Alcalde Don Antonio de la Rosa Rivero po-
el que se declaro abierta la sesion y se dio cuenta de ha-
berse expuesto al publico por espacio de cinco dias la
relacion nominal de los contribuyentes por territorios
respondientes a los tres pueblos unidos, del año econo-
mico de mil ochociento noventa y uno a noventay
cuatro cuya cuota se consideraron incobrables en la
extraordinaria del dia doce del corriente, en la que
de no haberse presentado ninguna reclamacion
interador los señores del Ayuntamiento y Junta
parcial concuerda y acordaron confirmar el dato
de lo que se pudió señalar, declarando partidas
fallidas las quotas del primer trimestre correspon-
diente a los contribuyentes mencionados con los nu-
meros 202, 218, 222, 234, 366, 466, 486, 497, 503, 815 y 547, resul-
tante la suma de veintimil pesos bolivianos
Tres; las del segundo trimestre sumando 1, 91

29, 27, 116, 48, 50, 51, 60, 71, 72, 101, 111, 122, 131, 133, 138, 139, 144, 145, 202,
 218, 222, 234, 366, 411, 486, 497, 503, 514, y 517, que suman de
 cuarenta y nueve peatos, noventa y tres centavos
 y las del tercero número, 366, 446, 477, 503, 513 y 517, que
 importan la cantidad de trece peatos, noventa y
 seis centavos. Y se ha tenido mas aviso de
 que tratar se lebata la razon que firman los tres
 concurrentes como acostumbra de que y el
 notario certifico.

Estanis de la Cruz, Mateo Morillo, Juan Pérez

Mauricio Caballero, Florentín Gallardo, S.
 Señal de + del punto Antonio Acebo, pp
 Puerto Mogollón Molina, Antonio Acebo, pp
 Tomás Martínez, Señal de + del punto
 Manuel Monroy Pragnado, Gregorio Leano
 Tomás Martínez, Gregorio Leano

Sesion ordinaria del Consistorio de la villa de Baqueruzca a diez y
 dia 17 de Julio 1872, siete de julio de mil ochocientos setenta
 y dos, reunido los señores del Ayuntamiento de la villa
 que suscriben en sus cargos Consistoriales, y para
 de constituir su razon publica y trascendencia bajo la
 presidencia del Señor Alcalde Don Esteban de la
 Peña por el que se declara abierta la razon, ordenando
 que pase el Secretario se dñe lectura del acta de la an
 terior que fue aprobado; tambien se dñe lectura a los
 titulos y correspondencia recibida en la ultima reunion
 acordandose su cumplimiento.

Acto seguido se dñ cuenta de las razones formadas por
 la Caja que corresponde en virtud de lo acordado
 por el Ayuntamiento en la razon del dia diez del actual
 cuya liquidacion han de ser sorteado para constituir
 en el concurso uno economico la Junta Municipal con
 el Ayuntamiento y resultando despues de todo determinado
 que la razon que se han observado en su formacion las
 prescripciones legales, la Corporacion acordó aprobarlo;
 que se expongan al publico por termino de setenta dias
 en los titulos de coturnel anunciadolo por medio de

edictos, y pudiendo este plazo o de cuenta de los, relacionar
que que se presenten contra ellas y si no se presenta ninguna
se procederá al corte que prevean el artículo 68
de la ley Municipal, designándose tres miembros
de la Junta Local, dos de la segunda y cuatro
la tercera que corresponde según el número que con-
priende cada villa. Tú habiendo sido amíto de que hubo
se levantó la sesión que finca se lo, se resolvieron concurriendo con
acuerdos de que yo el Secretario certifico.

Fotocopia de testa Mateo Martínez Juan Pérez
Manuel Caballero Plácido Gallardo

Gregorio Lázaro

Sesión ordinaria del En la villa de Bequeruela a veinticuatro días de julio de 1892 de un año ochenta y do, año designado para
celebrar sesión ordinaria no se celebra esto por falta de asistencia
de señores concejales, si bien se habió amíto de que tratar y
acreditar se levanta la presente acta que finca los señores as-
cuentes, de que yo el Secretario certifico.

Fotocopia de testa Mateo Martínez Juan Pérez
Manuel Caballero Gregorio Lázaro

Sesión ordinaria del En la villa de Bequeruela a treinta y uno de julio de 1892 de un año ochenta y do, reunidos los señores que com-
ponen la Corporación Municipal de la misma, en sesiones constitui-
da y hora de costumbre en sesión pública y ordinaria, bajo la pres-
encia del Señor Alcalde Don Chiristóbal Lugo y Sánchez, para
que se declare abierta la sesión, ordenando que por mí el Secretario
se diese lectura del acta de la anterior que fue aprobada y trae consta-
do de acuerdo; díose igualmente lectura de los letrados, y corresponden-
cia de la última reunión acordada su cumplimiento.

Todo seguido por el Señor Presidente se dio cuenta de la cuenta
presentada por el Jefe político de este Ayuntamiento Don
Juan López Jiménez, del cargo indicado que lleva desempeñado
fundado en motivo de salud. La Corporación se le votó



Folio cincuenta y cinco.



por unanimidad acuerdo admitirle la reunión indicada
y para que no sufra entorpecimiento alguno la cobertura
de lo descubierto que se publican por la vía ejecutiva de
apremio, se nombran elyentes oficiales para realizar todo
clase de debito que utilan a favor del Municipio a favor de
Antonio Morillo Estado de esta reunidad; que se le expida
el despacho correspondiente para que haga llegar entre
ellos documentos que tuja en su poder el Señor Lopaz para
que inmediatamente ejerza las funciones propias de su cargo
en que ningún vecino le ponga obstrucción en el desem-
peño de la misma. Y se hace de su acuerdo de que
basta el haberla leída la sesión que fuese tomada concurriendo
de que yo el Secretario certifico.

Antonio de Teva, Mateo Alvarado, Juan Ramón

Mauricio Calvillo

Florencio Gallardo

Gregorio Leguero

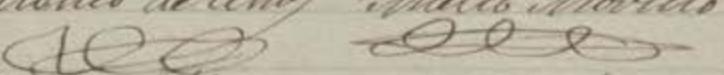
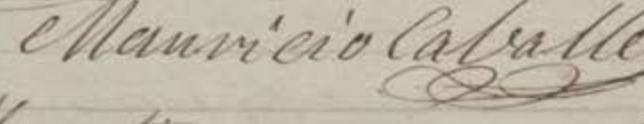
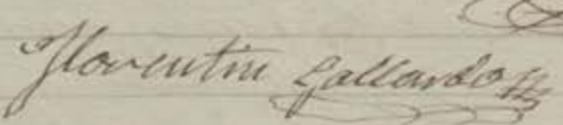
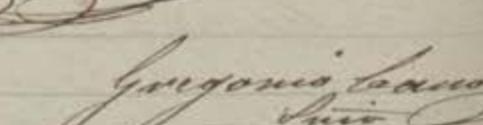
Sesión ordinaria del En la villa de Buitrago el viernes 27 de Agosto de 1892. De acuerdo con el presidente, los miembros
del Ayuntamiento de la villa que sirven en su comisión
histórica y local de costumbre, en sesión pública y ordinaria, bajo
la presidencia del Señor Alcalde Don Antonio de Teva Baeza,
por quien se declaró abierta la sesión, ordenando dicho señor que
por mí el Secretario se diese lectura al acta de la anterior que
fue aprobada; igualmente se dio a los botelleros correspondientes
cada uno de los últimos vecinos y se acordó su cumplimiento.

Acto seguido el señor presidente dio cuenta de los rei-
bos facilitados por Don Rafael Trujillo, Agente de este
Ayuntamiento en Badajoz, de lo que había satisfecho
por los recibos talonarios impuestos de la contribución



territorial de esta villa y año corriente, y por el
lleno de los mismos, tanto los correspondientes a las
cuotas del Pecón, como a los encargos municipales,
portantes ambos la suma de cincuenta pesetas novenas
y cuatro céntimos; y resultando que se ha invertido
la cantidad presupuesta en el de 1871 a 72 en el
punto 1º artículo 7º, que era la destinada a este objeto
y como la que se consigna en el presupuesto comun
se de invertirse en los trabajos de evaluación de la
nueva territorial y repartimiento del año econo
mico venidero, el Ayuntamiento acordó que dicha
suma se abone al Señor Brusillo, librador con con
go al capitulo anual del presupuesto corriente
gastos, uniendo al libramiento los recibos munici
pados y certificación de este acuerdo.

Han habido otros asuntos de que tratará respon
to la sesión que presinaron los señores Concejales co
cuerdos, de que yo el Secretario certifico.

Atentuo de todo Matías Morillo Jaén

Mauricio Caballez

Florentino Gallardo

Gregorio Lano


Señor extraordinaria del, en la villa de Mengíbar a los
días 11 de Agosto de 1872. Se de Agosto de mil ochocientos noven
y dos, reunidos los señores del Ayuntamiento de la
mismas que suscriben en sus papeles constitucionales, por
la presidencia del señor Alcalde Don Antonio de
ua y Mireva su sesión pública y extraordinaria re
cida con dos días de anticipación por edicto y una
ve antes de este acto a toque de campana, habiendo
do sido citados los señores Concejales también con
antelación conveniente, con objeto de proceder al nombramiento
de los Vocales asociados que con el Ayuntamiento
se formarán en el año económico actual la Junta
municipal. Siendo las diez de la mañana reproducida
por mandato del señor Presidente a leer los nombres
de los individuos que figuraron en la primera res

y se procedió a verificar el sorteo previsto en el artículo 68 de la ley Municipal, introduciendo en un cajón las papeletas con los nombres de los individuos que componen la misma, resultando que en las tres primeras papeletas extraídas, mismo de vocales que corresponden a esta sección les ha caído por suerte no elegidos Don Antonio Rivero Vazquindo, Don Manuel Armaya de Santiago y Don Manuel Caballero Morillo. Practicada la misma operación respecto de los individuos que componen de la sección segunda les ha correspondido a Don Patricio Caballero Morillo y Don Víctor Sanchez Marín por su lado los vocales que corresponden a la misma. Últimamente se procedió en igual forma con los individuos comprendidos en la sección tercera, resultando de dicho sorteo elegidos Don Vicente Morillo Acebo, Don Antonio Caballero de Marín, Don Manuel Isaac Acebo y Don Manuel Mora Moreno, por su cuarto los que a esta sección corresponden. Cuyo total suman ve acuñados es el correspondiente al número de concejales de que consta este Ayuntamiento. En virtud del nuevo Alcalde manifestó que los individuos designados por la suerte en este acto y los concejales del Ayuntamiento son los que constituyen la Junta municipal de este término municipal; acordando lo la corporación que se publicare este resultado inmediatamente por los medios de costumbre, notificándoles a la una a los designados. Y no teniendo otro objeto esta sesión el señor Alcalde la dio por terminada, firmando el acta los nuevos concejales concavamente, de que yo el Secretario certifico.

Firmas de Antonio Morillo y Juan M. Morillo

Patricio Caballero

Floridio Collado

Gregorio Faúndez



Sesión ordinaria del 2 en la villa de Menguercuera a
dia 21 de Agosto de 1892. En la villa de Menguercuera a
noventa y dos, reunidos los señores del Ayunta-
miento de la misma que suscribieron la sesión pu-
blica y ordinaria en sus bases conciatoriales y ho-
ra de costumbre bajo la presidencia del nuevo
calde Don Esteban de Bruna y Rivero, por qui-
en declaró abierta la sesión, ordenando que por
el Secretario se diera lectura del acta de la anterior
la cual fue aprobada. Dijo igualmente lectura
de los Boletines oficiales y correspondencia de la
última reunión, acordándose el cumplimiento de
las disposiciones que se contienen en los mismos.

Por el Señor Presidente se dio cuenta de haber
recibido de la Administración de Hacienda
que de esta provincia los recibos talonarios de
contribuciones forestal e industrial de esta
villa correspondientes a las cuotas del Tesoro
países y tributarios del concejo año económico
el Ayuntamiento acordó se haga entrega de la
al Alcaudador Don Esteban Bruna Martínez
y que se proceda a verificar la cobranza por
señor que realizó la facturación.

No habiendo otros asuntos de que tratar re-
vanto la sesión que firmaron los señores concejales
concurridos, de que ya el Secretario certificó.

Esteban de Bruna Mateo Morillo Juan M.
Mauricio Caballero

D. Florián Gallardo

José Gómez Ruiz

Sesión ordinaria del 2 en la villa de Menguercuera a
dia 24 de Agosto de 1892. En la villa de Menguercuera a
noventa y dos, reunidos los señores del Ayunta-
miento de la misma que suscribieron la sesión pu-
blica y ordinaria en sus bases conciatoriales y hora de
costumbre bajo la presidencia del nuevo Alcalde
Don Esteban de Bruna y Rivero por quien se dolo-



ro abierta la sesión, ordenando que por su parte el Secretario se diese lectura del acta de lo anterior la cual fué aprobada. Dijo igualmente lectura de los Boletines oficiales y correspondencia de la última semana, acordándose el cumplimiento de las disposiciones que se contienen en los mismos.

Dicho seguido el señor Presidente manifestó que era de su costumbre proceder a la formación del expediente para el aprovechamiento de montaña de la Dehesa Monjita de los propios de esta villa, con arreglo al plan forestal aprobado para el promulgado económico, y en su virtud, después de una ligera discusión sobre lo propuesto y de unánime conformidad, acordó: Que inmediatamente se instruya el expediente que queda hecho servido, debiendo dar principio dicho servicio el día que tenga a bien el Ayuntamiento, pues que sea aprobada la adjudicación por la supervivencia y transcurran el día treinta y uno de diciembre próximo, y para que tenga efecto se nombran como servidores para que tengan oficio a aprovechar la Dehesa Monjita de esta vecindad competente para tal efecto; autorizando al Alcalde y Secretario de la corporación para la formación de un expediente y pliego de condiciones a que ha de sujetarse el servicio. Asimismo que se abone a los servidores trabajadores trasuntas a cada uno como retribución de los trabajos que empleen, que serán libradas con cargo al capítulo ordinario del presupuesto de gastos.

No habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión, que permaneció los nuevos concejales concurrentes, de que ya el Secretario



certifico.

Antonio de la Torre Matías Morillo Juan Román

Mauricio Caballero

José Llomero Caballero

Florentino Gallardo

José Gregorio Llano

Sesión ordinaria del 2 en la villa de Nogueruela a veintiún
dia 28 de Agosto de 1870, año del Pascua de mil ochocientos setenta y

y dos, reunida los señores del Ayuntamiento de la villa que suscriben una sesión pública y ordinaria en sus sesiones constitucionales y hora de contumaz bajo la presidencia del señor Alcalde don Tomás de la Torre y Llano, por quien se declaró abierta la sesión, ordenando que por mí el Secretario diese lectura al acta de la anterior, la cual fue aprobada. Dijo igualmente lectura de los Boletines oficiales y correspondencia de la última semana, acordándose el cumplimiento de las disposiciones que se continúan en los mismos.

Acto seguido el señor Presidente manifestó que por causas apuradas a su voluntad no habían podido llevarse a cabo las obras de reparación de las baias constitucionales en la parte que está destinada a escuela de niños según lo acordado por la corporación en la sesión del diez trae de Mayo último, considerando de imprescindible suavidad la reedificación del techo, tejido e interior de las paredes del dicho local para poder hacerse el uso conocimiento del mismo, habiendo conseguido especial a este efecto en el presupuesto vigente; el Ayuntamiento ordenó que se denueva se de principio a los trabajos que llevaban a cabo por administración bajo la dirección del segundo teniente de Alcalde don Vicente Llano Caballero, el cual terminada la obra pondrá oportunamente cuenta de gastos para su examen y revisa.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión que sirviera los señores beneficiados.



concurriente, de que yo el Secretario artífice.

Antonio de Tenas Matías Morillo Juan Pérez

Mauricio Caballero

Anselmo Caballero

Floritio Gallardo

Gregorio Bruto

Sesion ordinaria del 2 en la villa de Huaynacuia a cuatro de Septiembre de 1872. Se tuvieron de mil ochocientos noventa y dos reunidos los señores del Ayuntamiento de la misma que suscribieron en sus bases constitucionales y leyes de costumbre en sesión pública y ordinaria bajo la presidencia del señor Alcalde Don Antonio de Huaynacuia, por quien se declaró abierta la sesión, ordenando que por su parte el Secretario se diera lectura al acta de la anterior que fue aprobada. Igualmente se dio lectura de los Volúmenes oficiales y correspondencia de la última reunión acordando su cumplimiento.

Examinado el punto presentado por Vicente Sauceda Caballero vecino de esta villa, acreditando en él con los documentos que cita y acompaña, las alteraciones suficientes en su persona y de conformidad a lo propuesto por la Junta provincial, el Ayuntamiento acordó proponer en su oficio a efectuar el annullamiento por medio del oportunuo acuerdo la partida de dicho intervento.

A continuación se acordó que según el estado de los fondos municipiales se procediera a verificar el pago de los haberes de los empleados del Ayuntamiento correspondientes al año económico de 1871 a 72. Sin habiendo otros asuntos que tratar se llevó a la sesión que firmaran los nuevos concejiles de que yo el Secretario artífice.

Antonio de Tenas Matías Morillo Juan Pérez

Mauricio Caballero

Anselmo Caballero

Floritio Gallardo

Gregorio Bruto

Sesión ordinaria del } En la villa de Bequerencia a once de Septiembre
dia 11 de Septiembre 1892 } enche de mil ochocientos noventa y dos, dia designado para celebrar sesion ordinaria, que se celebro esta por no haberse reunido suficiente numero de Señores concejales, si no habria asunto de que tratar, para acreditarlo se libraron lo presente acto que firma el Señor Alcalde con los demas concurrentes, de que yo el Secretario accidental certifico -
Yo he rosprado = accidental = vale

En la villa de Tomé

José Pérez
Gremiano querido

Aselvoso caballero

Sesión ordinaria del } En la villa de Bequerencia a diez y seis de Septiembre
dia 18 Septiembre 1892 } de mil ochocientos noventa y dos, reunidos los vecinos del Ayuntamiento de la villa que suscriben en sus correspondientes y hora de costumbre su voto público y ordinario, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Pascual de Gómez de Vera por el que se declaró abierta la sesión, ordenando que por un el Secretario se diese lectura del acta de la anterior que fué aprobada: dion igualmente lectura a los boletines oficiales y correspondencia de la última semana y se recordó su cumplimiento.

El Señor Presidente manifestó que había sido debatido y aprobado por la Administración de contribuciones de la provincia en día y noche de Julio último el expediente呈提出的 para hacer efectivo el importe del encabecamiento de consumo en Hacienda y los recargos coniguientes en el consumo stesso económico, autorizando a este Ayuntamiento para girar el reparto vecinal, resguardando uno de los grupos de granos o líquidos aduanas del cargo parcial de aguardiente y licores a tenor lo que dispone el artículo 4º del Reglamento de consumo de 21 de Junio de 1889. Atenta bien como por la ley de presupuesto de 30 de Junio último artículo 18 paraf. 3º, no es obligatoria la aplicación de la Regla 15 del artículo 1º de la Ley de 7 de Julio de 1888 para los distritos, Municipios y productores de vino y aguardiente que tengan la mayoría de su población establecida en cuya caso se encuentra este Municipio, no es por tanto obligatoria la eliminación del reparto vecinal de uno de los grupos referido; y como es más sea absolutamente imposible celebrar conciertos



Con espundedores de aguardiente, alcohol y licores que
 exige el artículo 7º del Reglamento, puesto que en esta
 población no hay fabricantes ni especuladores, y los expen-
 dedores al por menor son pocos y sus tiendas pobres y de
 escasa importancia es consiguientemente que se pueda
 proceder de los referidos condutos, girando un solo re-
 parto por el cargo total. Al efecto se había consultado
 primero a la Administración de contribuciones el 26
 de Julio y despues a la Administración de impuestos
 en 28 de Agosto último, por encontrarse este Municipio
 dentro de las condiciones que las citadas disposiciones le-
 gales exigen si podían llevarse a cabo dicho reparto;
 pero como en la una en la otra de las autoridades
 citadas se hayan tenido dar contestación a la con-
 sulta propuesta, dentro cuenta de ello al Ayuntamiento
 se pidió que resolviera lo que creyese mas conveniente.
 La corporación Municipal teniendo en cuenta
 lo expuesto por el Señor Presidente, y que no se puede
 dilatar por mas tiempo la formación del reparto
 de referencia para que procediendo inmediatamente
 a su cobranza no sufran retroceso alguno los pagos de
 las autoraciones municipales; Considerando que
 este Municipio tiene la mayoría de su población
 dedicada a una distancia mayor de quinientos
 metros de la cabecera del distrito municipal cada uno
 de los grupos que lo componen. Que este término no
 es productor de vinos ni aguardiente, puesto que si
 bien existe algún viñedo, esto está dedicado a muy
 poca extensión y es tan poco productivo que el vino
 que se cosecha apenas llega a la quinta parte
 de lo que se consume en el mismo, salido ademas
 más la fabricación de aguardiente, y que se

que el texto del citado parrafo 3º articulo 18, del mismo se dice claramente que no hay permission de que se lleve a efecto el encabecamiento obligatorio por uno de los grupos de liquido o grano, concurrendo las do circunstancias que dicho articulo exige, y ademas el recido de imposibilidad absoluta de brar lo concierto gremial, con lo apendido es de aquardiente y licor, por la razon antes expuesta, estando participado en el expediente de adopcion de maddo, no habiendo podido llevar a efecto los ciertos gremiales voluntarios de las especies que constituyen el encabecamiento de consumo, entre los que se encuentran lo aquardiente, alcohol y licores de consumo personal, por unanimidad acordado que se comunique a la Junta repartidora un boda al efecto que proceda inmediatamente y sin rebasar ultimo, a la formacion del reportamiento por el cupo total de la especie que constituye el encabecamiento de consumo, incluyendo en el mismo los cupos parciales correspondientes a las especies comprendidas en lo grupo de liquido o grano, y el de los aquardientes, alcohol y licores. Que se instruya al oportuno expediente para creditar lo estremo antes indicado, el que se acompañara al reportamiento, cuando terminado este se remita a la Administracion de impuestos para su aprobacion.

Tambien dio cuenta el Señor Alcalde de que el dia anterior obviamente actual en virtud de sus facultades los servicios de los guardias municipales hasta tanto que lo exigian la vigilancia y custodia de los embudos, y en su caso tambien a la pena de un año municipal habia acordado la distitucion y relevo de sus respectivos cargos, de los guardias municipales, Geronimo Paez Caballero y Manuel de Leon Monilla y del guarda real Julian Jimenez Gomez; el Ayuntamiento teniendo en cuenta las razones expuestas por el Presidente, acordó por unanimidad aprobar la conducta del Alcalde y que



Volvió repetido.

cuando las vacantes del servicio lo rijan la convención
uno de las autorizaciones que le concede el artículo 74 de la
ley Municipal rigente, proceda al nombramiento de los que
considerare necesarios para la realización de lo establecido en
conveniencia a lo mismo dentro de la asignación que
a este objeto hubiere en el presupuesto vigente.

Todo teniendo mas animos de que tratar se levantó
la sesión que firmaron los señores concurrentes de que
yo el Secretario certifico.

Antonio de Leiva e Mauricio Caballero Juan Domínguez

Aurelio caballero Mateo Morillo

Hortensio Gallardo Gregorio Franco

Sesión ordinaria del En la villa de Bequerencia a veintimil de
dia 25 de Septiembre 1892 Septiembre de mil ochocientos noventa y dos, reuní
do los señores del Ayuntamiento de la villa que juri
eron en sus casas comisionales y hora de costumbre en sesión
 pública y ordinaria bajo la presidencia del Señor Alcalde
Don Matías de Leiva Rieiro, por el que se declaró abierto
la sesión, ordenando que formara el Secretario a decir les
toda del acta de lo anterior que fue aprobado y pas
ó a la acta del libro de acuerdo; dieron igualmente lectura
de los boletines oficiales y correspondencia de la ultima se
sesión acordándose su cumplimiento.

Recuérdate el parte presentado por Antonio Caballero
Sanchez, vecino de esta villa acordándose en él con los do-
cumentos que cita y acompaña las alteraciones sufridas
en la rigüera y de conformidad a lo dispuesto por la Junta
seccional, el Ayuntamiento acuerda proceder en su día
a rectificar el anillamiento por medio del oportuno
apendice la partida de dicho instrumento.

Se dio cuenta de la medida por Don Juan Franco Cala
llor de lo que se causado en las obras de reparación e recon-
strucción del local de la Escuela de mío de esta localidad
situada en las Casas Comisionales de la misma, la cuan-
do se acordó fueron llevados a cabo en la sesión celebrada

da el dia veintiocho de Agosto ultimo. La Corporacion municipal considerando que refida cuenta esta aposta a las presunciones legales rigentes y que los particulares en ella consignados han perfectamente justificado con documentos legítimos y auténticos, donde aprueba y que su importe de cuantos veintiocho pesos se le ha pagado al Señor Alcalde con cargo al capitulo primero ultimo extracto del presupuesto de gastos respectivos. Y en teniendo mas dientes de que tratar se levantó la sesión que prueban los señores concorrentes de que yes el Secretario certificó Antonio de Teresa Matías Morillo Juan Díaz
Anselmo Caballero Mauricio Caballero
Florentín Gallardo Gregorio Láinez

Sesión ordinaria En la villa de Benquerencia a dos de Octubre de mil ochocientos
del dia 2 de Octubre 1892 noventa y dos, reunidos los señores del Ayuntamiento de la misma
que quieren en sus casas Comisionadas y hora de constituirse en reunión
pública y ordinaria, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Tomás
Tena Ruiz por el que se declaró abierta la de este día, ordenando el
dicho señor que por mí el Secretario se diese lectura al acta de la anterior que
fui aprobada, diose igualmente de los boletines y correspondencia de
la ultima semana acordándose su cumplimiento.

Foto seguido el Ayuntamiento acordó que se satisfagan las obligaciones municipales pendientes de pago del ejercicio anterior en ampliación según lo permita el estado de los fondos municipales.

No habiendo otro asunto de que tratar se levantó la sesión que prueban los señores concorrentes de que yes el Secretario certificó Antonio de Teresa Matías Morillo Juan Díaz
Anselmo Caballero Mauricio Caballero
Florentín Gallardo Gregorio Láinez

Sesión ordinaria En la villa de Benquerencia a nueve de Octubre de mil ochocientos noventa y dos, día designado para celebrar la
DIPUTACIÓN DE BADAJOZ



sesión ordinaria y no se celebra esta por no haberse reunido suficiente número de señores concejales, si bien no habrá asunto de que tratar, para acreditarse se libra la presente acta que firma el señor Alcalde con los demás concuerdos de que y el Secretario certificado.

Antonio de la Torre, Maestro Caballero Juan Domínguez

Anselmo caballero Gregorio Franco

Sesión ordinaria. En la villa de Bequerencia a diez y seis de Octubre de mil ochocientos noventa y dos, día designado para celebrar sesión ordinaria y no se celebra esta por no haberse reunido suficiente número de señores concejales, si bien no habrá asunto de que tratar, para acreditarlo se libra la presente acta que firma el Señor Alcalde con los demás concuerdos de que y el Secretario certificado.

Antonio de la Torre, Maestro Caballero Juan Domínguez

Anselmo caballero Gregorio Franco

Sesión extraordinaria. En la villa de Bequerencia a veintiuno de Octubre de mil ochocientos noventa y dos, reunidos los señores del Ayuntamiento e individuos de la Junta provincial de la misma que suscriben en sus Causas Consistoriales y hora de las once de la mañana en sesión pública y extraordinaria bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Antonio de la Torre, por el que se declara abierta la sesión y bida el voto de la asistencia que es aprobada y transcrita al libro de acuerdo.

Por el Padrón Municipal se manifiesta que el objeto de la combinatoria como se expresa en las papeletas de la misma, es dar cuenta de la relación de contribuyentes por territorial presentada por el Poder Ejecutivo comprendida de los Contribuyentes cuyas cuotas no han podido hacerse efectivas correspondiendo al año económico de mil ochocientos noventa y uno a segundas y dos, por carecer de bienes muebles para su clasificación de cobrables e incobrables. Exunciada que ha sido



por dichos señores una relación, acordaron, por una
unión, declarar nictable, las cuotas del cuarto
trimestre de dichos años señalados 1866, 1867, 1868, 1877
50, 815, y 817; y cobrable, la del 1879, teniendo los pm'
nros, la cantidad de tres pesos quinientos y ocho
centimos. e acordando además se force a que el
objeto spantur la lista de credito cobrables en la for-
ma prevista en el apartado 3º del artículo 28 de
la Instrucción y que se exponga al público por termi-
no de unico dia la relación de los contribuyentes, cuyos
delitos se han calificado de nictable, así de que
sean formulase cuantas observaciones piaseren
oportuno a los contribuyentes.

No habiendo mas asuntos de que tratar se abandona
la sesión que finian los señores presentes de que yo el
Secretario certifico.

Antonio de la Torre Matelvillo

Juan Poy

Mauricio Caballero

Auselmo Calablero

Antonio Acevedo

Juan Pedro Yeguinao

Señal de José Benito Tomás Martínez

Nogales Malsva.

Gregorio Llano

Sesión ordinaria en la villa de Bequerencio a veintidós de Octubre
del dia 23 Octubre de 1892 } mil ochocientos noventa y dos días designado para
celebrar sesión ordinaria y no se abra otra p*s*o no se halle en
mismo suficiente número de señores trabajadores para
abrirlo se blinda la presente nota que firmada el Secretario
calde y concurrente de que yo el Secretario accidental
certifico. Mauricio Caballero

Antonio de la Torre

Juan Poy

Auselmo Calablero

Sesión extraordinaria en la villa de Bequerencio a veintiún
del dia 26 de Octubre de 1892. } de Octubre de mil ochocientos noventa y dos
seanidos los señores del organograma que suscitan

Folio resuelto y d.o.

Junta plenaria de la villa en su cargo constitucional, en su sesión pública y extraordinaria el dia once de octubre de mil ochocientos noventa y dos, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Antonio de la Peña, por el que se declara abierta la sesión y se dio cuenta de haberse expedido al público por espacio de cinco días la relación oficial de los contribuyentes por territorial correspondiente al cuarto trimestre del año sesquicentésimo de mil ochocientos noventa y uno a noventa y dos, cuyas cuotas se consideraron insobrables en la sesión extraordinaria del dieciséptimo del presente año como de no habere prevenido ninguna reclamación.

Extrácto de los números del Ayuntamiento y Junta plenaria concorrentes, recordaron confirmar el acuerdo tomado en dicha sesión, declarando partidas faltadas las cuotas del cuarto trimestre correspondiente a los contribuyentes señalados con lo siguiente, 166, 167, 168, 169, 170, 171 y 172, que importan la cantidad de trece peetas noventa y seis centavos. Y no habiendo más asunto de que tratar se levanta la sesión que formaron los señores concorrentes de que yo el Secretario certifico. — Sobre suspicio — al efecto — vale —.

Antonio de la Peña

Mateo Morillo

Juan Pérez

Manuel Caballero

Angelino caballero

José de la Peña

Antonio Teodosio

Don Juan Pedro y Aguirre
Señor de Beuilo

Tomas Martínez

Nogales Malasa

Gregorio Franco

Amo

Sesión ordinaria. En la villa de Bujaca en la noche del dia 10 de Octubre 1892 } En la villa de Bujaca en la noche del dia 10 de Octubre de mil ochocientos noventa y dos, reunidos

los señores del Ayuntamiento de la misma que sirvieron en sus cauzas Constitucionales y hora de estremecerse en su pleno y ordinaria, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Antonio de la Peña, por quien se declara abierta la de este dia, ordenamiento que por mi el Secretario se dice lectura al acta de la anterior que fué aprobada y trascrito.



al libro de acuerdo; dice igualmente fecha de los boletines y correspondencia oficial recibida en la última sesión acordándose su cumplimiento.

Habiéndole recibido de la Administración de Contribuciones de la provincia los balances de las contribuciones Territorial e Industrial de esta villa correspondiente al primer trimestre del presente año económico, el Ayuntamiento acordó se pague subrogado de ellos al Rotulador Don Antonio Trivino y que se proceda a verificar la cobranza por el término que dura la suscripción.

También acordó el Ayuntamiento comisionar a Don Juan Alfonso de Paula una que conduzca y entrepa en los cajeros provinciales de esta provincia las cantidades recaudadas por el primer trimestre de las contribuciones Territorial e Industrial del presente año y a la vez gestiones los asuntos que tenga pendientes de desfachado este Ayuntamiento en los oficinas de la Capital de la provincia y como indagación de los gastos de braje se abonen al mismo Estado y cinco pesetas con cargo al capítulo undécimo del presupuesto corriente de gasto.

No habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión que firmaron los señores concejales de que y el Secretario certifico.

Antonio de Paula Matías Flores Juan Pérez

Adelio Marín

Austelmo Calvor Calvillo

Gregorio Gato

Sesión ordinaria en la villa de Peñaranda o sea de Valdileja el viernes 6 de Noviembre de 1892. Aunque de veinticinco y seis años, reunidos los señores del Ayuntamiento de la villa que tienen en sus Casas Concejiles y hora de costumbre se sirvió pública y ordinaria bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Antonio de Paula y Rivero por que se declaró abierta la de este día, ordenando dicho señor que por su el Secretario se diera lectura al acta de la anterior que fue aprobada. Dice igual-



Folio setenta y tres.
N.º 0.873.396

mento de los boletines, correspondencia de la última
semana, acordandose su cumplimiento.

Acto seguido el Ayuntamiento acordó que se
notificasen las ordenanzas municipales pendientes
de pago del ejercicio anterior en ampliación segun
lo permita el estado de los fondos municipables.

No habiendo otro asunto de que tratar se levantó
la sesión que puso fin a la reunión concejile con
acuerdos de que ya el Secretario certificó.

Antonio detura Mateo Morillo Juan Pérez

Mauricio Caballero

Florentín Gómez

Gregorio Sáenz

En la villa de Bequerencio el trece de
lunes 13 de Noviembre 1892 se ovió el asunto, acordando
que se mandase la ordenanza del Ayuntamiento de la mis-
ma que mencionan en sus Comisiones y haga de
costumbre en sesión publica y ordinaria bajo la presi-
dencia del Hno. Alcalde Don Antonio de la Sierra
por quien se declaró abierta la de este día ordenando
que por su el Secretario se diese lectura al acta de la
dterior que fue aprobada. Dicha igualmente lectura
a los boletines y correspondencia de la última semana se
semana acordandose su cumplimiento. No habiendo
asuntos de que tratar y no habiendo hecho uso de
la palabra ningún concejal se levantó la sesión
que puso fin a la reunión concejile que ha-

Concurrido a este acto de que yo el Secretario certifico
Estados de tener Mateo Morillo Juan Parra

Mauricio Caballero

Florentín Gallardo

Gregorio Lasso

Sesión ordinaria del lunes la villa de Bequerencia a veinte de Noviembre de 1892. Asistió de mil ochocientos noventa y dos, reunidos

los señores del Ayuntamiento de la misma que suscriben en sus
Cortesiales y hora de costumbre en sesión pública y ordinaria bajo
presidencia del Señor Alcalde Don Antonio de Tena Rivero por
quien se declaró abierta la sesión ordenando dichos señores que firmase
el Secretario se diese lectura del acto de la anterior que fué aprobado
Dijo igualmente lectura de los boletines y correspondencia de la
última semana acordándose su cumplimiento.

No habiendo asuntos de que tratar en concejal que med
la palabra se levantó la sesión que firmaron los señores conci
ertos propios el Secretario certifico

Antonio de Tena Mateo Morillo

Juan Parra

Mauricio Caballero

Florentín Gallardo

Gregorio Lasso

Sesión ordinaria del lunes la villa de Bequerencia a veintiseis de Noviembre de 1892. Asistió de mil ochocientos noventa y dos, reunidos los señores
del Ayuntamiento de la misma que suscriben en sus cortesiales y hora de costumbre en sesión pública y ordinaria, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Antonio de Tena Rivero, por
quien se declaró abierta la de este día, ordenando dicho Señor que firmase el Secretario se diese lectura del acto de la anterior que fué aprobado y transcrita al libro de acuerdo; Dijo igualmente de los boletines y correspondencia de la última semana acordándose su cumplimiento.

No habiendo asuntos de que tratar en concejal que



Página veintay cuatro.

la palabra, se levantó la sección, que firmar los términos que han
convenido, de que yo el Secretario certifico.

El secretario de la sección Matías Morillo Juan Pérez

Francisco Caballero

Florentino Gallardo

Gregorio Leano

Suizo

Sesión ordinaria del 1º de la villa de Burujón el día 1º de Diciembre del año 1892. En el cual asistieron noventa y dos, reunidos los señores

del Ayuntamiento el la misma que suscriben en sus Cargos Consistoriales y para el establecimiento de sucesos públicos y ordinarios bajo la presidencia del Señor Alcalde. En este día obtuvo
decisión por el que se declaró abierta la sesión ordinaria de dicho
año. Señor que formó el Secretario y dirigió lectura del acta de
la anterior que fue aprobada; diciéndose igualmente lectura del boletín y correspondencia de la última reunión aprobada por su
expediente.

Examinado el parte presentado por Francisco Morillo Morillo
vecino y contribuyente de este pueblo acordándose en el con los docu-
mentos que consta y acompañan las aclaraciones suscidas en su que-
rencia y habiendo y de conformidad a lo propuesto por la
Junta Social, el Ayuntamiento acuerda proceder en su día
a verificar el auxiliamiento por medio del oportuno apoderado
de la partida de dicho intendido y la de los diputados
contribuyentes aquéllos que causen los trámites de domi-
nio solicitados.

Sobre el Señor Presidente se resolvió a la Corporación que inici-
dela día del más actual el diligenciar para la entrega en Caja
de los fondos del presupuesto del Corriente año debiendo redoblar
sorteo(s) y comisionarlos con destino a los diputados para cumplir
cuanto lo que prescribe el artículo 128 de la vigente ley, al fin
proceder al nombramiento de Comisionado para que encave-
ce expediente o visto subyacente a la Capital de la Zona.

El Ayuntamiento en su visto acuerdo nombrar Comisionado
para el efecto a Juan Pérez Caballero, al qual se le provee
el de la correspondiente credencial integrandole la resolu-



ciones duplicadas) si que hace referencia al mencionado artículo, y como liquidación de los gastos de bienes que le sobre la liquidación de veintiuna, que son en libras por el Señor Alcalde cuando el número de los fondos municipales le presentan con cargo al capítulo primera artículo sexto del presupuesto de gastos.

Y no habiendo mas asunto de que tratar se levantó la sesión que firmaron los nuevos concejales de que yo el Secretario certifico.

Antonio de la Torre Matías Morillo Juan González

Mauricio Calabrese

Florentino Gallardo

Gregorio Franco

Sesión ordinaria del, En la villa de Bujuecuela el once de Diciembre de mil ochenta y dos, reunido los miembros del Ayuntamiento de la villa que sirven en sus cargos Consistoriales y hora de reunión en sesión pública y ordinaria, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Antonio de la Torre Rivera por quien se declara abierta la de este día; ordenando que por mí el Secretario se diese lectura del acta de la anterior que fue aprobada; diose igualmente lectura de los boletines y correspondencia de la última reunión acordándose su cumplimiento.

No habiendo asunto alguno de que tratar ni ningún de los concejales sirviendo de la palabra el nuevo Alcalde levantó la sesión que firmaron los nuevos concejales de que yo el Secretario certifico.

Antonio de la Torre Matías Morillo

Mauricio Calabrese

Florentino Gallardo

Rosalmo Calabrese

Gregorio Franco

Sesión extraordinaria del, En la villa de Bujuecuela el dia 18 de Diciembre de 1892, toca de Diciembre de mil ochenta y dos reunida y los viendo la causa de su manzana y via especial convocatoria al efecto se reunieron en





Fueron consultadas las habilitadas en sesión pública y
 extraordinaria los señores concejales del Ayuntamiento
 de la misma que asistieron, bajo la presidencia del
 señor Alcalde D. Matías de Benito y Miera. El
 alcalde manifestó por el tenor que el objeto
 de la reunión era dar cuenta del fallecimiento del Maestro
 de escuelas de esta localidad Don Juanito García.
 Quiso ocurrir el día once del mes actual y provocar
 la más conveniente para que no sufriera interrupción
 la misa funeral, según se expuso en las oportunas ciertas
 de citación. Se había dado cuenta de este desgraciado
 accidente al señor Presidente de la Junta provincial
 de Instrucción pública con arreglo a las prescripciones
 legales; pero que intentando que por la imposi-
 ción se reprobara la vacante y para evitar el prejuici-
 o que ha de sobrevenir a la misa funeral de los muertos
 con la interrupción de la misa y con objeto de que
 los muertos asistan igualmente y como hasta aquí a
 la escuela propone a la corporación nombrara una
 persona competente con arreglo a las circunstancias
 de la localidad supuestamente y en concepto de
 Maestro interino tuviese abierto la escuela, asista las
 horas de reglamento y dar las oportunas lecciones
 a los niños, procurando en cambio el sueldo y mo-
 lumertos que las leyes le concedan. El Ayuntamiento
 informado de lo expuesto por el señor Presidente acor-
 do haber oido con profundo desgusto la noticia de
 tan sensible desgracia y que para sustituir en el cargo
 al difunto D. Juanito García, en virtud de que
 era urgente proveer no estuviese cerrada la escuela
 y hasta tanto que se cubriera la vacante y de que en este
 pueblo no existiera vecino alguno que tuviera título pro-
 bional ni persona certificada de aptitud, nombrar

provisionalmente. Nuestro interior de dicha escuela en
las obligaciones y derechos conquistados en las suyadas
Alfonso de Hué y Clavaya persona competente para
el desempeño del cargo, puesto que el diputado Muni-
tivo le tuvo de fiscalizar y ayudante particular en
la escuela y porque además tiene vocación decidida
a la profesión, estando en la actualidad matricula-
do en la Escuela Normal de esta provincia y estadián-
do privatamente la carrera de Magisterio. Que se por-
tice al mismo este nombramiento y encargo de auxi-
lante a la de la posición correspondiente.

Yo compruebando otros asuntos la convocatoria
se dio por terminada la sesión que sirvieron los res-
tos concursantes, de que yo el Secretario certifico.

Esteban de la Torre Matías Morillo Juan Perea

Mauricio Caballero

Matías Morillo

Floridán Collado

José Gómez Lecanda

Sesión ordinaria del dia } en la villa de Mengíbar a diez y
18 de Diciembre de 1872. } diez de Diciembre de mil ochocientos setenta
y dos reunidos los miembros del Ayuntamiento de la mi-
ma que sirvieron en sus salas constitucionales y lomas
costumbre en sesión pública y ordinaria, bajo la presiden-
cia del señor Alcalde don Antonio de Hué y Clavaya
quien se declaró abierto la de este día, ordenando que por
un el Secretario se diera lectura del acta de la anterior
fue aprobada; dio igualmente lectura de los folios
oficiales y correspondencia de la última reunión
concluyéndose el cumplimiento de sus disposiciones.

Acto seguido se acordó dirigir a Don Germán Aguirre para
que llevase a Dadija la visita de constatación del regreso ta-
mbién del concejo económico, siempre andando las mesas,
terrenos y ríos en su recorrida de la constatación territorial
industrial en especial trigo y que se le abra la gata
de riego con cargo al capitulo de impuesto del pruebo
al corriente pagado este año en el dia y año pasado.





Se dio cuenta de la constitución defendida por el Ayuntamiento de la
federación que se acordó aprobarla y que el Teniente Alcalde expidió la
libraduración oportunamente contra la Deputación Municipal.
En la que se levantó la sesión que prisionan los señores
concejiles concurrentes de que el Secretario certificó
Antonio de la Torre, Floritín Collado,

Juan Pascual

Mario Morilla

Antón Caballero, Mauricio Caballero

Gregorio Franco

Sesión ordinaria del Consistorio celebrada el
25 Diciembre de 1892. Sesión en el edificio número veintay dos, remi-
tido por el Ayuntamiento de la ciudad que sirve de
en su Caso Constitucional y para de costumbre en reunión
pública y ordinaria bajo la presidencia del Teniente Alcalde
Don Antonio de la Torre, por el que se declaró abierta la
sesión ordinaria de que formó el Secretario se dice lectura del
acta de la anterior que ha sido aprobada; dice igualmente lectura
de los debates y correspondencia de la última reunión acor-
dándose su cumplimiento.

Se dio cuenta de la rectificación practicada en el pa-
drón establecido de este término municipal, lo que
aparece en el que presenta la ley orgánica vigente, y se
acordó aprobarla y que se active para que todo cumplido
correspondiente, después que se ponga al público por
el término legal y sea sometido definitivamente para
revisión, que contra ella se presenten. Con lo que se basta.
Los señores que prisionan la sesión concordaron concurrente de que el Secretario

Antonio de la Torre, Floritín Collado,

Juan Pascual

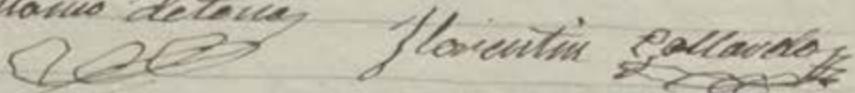
Mario Morilla

Antón Caballero, Mauricio Caballero

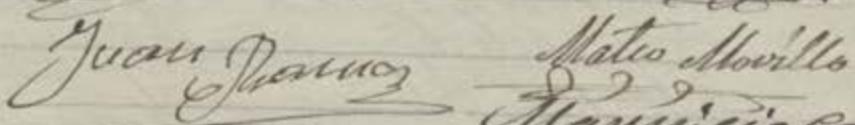
Gregorio Franco

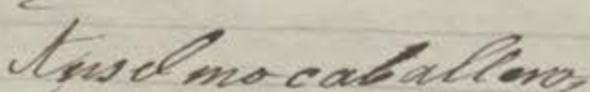
Sesión extraordinaria, En la villa de Bequerenca o' revento
del dia 27 Diciembre 1892. Se Dicen de un ochociento noventa y doce
miembros estando cada reunión en la Casa que tiene el
Consejero, la alcoba, concejal del Ayuntamiento de la villa
que almacena se expone el sesion extraordinaria peticion
local no puede ayer a demas las bajas la presidencia
del Señor Alcalde. Don Antonio de Huerta Pérez por el que
declaro abierta la sesión y redijo asuntos segun se expus
lo en la embocatura, de la dimisión presentado por Don
Gregorio Cano y Caballero del cargo de Secretario de Intendencia
Bueno que bien desempeñado, mudada su motivada
salud. Despues de una larga discusion y lamen
tando el motivo que obligó al Señor Cano a renunciar
dicho cargo, se acordó admitir la dimisión presentada
y nombrar en su remplazo con el carácter de interino
Don Gerónimo López Caballero para lo plazo de
desvincular de la Secretaría que quedó vacante por el
nominamiento del Don Gerónimo que lo desempeñaba
para el cargo de Secretario que se le confió, fue nombrado
de Don Alfonso Ardo Morillo con el carácter de interino
y con el meldo que cada uno de estos plazos tiene
mudada en el premiante; y que la vacante de auxilio
que resulta se comunique al Capitan General de este Distrito
para los efectos que procedan. Con lo que se dio por
terminada la presente que firmaron los señores, conve
rente, d' que el Secretario certificó.

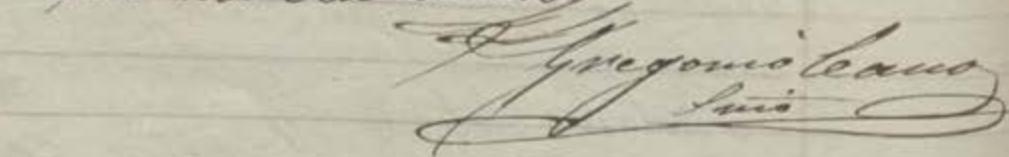
Antonio de la Torre

Florimón Collado

Juan Domínguez

Matías Morillo

Tomaso Caballero

Gregorio Cano

Sesión extraordinaria, En la villa de Bequerenca o' revento de 28
del dia 28 Diciembre de 1892. entre de un ochociento noventa y dos miembros
de su vecindad y preña, convocatoria puesta con la anterior
obligada a domicilio, se reunieron en la Casa que tiene





N. 0.873.382

folio cuento y visto

de Comisional en sesión pública y extraordinaria los señores del Ayuntamiento de la villa que asistieren, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Antonio de Cenizo Pineda. El Señor Presidente manifestó que el día primero de Enero próximo tiene que publicarse la lista de electores que tienen derecho a votar Concejales para Delegados y se pidió se cumpliera el precepto legal que previene la formación y publicación de dichas listas acordándose lo que proceda para que traga cumplimiento, después de un ligero debate sobre lo propuesto por el Señor Presidente, se recordó que inmediatamente se proceda por el Señor Alcalde a formar una lista de los concejales del Quintenillo y cuadriglos número de vecinos cada uno abastar que beneficien pagando mayor cantidad de contribuciones directas, y se publique en el sitio de costumbre de esta villa por término de veinte días, para que durante los cuales puedan presentarse en su contra las reclamaciones que procedan y pendido el dictáculo, dar cuenta de lo que se proponga para acordar lo que proceda.

Isto teniendo estos señores el que hacer al respecto la villa que fijaran los concorrentes de que yo el Secretario certifico.

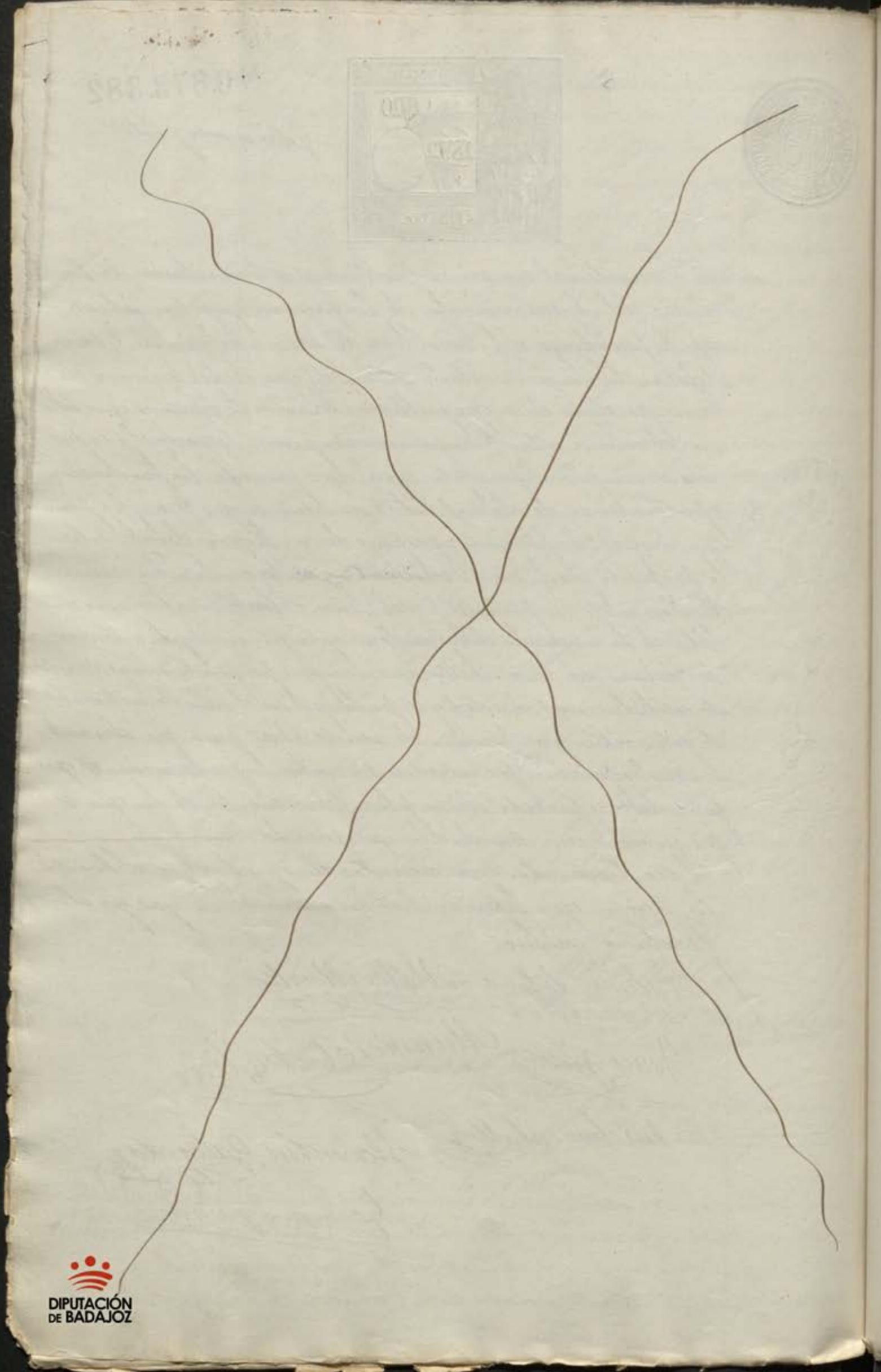
Antonio de Cenizo, Matías Morillo

José Juan Martínez Caballero

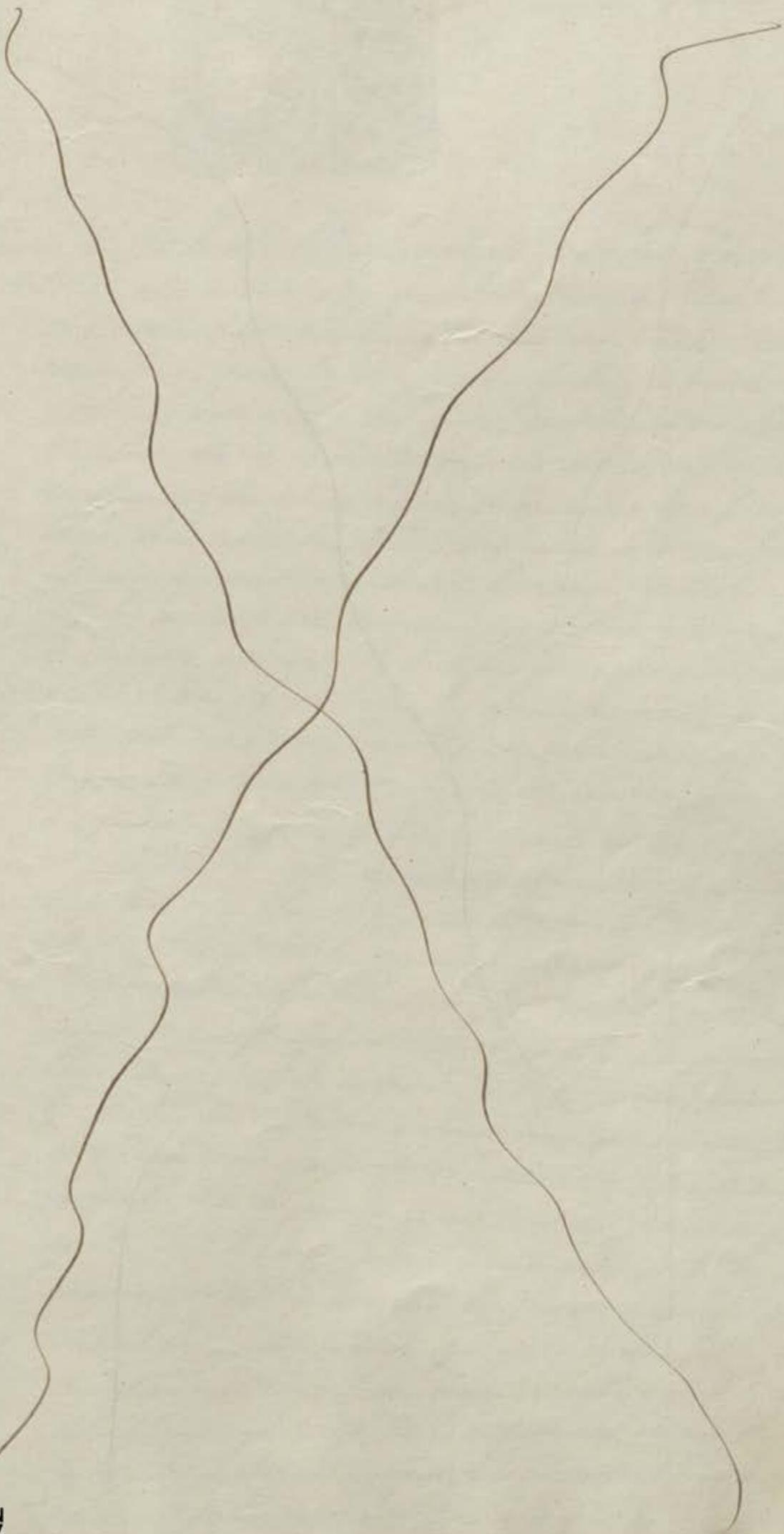
Anselmo Caballero, Florentín Gallardo

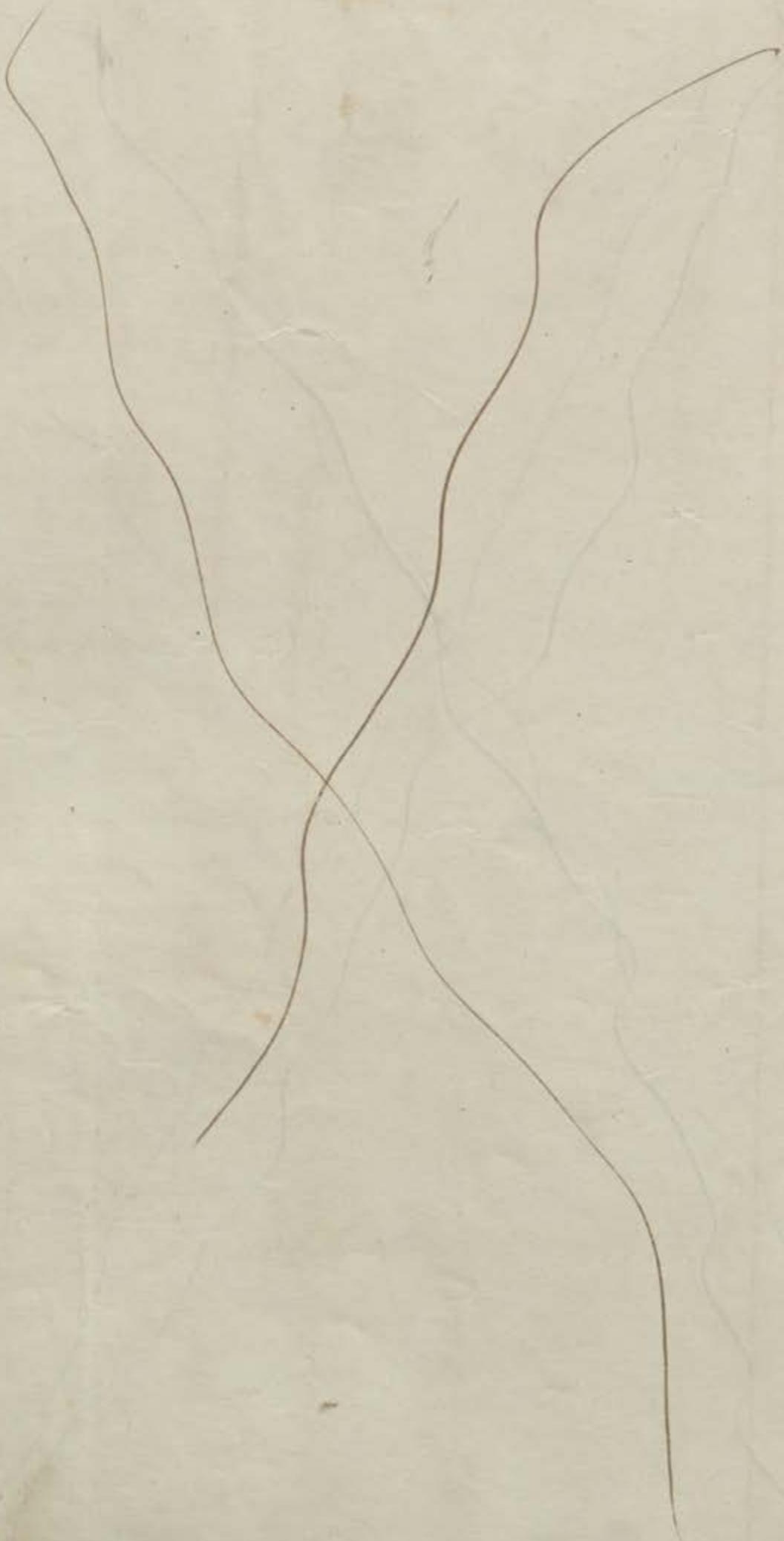
Germán Gutiérrez





Folio treinta y seis







folios recto y verso.

Sin ordinaria del. En la villa de Badajoz a principios de Enero del año
 d. l. Euro de 1893, se ha reunido lo suyo el Ayuntamiento
 de la villa que tienen en su cargo Comisiones y honorarios
 establecidos en forma pública y ordinaria bajo la Presidencia
 del Mayor Alcalde Don Antonio de la Rosa Ruiz por quien
 se declaró abierta la de este día, ordenando que formó el
 Secretario se diera lectura del acta de lo anterior que fue
 leída; dícese minimo de los boletines y correspondencia de la
 última reunión quedando su cumplimiento
 Se dio cuenta de una comunicación del Secretario Administrador
 de presupuesto y propiedades de la provincia trasladando la
 R. O. de 1886 y 21 de Diciembre último reciado en lo que
 este Ayuntamiento por parte del Ayuntamiento solicitado se sucede
 que se copie de acuerdo de mil veinticinco pesos y uno
 a noventa y diez, por la R. O. o supone en veinte veinte
 Municipio con estos máximos porcentaje pero depri-
 ción ya expuesto y motivo de cuatro mil veintidós
 trinta y dos pesos y veintidós por cada localidad
 quedando rebajado al de tal y alcance, y después
 de una ligera discusión se acordó quedar dentro de lo que
 se pone de la R. O. de que se lo dano cuenta local
 ha visto con verdadera satisfacción y que se archivé en
 Secretaría para que resta sus efectos. También se dio cuenta de
 la circular de la Delegación de Hacienda de esta provincia fechada
 veintidós de Diciembre último inserta en el Boletín oficial del
 veintiuno del mismo mes en la que viene recomendado por
 su totalidad las Juntas parciales, por medio de resolución, eliminando el
 de los mismos la pena que durante cuatro años hay anejos
 a dicho cargo, los que hubieren fallecido, dejado de ser con-
 tribuyentes o elegidos concejales. En su virtud corresponde
 saber si lo presente responde a los pesos Don Benito

de Galo Sanchez, Don Tomás Martínez Caballero, Don
Manuel Pérez de la Iglesia, Don José Pedro Pérez de la
Iglesia y Don Santiago Ramón y Cajal, por haber
cumplido el tiempo reglamentario y el punto Don
Florentín Gallardo Caballero, por ser concejal del
Ayuntamiento de esta villa. En seguida se procedió
a elegir a los tres que serían los dos peritos y el suplente
que correspondiera elegir a este oportundamente y respi-
cando que fue así el resultado siguiente; para
peritos Don Vicente Pérez de la Iglesia, con diez pesos,
cuanto y cinco centimos de contribución para el llanar,
Don José Gómez Ramón que paga doce pesos, diez
centimos, una misma foz que lo anterior les
correspondió por votos y como suplente a Don Norberto
Santos Hernández que paga veintidós pesos, treinta y
cuatro centimos. Luego se procedió a sortear y
en la forma que se ha hecho anteriormente proce-
vió las tres personas que iban en calidad nros.
de los contribuyentes de este distrito, para que de
ello elija el Hno. Delegado del Ayuntamiento los dos peritos
y el suplente que corresponde nombrar en esta reu-
niión, habiendo resultado elegidos los siguientes;
primera persona Don Domicio Díaz Sánchez con
cuatro veinte pesos, cuarenta y cinco centimos, Don
Juan Villalobos Hurtado con veinte y nueve pesos
ochenta y seis centimos, Don Justo Pérez Pagan con
treinta y siete pesos, cuarenta y nueve centimos.
Segunda persona Don Esteban Villalobos Paredes con
dieciocho pesos esto centimos, Don Esteban Mu-
ñoz Paredes con cuarenta pesos cuarenta y tres centimos
Don Manuel Velázquez Hidalgo con diez pesos, cuar-
enta centimos, tercera persona Don Manuel Veláz-
quez, con diez pesos, ochenta y nueve centimos, Don
Manuel Velázquez de Santiago con doce pesos, cuar-
enta y doce centimos, Don Pedro Caballero Gómez
con treinta y cinco centimos de cargo de contribu-
ción para el llano. De la primera forma se re-
siguió sorteo para el nombramiento de los tres

Folio 70vto

duos que como suplente, han defraudado la terna
para que d'ello siga el Señor Delegado de Hacienda
el suplente que se encargando en la presente reu-
ración y resultaron elegidos los siguientes, Don Pedro
Juan Caballero Gómez, con tres presetas, D. Juan
cónsul Morillo, Morillo con dos presetas, siendo
cónsul centinio y D. Francisco Martín Cabanillas
con dos presetas, cincuenta escudos y de entablimiento
para el Perito y sometido al teniente, se acordó que se
dejara al Señor Delegado de Hacienda seguir re-
freciendo en la Circular ante, expresado, para
la elección por su parte de lo do perito y el suplente
que le corresponde en la presente reunión.

En cumplimiento del puesto presentado por Manuel Caballero
Gómez como Administrador de Don Manuel San
Juan Ramos, vecino de esta villa, acreditando su él
con los documentos que sita y acompañaría, las altera-
ciones suscitadas en la respectiva justicia y pecunaria, y
de conformidad a lo propuesto por la Junta provincial, el
Ayuntamiento acuerda; proceder en su día a recti-
ficar el auxiliario aumento por medio del oportuno y en
dicho día la partida de dicho aumento y la del contí-
buyente a quien alcancen las hablaciones de do-
mínio solicitado.

A continuación acordó el Ayuntamiento que
se satisfaga con cargo al capitulo once artículos
a inicio del presupuesto de gasto vigente la cuan-
tidad de treinta y siete centavos, importe
del visto presentado por el Presidente de la Asocia-
ción General de Oficiales del Reino, Don Francisco
Ruano, como equivalente del importe de las multas
estimadas y de las sumas por contravenciones
a la legislación pecunaria y demás de orden pertenecientes
al citado, a dicha Asociación correspondiente al
año a que responde el mismo.

El Señor Presidente impuso a la Corporación
que el Depositario de fondo municipal, D. Antonio

lacio Túñez había entregado por su orden la
cantidad de siete pesetas diecuenta centavos,
al vecino de esta villa Estefanía Hedo viudo
y pobre, en concepto de socorro domiciliario, por
haberse nido agitado de la enfermedad que le traía
supo en el año de ochenta y siete. Del punto
tradicado en su villa acordó por unanimidad
aprobar la conducta del Señor Alcalde y que
dicho Cabildo se libre a su cargo de dicho De-
positario con cargo al capítulo quinto artí-
culo segundo del presupuesto de gastos corrientes.
Por el Señor Alcalde se suscribió a la Copia
cuya que en la función Religiosa de año nuevo
del actual se había quedado la cantidad de cuarenta
pesetas, la cual había sido abonada por el Deposi-
tario de este Ayuntamiento. Don Juan Túñez
Martín de los Josedos que en su tal obra tuvo poder
y en su virtud el citado Alcalde creyó que se
le paga como dato a rifado Depositorio dichas
cuarenta pesetas, que bien librada con cargo al
capítulo quinto artículo tercero del presupuesto
de gastos corrientes.

He teniendo sus autorizaciones para tratar adelante
la causa que plantean los señores, concuerda, de que yo
el Secretario artifício,

En testimonio de loa Matías Morillo

Juan Ramón Manrique de Valverde

Auselmo caballero

Florentín Gutiérrez

Gericau Igualdo

Sesion ordinaria delz la villa de Bequemicos a ocho de la noche de mil
dia 8 de Junio de 1893. Asistieron veintay tres, siendo los ocho de su noche
de número en la villa de contienda, los cuales son: la
del Ayuntamiento de la villa que al cuádruple se
expresan, la reunión ordinaria y bajo la presidencia del



N.º 177.063

Piso de planta primera.

Muor. Atto de don Tuto de la Puebla y Mirea por el que se declara abierta la suya y fecha el acta de la anterior fue aprobada. Se leyeron los Boletines oficiales recibidos en la última reunión y se acordó cumplir las disposiciones obligatorias que publican.

Sé lo cuenta de que el día de hoy se ha practicado el abastamiento de agua para el vecindario de los viñedos, en la fecha que aparece del acta fechada en el presente expediente, y se acuerda hacer constar en la paciente para que tenga fuerza legal dicha acto. Se logrará dentro de la misma que se cumplan los convenientes de que consta.

Antonio de la Rosa Matías Morillo suscribieron

Juan Párraga Mauricio Gallegtero

Fernando Gallardo Germán Igúndido

Via ordinaria del 7 de la villa de Mengíbar a quince kilómetros de Villanueva del Fresno del 1895, siendo la hora de ocho de la mañana en la hora convencional, los señores funcionarios de la villa que a continuación se expresan, en via ordinaria y bajo lo que se dice en el trámite. Muor. Atto de don Tuto de la Puebla y Mirea por el que se declara abierta la suya y fecha el acta de la anterior fue aprobada. Se leyeron los Boletines oficiales recibidos en la última reunión y se acordó cumplir las disposiciones de carácter obligatorio que publican.

Se pidió se acorde redactar al auxiliar interino de la Santa Cruz don Antonio Soto y Morillo, y mandar su resarcimiento, también interinamente, a don Manuel de la Rosa y Gómez, con el haber anual que esta plaza tiene para el punto conveniente. Se lo que se dio por terminada la sesión, que forman los funcionarios convocantes, de que yo el Señor

tario certifico -

Antonio de la Rosa Matías Morillo secretario Gallardo
y Francisco Caballero
Juan Ramón sus elmo caballero

Germán Ignacio

Siguió ordinaria del 2 de la villa de Huaynecio a veintidós de febrero de mil ochenta y
diez y tres (22 de febrero de 1893) tor cuarenta y tres, siendo bolero de su condición, se convocó en la
vila municipal, donde con acuerdo de los vecinos de la misma se
que el maestro se quedara, en su calidad de maestro, bajo la presidencia
del doctor Alcalde don Patricio de Muñoz Rivero, por el que se declaró abun-
ta la sesión, y leída el acta de la anterior fue aprobada, se leyeron
los Poderes Oficiales recibidos, en la última sesión y se acordó cumplir
las disposiciones obligatorias que publican.

Este ayuntamiento estableció a Don Juan Muñoz, licenciado
en Derecho y licenciado en Filosofía, del capitulio de la Universidad de Madrid a París para
el año siguiente, por un licenciamiento de los intereses de obligados por
los cincuenta y seis obligaciones bajaranas, que tiene interpretada
número uno la obligación de paseo hasta de Madrid a París y
a Méjico, durante el plazo de veinte y seis años, resolución
cuya obligación, hace diecisiete años puesta y treinta y nueve
hasta cada una de las obligaciones y el importe a que obliga el artículo
treinta de la Constitución Federal.

A continuación se dio cuenta de la expediente de formación de
la lista de los individuos que componen el presupuesto de esta
villa y del número cuadrigésimo de vecinos mayores, contadores y
funcionarios e intendentes, que tienen derecho a aspirar a la elección
para la de Alcaldes, en el orden de oficio, y se acordó que este
la misma lista se la dedicasen rectificación alguna, la designación
acordó aprobarla definitivamente y declararla sellada, para que
no tiene que esperar la resolución de la superioridad que funda este
mismo, y que se publique ante del Día veintiún de febrero de 1894,
que suprime el artículo 29 de la ley de 8 de febrero de 1874.
Lo que se levantó la sesión que fijaron los acuerdos de que
yo efectivo certifico. — Francisco Caballero

Antonio de la Rosa Matías Morillo

Juan Ramón sus elmo caballero

Germán Ignacio



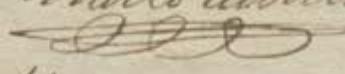
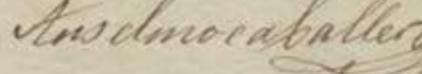
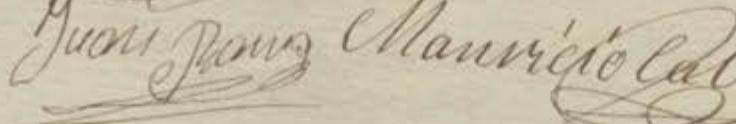
julio de treinta y dos.

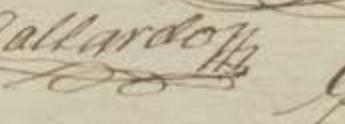
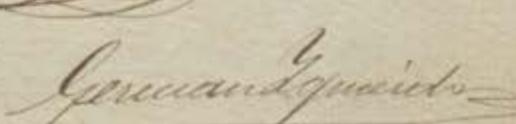
En la villa de Higuera la Vieja a veinticinco de Junio de mil
ochocientos treinta y tres, siendo la hora de ocho y diez, se reunieron en la
casa consistorial los señores concejales del Ayuntamiento de la villa
que al unísono constaron en veinte y seis, y bajo la presiden-
cia del señor Alcalde don Antonio de Tenor y Vela, por el que se de-
claró abierta la sesión y leída el acta de la anterior se acordó votar
se leyeron los Rotulitos oficiales recibidos en la villa, se votó y se
acordó cumplir las disposiciones obligatorias que publican.

Examinado el parte presentado por Juan Trujillo vecino y beneficiado en este pueblo, acordándose sobre todo docen-
tentes que cita y acompaña las alegaciones razonadas en su in-
querencia judicial, y de conformidad a lo propuesto por
la pluma oficial, el Ayuntamiento acuerda proceder en su
día a ratificar el acuerdo anterior por medio del oportunop a
piedra, la partida de dicho intendido y la del concejal lugarteniente
a quien alcance la tradición de Obispado solicitada.

Hecho seguido y a propuesta del señor Alcalde, se acordó que con
cada alcalde quinto articulo segundo del parágrafo comiente,
se abone al notario badalense Fernández Vicente penas
correspondientes, para que con ello pueda satisfacer la exi-
gencia de la dependencia que padece en consideración a que
el juez y su tiene medios de suspender la querella que esa super-
ficie le tiene que causar.

Por otra parte, se dio cuenta de que en el año de hoy se ha
proferido la rectificación del alquileramiento de los terrenos del
actual vecindario, que aparecen del acta notarial en ellos
pendiente respectivo, y se acordó consignarlo en lo presente para
que traga la ordenanza legal correspondiente. Con lo que se levantó
la sesión que principios concurren, de que se libraba
no certificado.

Antonio de Tenor Matías Morillo  Anselmo Caballero

Juan Pérez Manrique Caballero 

Florentín Gallardo  Francisco Quiroga 

Sesión ordinaria del 2 de la villa de Plasencia a cinco de febrero de mil
seiscientos noventa y tres, viendo la villa el contrario, se ha
visto en la mesa provincial, los tratos concordados del siguiente
modo de la situación que al parecer se establecieron en sesión odo-
rada y bajo la presidencia del Dr. Alcalde don Tomás de la Torre y
Nieto, por el que se debió abstraer la de este día, y como el acta
de la autoridad fue aprobada. Se leyeron los planteos oficiales
recibidos, en la anterior reunión, y se acordó cumplir las dis-
posiciones obligatorias que publican.

Todo seguido trascrito el Dr. Alcalde que el día 20
del actual tiene que proceder a practicar la clasificación y
declaración de soldados en los muros del recinto de la pro-
vincial, y no habiendo en esta villa gremio del que procedan
también seguntor a la medición de los muros, tiene que encarguen
dase las operaciones a persona inteligente nombrada por el organismo
sufficiente. De quel de un ligero debate, sobre lo propuesto, se acordó
nombrar a Don Juan Pérez Piquado para la subdirección de los mu-
ros, como inteligente en las operaciones, por ser seguntor la
enciada del Ejercito, y que se le establezca como qualificaciou
por ese servicio, quince pesetas del crédito concedido en el con-
trato presupuestado para gastos de guerra.

Evaluando el trabajo presentado por la vecina de esta vi-
lla Dipuña Benítez, por el que quedó con los documentos que
accompañan, la atención prestada en su riguroso examen, y
la conformidad a lo propuesto por la Junta provincial, el organismo
sufficiente acuerda proceder la media y certificar el resultado
mismo por medio del portero apóstol, la partida de libro
intercada. Con lo que se levantó la sesión, quedó
mucho más conciencia, de que yo el Alcalde
certifico,

Tomás de la Torre Matías Morillo

Juan Pérez Mauricio Caballero

Anselmo caballero
Florentín Gutiérrez

Germán López



folios rotula y tuc.

De uul oclacion tor uocento y tres, siendo la vís de la mañana
se reunió en la casa lealitaria, los señores concejales del ayunta-
miento de la villa que al dia siguiente se expuso, su voto extraor-
dinary, previa convocatoria posada ayer a Decisión, y bajo la
presidencia del señor don Matías Morillo y Sánchez, presidente
de la mesa de ejercicios por incompatibilidad del alcalde de pri-
mero, por el qual se declaró abierta la sesión, y practicado el voto
definitivo del alcalde para el presidente muy tarde, en la
forma que aparece del dicta ordenanza en el siguiente expe-
diente, se dio por terminado el acto que sirvió de concierto,
de que yo el secretario certifico.

Matías Morillo

Juan Domínguez

Mauricio Caballero Florentín Gallardo
Anselmo Caballero

Genoveva Iglesias

En la mañana del 14 de febrero de 1893, en la villa de Plasencia se vio de acuerdo de la
Diputación Provincial de Plasencia, en la villa de Plasencia, se reunió en la casa lealitaria, los señores concejales del ayunta-
miento de la villa que al dia siguiente se expuso, su voto extraor-
dinary, previa convocatoria posada ayer a Decisión, y bajo la presidencia
del señor Matías Morillo por falta de pleno, y como objeto de ce-
lebrar la sesión ordinaria de este dia, y abierta la sesión por el
señor Presidente, se hizo y aprobaron la lista de los alcaldes. Se
leyeron los Boletines oficiales recibidos en la última semana
y se acordó cumplir las disposiciones obligatorias que publican-
do regido se dio cuenta de que en el Día de hoy se ha
practicado la clasificación y declaración de soldados con
los cueros de la villa recopilados, en la forma que apa-
recedel acto extendida en el siguiente respectivo, y tam-
bién de hacerlo constar en la parroquia, para que tenga la vía



liber que cargo la ley Municipal.

Bueno lo que a Munro le pone que firman los documentos de lib
que yo lo hice certificado.

Autorio de tenor Matías Morillo Auselmo caballero

Juan Ponzo Mauricio Caballero

Florentín Gallardo

Gerónimo Jiménez

Muñoz ordinaria del 3 de la villa de Plasencia a diez y nueve de febrero
dia 19 de febrero de 1893. De uno de los socios o vecinos y tercero de la localidad
constituida se encuentra en la barra provincial, los señores don
Fernando del Pintor alcalde de la villa que el maestro de
pesas, su muñoz ordinaria y bajo la presidencia del doctor Al-
calde don Tomás de la Rosa y Núñez, por el que se declara abierta
la villa y leída el acta de la autoridad fué aprobada. Se ha
recibido los informes oficiales recibidos en la última reunión
y se acuerda cumplir las disposiciones obligatorias que publican

Visto y examinado detenidamente por el Ayuntamiento
el proyecto de presupuesto Municipal presentado por la
Junta de Cuentas, para el ejercicio económico actual, y
estimando conveniente y apropiado a las necesidades de esta
población y al resultado de la liquidación practicada del
que ha tratado en principio el uno de los socios o
vecinos a un punto y dos, acuerdo que se fije al público por
quince días, regla prevista la ley Municipal, y transcurrido
con diligencia que lo acuerde, se contará con las rebaja-
ciones que se presenten, a la devolución y restitución de parte
de la Junta Municipal.

Bueno lo que se dio por terminada la villa que firmaron los con-
cuentos de que yo lo hice certificado.

Autorio de tenor Matías Morillo Gallardo

Juan Ponzo Mauricio Caballero

Auselmo caballero

Florentín Gallardo
Gerónimo Jiménez



ordinario del 7 de la villa de Alqueruera a veinticinco de febrero de mil
seiscientos ochenta y tres, siendo la hora de ocho y media y pocos cu-
bios en la boca del arroyo, los tristes trascursos del tyber-
tamiento de la misma que alquien se expresa, en memoria
y bajo la presidencia del doctor Melchor Martínez de Sena y
Vicera, por el que se declaró abierta la rama y leída el acta de
la anterior fue aprobada. Se leyeron los Boletines oficiales
recibidos en la última semana y se acordó cumplir las disposi-
ciones de carácter obligatorio que publican.

Examinado el parte presentado por dona María Luisa Morales y
Bolaños, vecina blanda de la villa, vecina de Asturias, por el
que accedit con la escritura que acompaña, la atención
inspirada en su rigurosa ejecución, y de conformidad con lo
propuesto por la Junta general, el Ayuntamiento acuerda
proceder en su día a verificar dicha alteración en el proximo
apéndice que se confecione para el ejercicio de sus labo-
rios durante este año y cuatro.

Examinado el parte presentado por Manuel Beltrán Martí-
n, vecino de esta villa, por el que accedit con la escritura
que acompaña la atención inspirada en su riguroza y de
conformidad con lo propuesto por la Junta general, el Ayun-
tamiento acuerda proceder en su día a verificar dicha altera-
ción en el proximo apéndice de la riguera, publicando
la confeción en el presente año.

Sobrio cálculo del presupuesto Municipal ordinario, for-
mado por la somaria representativa de este Ayuntamiento, para
el año económico de mil ochenta y tres a noventa
y cuatro, el qual este informe favorablemente por el He-
nidor Alcalde de esta corporación, y considerando lo aven-
glado a las necesidades de esta población, y hecha cuenta
de los gastos que en él se adieitan, sin perjudicar lo que pueda
este Ayuntamiento ir solventando, los cuales son diez dí-
tos que tiene en su contra, por causas agudas a la actual
corporación, se acordó, que se fije el público portero
de quince días, según plecase la ley Municipal, y
trasladado, con diligencia que lo asfalte, y colocado
en la puerta que coarta el presente, se someta a la dis-



cancia votación definitiva de la Junta Municipal.
bajo lo que se celebra la villa por primera vez en su concurso, y
que yo liberto y certifico. — Manuscrito labrado

Antonio de los Santos Mateo Morillo

Juan Domínguez Asuelmo caballero

Florentín Gallardo

Germano Igúndez

Sesión extraordinaria del "y la villa de Puquemencia a veintiún de febrero
dia 27 de febrero de 1893. Yo de mil ochocientos noventa y tres, siendo el día de
la manana, se reunieron en la villa provincial los señores
concejales del Ayuntamiento de la villa que alcaigan
votar, en sesión extraordinaria, para convocatoria y apertura
a Pleno, y bajo la presidencia del señor don Pedro Mo-
rillo presidente de este Ayuntamiento por su vacan-
tidad de la villa de Puquemencia; y declarada abierta la sesión
se continuó el acto de la clasificación y declaración de los
datos de los muertos de la actual reunión, y tendientes en la
forma que aparece selcta tratándose de los pocos eger-
ciantes, se dio por concluida la misma, que finalmente, con-
curso, se que yo dito certifico.

Mateo Morillo

Juan Domínguez

Manuscrito caballero Asuelmo caballero

Florentín Gallardo

Germano Igúndez

Sesión ordinaria del "y la villa de Puquemencia a cinco de marzo
dia 5 de marzo de 1893. Yo de mil ochocientos noventa y tres, siendo el ho-
no de constituida, se reunieron en la villa provincial los
señores concejales del Ayuntamiento de la villa que
a quienes se les iban a nombrar en sesión ordinaria y bajo
la presidencia del señor don Pedro don Santos de los Santos





Plie atenta y ciñe.

Niven por el que se declaró abierta la reunión y lista el acta de lo extraordinario anterior fué aprobada. Se leyeron los dictámenes oficiales recibidos en la última reunión y se acordó cumplir las disposiciones de carácter obligatorio que publican.

Examinado el parte presentado por don Alfonso Gironero, vecino de Badajoz, por el que suedito con la reunión que ocupaba, la atención supida en su rigurosa rectificación de trámite, y de conformidad con lo propuesto por la Junta provincial, el diputado acuerda proceder su envío a la administración solicitada en el apartado del auxillio al aumento que se formó para el año uno ochocientos de mil ochocientos noventa y tres a noventa y cuatro.

Examinado el parte presentado por la vecina de esta villa María Mayayo Iglesia, fechado por el que se acudía con los documentos que atañían, la administración supido en su rigurosa rectificación y se conformó a lo propuesto por la Junta provincial, el diputado acuerda proceder en suya satisfacción el auxillio al aumento por medio de lo oportuno y justificada la partida de diez reales.

Avalego y levanto la reunión que firmaron los beneficiarios correspondientes, de que yo esté satisfecho.

Antonio de la Torre Matías Morillo

Juan Pardo Mauricio Caballero

Insulmoaballero Horacio Gallardo

Germán Aguirre

En la modificación de la villa de Benquerencia a fin de llorar
Diputación de Badajoz Marzo de 1893. De mil ochocientos noventa y tres, viene lo

de la que se ha reunido en la villa de Plasencia el día 19 de marzo del año 1893, en virtud de la resolución de la Junta de concejales del Ayuntamiento de la villa que al margen consta, bajo la presidencia del Señor Alcalde don Tomás de la Torre y Rivero, con asiento en el Salón de Sesiones ordinaria del día de la fecha, y no habiendo concordado la mayoría absoluta de miembros totales que se recomienda este Ayuntamiento, el Señor Alcalde dio su visto bueno a la resolución efectuada, y firmó en presencia de los concejales, lo que consta.

Matías Morillo

Mauricio Caballero Juan Ramón

Anselmo Caballero Florentín Collarado

Germán Gutiérrez

Sesión ordinaria del Salón de Plazas de la villa de Plasencia a doce de Marzo de mil ochocientos noventa y tres, siendo la hora de entronizar, se reunió en la villa de Plasencia, los concejales del Ayuntamiento de la misma que al margen constan, bajo la presidencia del Señor Alcalde don Tomás de la Torre y Rivero, con asiento en el Salón de Sesiones ordinaria del día de la fecha, y no habiendo concordado la mayoría absoluta de miembros totales que se recomienda este Ayuntamiento, el Señor Alcalde dio su visto bueno a la resolución efectuada, y firmó en presencia de los concejales, lo que consta.

Tomás de la Torre Matías Morillo

Germán Gutiérrez

Sesión ordinaria del Salón de Plazas de Plasencia a diez y nueve de Marzo de 1893, mil ochocientos noventa y tres, siendo la hora de entronizar, se reunió en el Salón de Sesiones de la villa de Plasencia, los concejales del Ayuntamiento de la villa que al margen se relaciona, en sesión ordinaria, bajo la presidencia del Señor Alcalde don Tomás de la Torre y Rivero,

folio 10 recto y avr.

por el que se declaró abierta la sesión y leída el acta de la anterior que fue aprobada. Se leyeron los Prosternones oficiales recibidos en la anterior Sesión y se acordó cumplir las disposiciones de cada uno de los oficiales que publican

Dada cuenta de las diligencias instauradas a virtud de comprobación hecha ante este Ayuntamiento por el vecino de esta villa Doctor Santiago Morillo, manifestando que su conciencia José Pintor y Rodríguez, con objeto, sin duda, de causar un perjuicio de tiempo de su propiedad al villa de Valverdejos en este término, ha abierto en el río una ranura de una vara de profundidad y otra de ancho para recoger de ella las aguas y quitarlas a que vierten en el cauce de su arroyo de Pajares, donde algunas han permanecido dichas aguas, a punto de que en el Desague, localizado justamente con el mencionado clínico o inspección ocular practicada sobre el terreno por el Doctor Melchor de la Rosa para comprobar la operación de la compresa seca, y teniendo en cuenta que el tratar la ranura de que va hablando resultó en el cauce de Pajares, que es de uso público, tiene que causar en él daños de consideración, por lo que se pidió la medida de formar por el continuo paso de los vecinos, después de una ligera discusión, se acordó, que se requiriera al vecino José Pintor y Rodríguez, para que en el término de cuatro días, se ponga las cosas al punto y estado que tenían antes de la apertura de la ranura mencionada, dejándole en condiciones de que las aguas desciendan libremente y sin ser quijadas por su fuerza, y no vierten recogidas en el repetido cauce, bajo el compromiso de que si se les ha de hacer en el término que se le concede, se practicarán a su costa las operaciones que sean necesarias para que no sufra perjuicio el cauce mencionado.

Por el doctor Melchor de la Rosa se expuso que siendo llegada la época de proceder a la inauguración del mencionado tramo de agostaderos y mellejana de la Doctora Rosina de estos propios, se estableció en el plazo de instalar el oportuno expediente de subasta y al efecto debían nombrarse los juzgados necesarios para la licitación de los mencionados bienes. Dijo que en trámite, después de dictaminado este asunto, se acordó por unanimidad, que se instara al diputado de este Ayuntamiento, Dr. José Pintor y Rodríguez, para que se informara de la situación de los aguacaderos mencionados de que se trata a su cargo, y a su vez a don Santiago Morillo y al Dr. José Pintor y Rodríguez, a los cuales se les



Se convocó reunión para que lo acogieran, juzgando, poniendo
después que la ayuntanza la tomó la oportunidad, la oportunidad declaran-
dió la antigüedad del Municipio, y dando su juicio en su momento el diputado
único para la resolución que planteada, debiendo abonarle
a cada uno de dichos vecinos la cantidad de seis pesetas, con
cargo al capítulo de impuestos del presupuesto corriente, una
diferencia a los vecinos que les ocaziona por el tiempo
que invierten en el desempeño y traeza que se le
confiere.

Se dio cuenta de la que la presentó el Delegado
de contribuciones de esta localidad don Antonio Gallardo
y Martínez, correspondiente al año treinta y cuatro
de económicas, y se acordó aprobarla, y que don Juan Pérez
de Arriba se encargue de dictar cuenta, su justificante y valor,
recordando, para que la presente cuarta división de contribu-
ciones de la provincia, los vecinos la que no corresponden
abonandole por los que, que el viaje les causaron, im-
pacto del capítulo de impuestos del presupuesto corriente.
Por lo que se dio por terminada la sesión que finalizó
con comunquiero, dejando ya el libro certificado.

Antonio Latorre

Mateo Morillo

Austelmo Caballero

Florentín Gallardo

Germán Jiménez

Sesión ordinaria del Ayuntamiento de la villa de Trujillo celebrada el día 26 de Mayo de 1893. Asistieron veintiún de los
señores alcaldes, concejales, delegados y tenientes de alcaldes
de contribuciones, se reunieron en el salón de sesiones del
Ayuntamiento, los señores concejales debiendo traer
de la misma que al vecino que al vecino que se le
ocurra y bajo la presidencia del Dr. Alcalde Don Antonio
de Arriba y Núñez, por el que se declaró abierta la sesión
y llevada a la orden del día la que se había propuesto.
Se leyeron
los Boletines oficiales recibidos en la última reunión
y se acordó cumplir las disposiciones de carácter obli-
gatorio que publican.

Dada cuenta del expediente que se instruye por
el diputado de los que aprobaron aumentos de agotados



Mismo año

y misteriosa de la delicia florma de este pueblo, en la parte
que pertenece a ésta villa, se acuerda a efectuar con arreglo
a las condiciones siguientes:

1º El propulsoramiento de los portadores dará principio al dia que
nino de 7 años pase, excepto del tenorio que se encuentra
sembrado en la villa de Lepe, que empieza el dia festivo, luego
que ésta levantada la feria, y terminada el dia festivo
el propulsoramiento del tenorio que se encuentra en la villa
y Alcumbra, el viernes de Septiembre también pase, no
teniendo el adjudicatario, en caso que tuviera pérdida, derecho
al pedir rebaja del precio de la adjudicación, por cualquier
incidente que pudiera ocurrir.

2º El valor de los portadores y misteriosa sera de quinientos pesos
pagados en los planes, el primero el dia que principie el pro-
pulsoramiento y el segundo el dia que termine.

3º El dia festivo se verificará como viene diciendo, por subasta, trave-
do el cuatrante la obligación de aceptar y consentir el ga-
rado lazar de estos vecinos, que quieran contribuir al dia festi-
vo de sueldo y provechamiento, quedando sujetos al pago
que les corresponda, tanto del premio, como de los demás
gastos que se originen.

4º Toda persona que la trata de ganado vacuno destinado a
la reproducción, en el tenorio que es objeto de este dia festivo
que contenga arbolado, por el perjuicio que puede ocasionar
a los portadores.

5º El número de cabras que han de desfilar los propulsor-
amientos de que se trata, sera de veintiún cabras de ganado
lazar, y además el ganado de labor de estos vecinos.

6º El tenorio que compone de el presente dia festivo, es el que queda
delimitado en la declaración de los vecinos, que en todo
el que pertenece a este Municipio en la villa de Lepe florma.

7º Documento de las anteriores condiciones, el suscrito



Acordó que cumplir la que establece el ttor. Procurador que
derribar de su posición; acordando por ultimo que
inmediatamente se envíe el correspondiente al ttor. Gobernador
civil de la Provincia para que en su vista se envíe el dictamen para
la subasta.

Sobre lo que a continuación la misma que firmaron los concurredores,
de que ya el ttor. certificó.

Feliciano de Teus *Nicolás Caballero*
José María Martínez
Florentino Gallardo *Germán Jiménez*

Setimo día del mes de la larrilla de Auguacuina a los diez y seis de julio
del año de 1893. Señor noventa y tres, siendo la hora de ocho y media, se
reunieron en la casa Social, los señores concejales
delegados en su nombre que al principio constaban
en su número ordinario y bajo la presidencia del ttor. Meléndez
y el ttor. de Teus y Alvaro, por el que se decidió abstraer la
cuestión de la carta de la anterior, por acuerdo de la ley en
los Boletines oficiales nacidos en la última reunión y
se acordó el cumplimiento.

En seguida y a propuesta del concejal Gallardo, se
acordó, que con cargo al capitolo quinto, trámite se
quede del presupuesto siguiente, se abocaría el ttor. en la
llamada y generalidad, quienes pertenecen como socios, para que
cuentas pueda presentar a la asamblea que viene pa
decirlo, en consideración a que se pose y no tiene mu
llo de pagar los gastos que esa asamblea dirija.

De lo seguido, y a propuesta del ttor. Meléndez, se acordó que
con cargo al artículo sexto del capítulo primero del presupues
to siguiente, se abocaría dentro pertenecer a don Vicente
Blázquez y Blázquez, como gratificación por los mo
numentos, leyes, trabajos extraordinarios, que con
ellos, ha practicado en los moros de cumplirlos del
mismo actual y en los suyos a revisión procedentes
de los tres años anteriores.

Sobre lo que el ttor. Presidente llevó ante la se
ñoría, sobre que firmó la presente acta consta de

Relacionada y ordenada.

Más bocajales anunciantes, de que certifico. —

Estatutos de tenor

200

Florentina Gallardo

Asuelmo caballero

Mateo Morillo

222

Germán Aguirre

lación ordinaria del 3 de la villa de Bujalance a media de abril de
 9 de abril de 1893, mil ochocientos noventa y tres, cuando la hora
 diezquinta, en reunión en la Oficina Consistorial, los tres
 Cabajiles del Ayuntamiento de la misma que el mun-
 que constan, en sesión ordinaria y bajo la presidencia
 del Dr. Alcalde D. Antonio de Brusa y Alvarado, por el
 que se declaró abierta la sesión, y leído el acta del año
 anterior fue aprobada. Se leyeron los Peticiones oficiales
 recibidos en la última semana y se acordó su cum-
 plimiento.

Hacía poco por el Dr. Gobernador Civil de esta provincia,
 el día quince del corriente mes para celebrar el jui-
 cio de amonestación ante la Cámara provincial, de los mu-
 nos del actual alcaldamiento, quien previene el artícu-
 lo 104 de la vigente Ley, el Ayuntamiento acordó nombrar Co-
 misionado para que haga la presentación de los mu-
 nos que deben comparecer a dicho acto y entregar de
 los documentos correspondientes, al ayuntamiento de esta villa
 Antonio Alcalde Morillo, al que se le hará saber su nom-
 bramiento por medio de comunicación que le servirá
 de credencial, absuendole con cargo al capítulo pri-
 mero, artículo sexto del presupuesto corriente, la
 cantidad de diez mil quinientos pesos, como indemnización
 gastos de los gastos que puedan originarse para el de-
 sarrollo de su cometido.

Clamorado el pago prometido por Antonio Alcalde
 Morillo figura do, vecino de esta villa, candidato en



de en los documentos que cita y acompaña de lo aten-
dido sufrida en su riqueza urbana y de empresi-
dad a lo propuesto por la junta parroquial, el
Ayuntamiento acuerda proceder en su dia a metrificar
el auxillioamiento por medio del oportuno apun-
dice la partida de dicho intervento y a la de los
deudos contribuyentes, a quien alcance la traslación
de dominio solicitada.

Examinado el parte presentado por Victor Martínez
Bobalero, vecino del Valle de la Tercia, acreditando
en él con los documentos que cita y acompaña, las
atenciones sufridas en su riqueza urbana, y de empre-
sidad con lo propuesto por la junta parro-
quial, el Ayuntamiento acuerda proceder en su
dia a metrificar el auxillioamiento por me-
dio del oportuno apudice la partida de dicho
intervento y la de los deudos contribuyentes, a quien
alcance las traslaciones de dominio solicitadas.

Basta cuenta de los gastos causados en papel sellado
de todo color, sello de comunicaciones, y demás gasto de
servicio en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el
trío trimestre del corriente año económico, se acuerda
que con cargo al artículo segundo del capítulo primero
del presupuesto corriente, se abonen al Depósito de
la Corporación los diezmos, doce pueblos y enmienda-
mentos que importan dichos gastos, enciendo el li-
bramiento que se expide por justificante de ello.

Con lo que se dio por terminada la cuenta
que firmaron los concorrentes de que consta

Antonio de la Torre

Ausolmo caballero

Mario Morilla
y florimón Gallardo

Germán Iglesias



la hora de costumbre, se reunieron en la Casa Consistorial los
tres concejales del Ayuntamiento de la misma que al margen
estaban en su oficio ordinaria y bajo la presidencia del Sr.
alcalde D. Antonio de Teva y Rivero, por el que se declaró
abierta la sesión y leída el acta de la anterior fue apro-
bada. Y leyeron los Paletines Oficiales recibidos en la cit-
adina unanimes que acordó cumplir las disposiciones de ex-
mister obligatorio que publicaron. —

Dada cuenta del apendizaje al anillado anexo de la
cuenta pública de esta villa, formado por la cuenta peri-
ódica para el año económico de mil ochocientos noventa
y tres a noventa y cuatro, el cual ha de servir de base pa-
ra girar el reportamiento de la contribución territorial
de dicho año; y después de examinado y discutido y
de no haberse presentado contra él nulacción alguna,
fue aprobado por unanimidad, por encontrarse enye-
do a las disposiciones vigentes, y que es muyto al Brad-
ministrador de Contribuciones de la provincia, juntamente
con su copia, para su orden y aprobación
si lo estima conveniente. —

Son lo que se dio por terminado el acto, que
firman los concorrentes de que certifico. —

Antonio Leteas Mata Morillo Florentín Gallardo

Austelmo Caballero

Germán Gómez

cion ordinaria del 1, en la villa de Peñarroya a veintitrés
de 23 de Abril de 1893 de mil ochocientos noventa y tres, en
la hora de costumbre, se reunieron en la Casa Con-
sistorial, los tres concejales del Ayunt. de la misma

que al margen constare, en sesión ordinaria y bajo la
presidencia del Dr. Olalde D. Antonio de Teva y Núñez,
por el que se declaró abierta la sesión y leído el acta
de la anterior, fui aprobada. Se leyeron los dictámenes
oficiales recibidos en la última reunión y se acordó
de cumplir las disposiciones de carácter obligatorio
que publicaron.

Dada cuenta de que ayer se cayó en
un pozo que hay en una cerca de Francisco Jimé-
niz Magdalena, provincia al Río Tajo en este término,
un hijo de Antonio Abadie también Morillo de
esta vecindad, llamado José, de veinte años de edad, y
que a consecuencia de la caída perdió la vida,
habiéndose practicado en el día de hoy en una
dosaer la autopsia correspondiente. Después de
una ligera discusión sobre lo hecho expuesto,
acordó que con cargo al capitulo de impuesto
del presupuesto corriente, se abonen el encargo
futiles a los herederos que habían practicado la autopsia,
D. Audirio Magdalena y D. Adelito Blasquez, en
concepto de gratificación y para pago de despesas
y demás gastos ocasionados en la operación.

Con lo que se dio por terminada la ses-
sión que sirvieron los concurrentes de que
yo el secretario certifico =

Antonio de Teva Matías Morillo

Florentín Gallardo Asuncion Caballero

Germán Quiroga



folios ochenta

cuatro de los cuales, el Señor Jefe municipal de la
mismas, Don Valentín Gaudioso Alvarado, se constituió
tugó en la Casa Comisarial con objeto de cum-
plir una orden del Señor Gobernador Civil de esta
provincia para remitirle del consejo que en que
comparte comisión al diputado. Señor Jefe juzgo de la pro-
fesión de los cargos de concejales, interior de este ayuntamiento
también don Valentín Gaudioso Caballero, Don
José Álvarez Rodríguez, Don Mateo Martín Ramírez,
Don Santiago de Leiva Gómez, Don Caudillo Matías
Caballero, Don Pedro Trivino Cañavaro y Don Gerónimo
Martín Cuadillo, a quienes acusados con el referido
cargo juzgo que cumplen a los concejales proprie-
tarios. Don Valentín de Leiva Rivero, Don Matías
Sánchez, Don Juan Ramón Caballero, Don Valentín
Caballero Ocejo, Don Manuel Molalga Caballero y Don
Florentino Gallardo Caballero, que han sido pro-
curados y designados en sus cargos por el Señor Jefe
de Administración de este ayuntamiento; presidente los expre-
sados. Don Valentín Gaudioso Caballero, Don
José Álvarez Rodríguez, Don Mateo Martín Ramírez,
Don Santiago de Leiva Gómez, Don Caudillo Matías
Caballero y Don Pedro Trivino Cañavaro, que fueron
los que han correspondido a pesar de estos citados
con la administración debida. El Señor Jefe les dio
señor del cargo de concejales interior de este
Ayuntamiento que les ha sido confundido por el
orden en que van colocados según su antigüedad
en la comunicación del Señor Gobernador al

principio citado. Y dejando todo constituido, a
exito Gerónimo Martín Carillo que no se presentó al
acto apertura de ese citado, todo en cumplimiento
de la Delegación que le ha sido conferida, el
fuer dho por terminada el acto que ponían los
individuos que antes se expresan y han concurred
do de que yo el Secretario interino del Ayuntamiento
gusto certifico —

Dñ, Santiago Morillo Tutorio Fermín
J. C. T. M. F. J. G. A. M. S. D. T. M. H.
Santiago de Compostela
F. D. T. M. H. C. M. W. M. A. S.
Germán Iglesias

Sesión ordinaria y En la villa de Badajoz a finales
del dia 30 de Octubre 1893 de año de mil ochenta y tres
reunidos los señores del Ayuntamiento de la villa que
residen y alcancen su espacio en sus Casas Consul-
toriales y casa de estancia en villa pública y ordinaria
bajo la presidencia del Pmr. Alcalde Don Ful-
vio Fermín Iglesias Caballero, por quien se declaró
abierta la de este dia, ordenando que por su secretario
se diese lectura del acto de los anteriores que
fue aprobado y hecho el libro de acuerdo
Diose igualmente lectura de los boletines y
correspondencia de la ultima reunión



folios ordenados y unidos

acordandose en cumplimiento. ——————

Por el Señor Presidente se dio cuenta de la memoria presentada por el Auxiliar de la Secretaría del Ayuntamiento de fecha veintimil del corriente año, fundada en no poder seguir desempeñando el dicho cargo por su condición enferma, intligiéndole la Corporación y tenido las razones expuestas por el mencionado Auxiliar Don Manuel de Castro después de una larga discusión recordó adentro expresada reunión y convino en su reemplazo para que desempeñe dicho cargo el Auxiliar de la Secretaría de este Ayuntamiento al vecino de esta villa Don Antonio Morón de Tejada y Arizaga, al qual le abonaro el haber anual que figura en el presupuesto corriente; y estando presente dicho Don Antonio Morón de Tejada y Arizaga aceptó el cargo que se le ha conferido.

Acto seguido y habiendo presentado el quiebre de la Dhecha Memoria de su propio oficio Manuel Callejo Gómez, manifestó al Señor Presidente la imposibilidad de seguir desempeñando la querida Oficina de expresada Dhecha por imposibilitar las muchas ocupaciones particulares o que tiene que atender la Corporación deglante de breve dura-

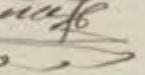


Omisión, por unanimidad acordó, admitir la
reunión verbal que por dichos señores Caballeros
se hace del cargo de guarda de la Junta de
esto propio.

Fue hecho más acuerdo de que bolar se
levantó la sesión que fijaron los señores que
hicieron concurredo a este acto, de que yo el
secretario certifico —

Antonio Fernández Argüelles
M. D. M. H.

 José A. Arbo

Santiago de Tenufe  C. D. M. P.,

~~Pedro Tristán~~  Germán Quinto

Continuación del Seu el mismo dia y antes de
esta anterior que los señores Caballeros abandonan
el salón, el señor presidente
manifestó a los señores que por un
olvido involuntario se había dejado
de dar cuenta a la corporación de
que en el Boletín oficial del dia ¹⁸
tránsito del presente mes, se publica la
Resolución circular exhortando a las
ciudades municipios y para la renova-
ción de ediles y alcaldes que corresponde
a cada ayuntamiento, en su elec-
ción de tener lugar el dia catorce

de Mayo proximo. En su virtud el
 Ayuntamiento acordó despues de un detac-
 do examen y discusion se tragose á la ovi-
 ta el expediente de la elección de conce-
 jales verificado en el año de mil ocho
 cientos noventa y uno, resultando: que
 una renovacion anterior fueron elegi-
 dos seis concejales, cines que le abrigan-
 dian salir y entr por la vacante de
 Don José Juan Rodríguez, resulto
 por lo tanto que en la presente ren-
 ovacion tienen que ser elegidos cuatro
 tres en sustitucion del Don Antonio
 de León Párraga, Don Pedro Hidalgo
 Ospellano y Don Sabas Rodríguez
 Oñate y uno que por sorte resulta
 to ser don Pedro Sebastian que ocupeba
 la vacante de don José Juan; cor-
 responde por tanto elegir los concejales
 en el primer distrito de Casas Consi-
 toriales el qual lo componen las Ca-
 les de Castilla, Almiba, Corredora y Bar-
 to Jimeno y Ríos, y otras dos al segun-
 do distrito denominado de la Comienda
 y que lo componen las calles de Nuestra
 Señora del Rosario y Mejorada. Tam-
 bién se acordó se coloque en suelto
 mente las listas ultimadas y editos
 en que se anuncia la elección de Con-
 cejales.

ejales. Y por ultimo que se convocara
a la Junta municipal del condado elec-
toral para el dia veinte de Mayo.
las casas consistoriales, al abistado
que designan los interelectores para
las elecciones electorales en la forma
y por los procedimientos que esta-
blecen los articulos 16 y 26 del Real
Decreto de adaptacion de como se
organizare de mil ochocientos no-
venta. Asi mismo se dio cuenta de una
instancia presentada por Gregorio Vilela
Sparrer de esta vecindad, solicitando
se inscriba a su favor una casa que
poníe en la calle de comedias numero
no cuarenta y dos a cuyo efecto pre-
puso expediente por el juzgado
ante el juzgado municipal de
esta villa. La corporacion de
pues de un ligero examen de la
causa, acordó asender a lo sollicitado.
Fue teniendo mas apuntados
que tratar, se levantó la sesión
que firmaron sus nombres de que
yo el secretario certifico -
dado en este año 1911

Antonio Fernández contraventas
Jaguerdeos Santiago de la Puebla
Pedro Triviño Geronimo Aguirre Se-
ñor de la Puebla



N.º 0.177.147

folios ordenados

en extraordinaria, en la villa de Bergueranía
dia 3 de Mayo de 1893, a tres de Mayo de mil ochocientos
noventa y tres, reunidos los señores, del Ayun-
tamiento que suscriben en sesión extraordinaria,
previamente convocados con la ante-
cisión debida, en las casas consistoriales y
poco de las ocho de la noche, bajo la pres-
idencia del señor presidente dñm. D. J. M. Rodríguez, por el qual
se declaró abierta la sesión y leída el
acta de la anterior más aprobada. Se h-
izo constar manifestación del dicho señor presidente
que el objeto de la presente reunión no
se ha podido ver por los oficios de
convocatoria, era el que se acordara lo
que creyese oportuno la corporación so-
bre las reclamaciones que han presentado de
sus respectivos cargos Dñm. Benjamín Gómez
de Caballero del de Secretario interino de
esta corporación y Dñm. Santiago Tricio
y Martín del de fundador de la comuni-
cación territorial e industrial de esta ci-
udad. El Ayuntamiento después de un de-
lirio examen y discusión, acordó ad-
mitir las reclamaciones presentadas y que
se pudiesen en el mejor estado de su salud.

que no les permitió dedicarse al desempeño de sus cargos con la asiduidad que se requiere. En su medida se acordó por unanimidad nombrar a Don Manuel Espinosa y Bellido para que reemplazase a Don Germán Querido en el cargo de Secretario interino que hasta aquí ha ocupado desempeñando ya Don Santiago de Godoy Cascales para que reemplazase a Don Antonio Crisóstomo en el de guardador de la contribución territorial e industrializó Bellido para presentar los informes sobre los que recaen el nombramiento de secretario y guardador designándose que asumieran el cargo que se le confiere. Con lo que se dio por terminada esta sesión por habérseme convocado a los señores para que fui convocada de todo lo cual gozó el secretario interino certificado = Santiago de Godoy Cascales

CARLOS MARTÍNEZ

FOLIATAVO

pedro triviano

20 de Mayo de 1893

Germán Querido

Sesión ordinaria en la villa de Plasencia
del dia 7 de Mayo de 1893 cia a suite de Mayo de un
reclamo presentado por el vecino don José Latorre
de la villa del Ayuntamiento de la misma

que suscriben, en sesión pública y ordinaria, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Antonio Fernández Iglesias por el que se declaró abierta y leída el acta de la anterior fui aprobada. Se inmediatamente manifestó dicho Señor presidente que la corporación estaba en el deber de desempeñar lo que preceptúa el artículo treinta y seis del reglamento de Cuentas vigente, procediendo a la designación por sorteo de los asociados encargados de adaptar los medios para hacer efectivo el pago de consumos de esta villa para el año económico de mil ochocientos noventa y tres a noventa y cuatro, a cuyo efecto se ha bien formado con antelación tres grupos de mayores, medios e inferiores contribuyentes vecinos de esta villa, cuyas listas permanecen de acuerdo con el Ayuntamiento. El Ayuntamiento dispuso de ligero exceso y discreción, atendiendo al acuerdo. Y hallándose escritos convenientemente en papeletas iguales los nombres que figuraron en el primer grupo de los sorteos se introdujeron aquellas en una urna y después de removidas se extrajeron tres conteniendo los nombres de Don Manuel de Gómez y Suárez

Don Bernardo Amira Berlanga y Don Matías
Ramón Zomia, y en su virtud fueron pro-
clamados representantes de este grupo. De
vias iguales formas por cada uno de los
grupos restantes, resultaron designados pa-
ra el segundo Don Juan Casimiro del Pino
y Alfonso Don Vicente Sanchez Morillo y Don
León de Cenizo Iglesias, y para el grupo
tercero Don Eduardo Sanchez Fernandez
Don Antonio Morillo Cenizo y Don Luis
de Cenizo y Muñoz a los cuales se les com-
unicó su nombramiento para que en una
de las sesiones venideras procedan como guia-
ridas a la胎dación de estudios con que
abrir los ojos de caucano y cereallej-
tal y el de aguardiente, alcohol, y lo
que para el ejercicio economico sirvieren.
Los tefundos mas adentros de que ha-
tar, se levanto la sesión que primar-
sus mereces de que gozo el secretario
tijies=

Antonio Lervinio Soler

Leguindeijo Santiago de la Torre
conde de Motores procurador

Mauricio Viriato y
Gallardo

sesion ordinaria del
dia 14 de Mayo de } en la villa de Bequerares a' o'clock
1993 } Mayo de mil ochocientos noventa y tres
quedaron los señores del Ayuntamiento de la villa q
supieron en las bases consistoriales, la sesión



folios ochenta y cinco



publica y ordinaria, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Antonio Fernández Vázquez, por el que se dictó abierta la sesión y leído el acta de la anterior fué aprobada. Si el acto se dio cuenta de los Boletines Oficiales y correspondencia de la presente Sesión acordándose su cumplimiento.

Ymediatamente manifestó dicho Señor presidente que en el Boletín Oficial de esta provincia número 137 aparece inserta una cédula del Señor Gobernador Civil ordenando la reunión propuesta para el nombramiento de la junta municipal de La Muda, que ha de funcionar en esta localidad durante el bienio de 1893 a 1895. La corporación después de un ligero examen y distinción acordó que se preste cumplimiento á lo mandado por dicha superior autoridad con arreglo á lo que en su nombre circular se ordena.

Inmediata se prendió á preparar del cargo de secretario de consellos á Don León de Huerta, nombrando para que lo sustituya á Don Matías Muñoz Torija, acordándose en el acto que se les haga saber á los dos intervinientes el resultado de este acuerdo, el primero para que en el término de veinticuatro horas presente las cuentas justificadas en esta Alcaldía y al segundo para que tome posesión y proceda á

desempeños el cargo que se le confiere.

Tambien se acuerda admitir la renuncia verbal que del cargo de depositario de los fondos Municipales, ha presentado don Antonio Triviano Martínez y nombrar para que lo sustituya a don Antonio de Godoy Camacho, al que se le hara saber su abdicacion para que lo acepte e presente las causas que pudieran concurrir.

Dado cuenta de las comunicaciones de la comision de Ventas de Bienes Nacionales de diez de Abril proximo pasado por los que se nombra al Agrimensor don José Calzate y Lebrion, para la tasacion en Venta y venta del arbolado de la delicia dens mirada Moruna, en este término, que dice caer, cuya calle y numero no se expresan y un terreno "Guisantes" y terminos de esta villa, el Ayuntamiento despues de un detenido examen y deliberacion acordó nombra con perito practico para las dos primeras fincas a D. Antonio Pino Ardit y para la tercera a Don Pedro Triviano Camacho, para que en union de suscripcion del Agrimensor proceda a la tasacion ordenada.

Hecho seguido de orden del Señor presidente, se puso el secretario, se dio lectura a la lista de los del Señor Administrador de contribuciones de esta provincia, fecha veintidós de Abril ultimo, inserta en el Boletin Oficial de Villanubla del mismo, en lo que se dan reglas a que han de sujetarse los señores Alcaldes y secretarios, para la formulacion de la memoria de subsidio industrial, de conformidad con lo prevenido en el Reglamento d

11 del repetido mes de Abril. La corporación
tuviendo en cuenta lo presurado a la regla
prima de sumissionada circulog, despues de
un detenido examen y disension acordó: que
no se utilice ningún recargo para atencion
del presupuesto Municipal, sobre los cuotos
de la matricula que ha de formarse para
el año economico de 1893 a 1894, y que se coloque
certificación de este acuerdo y se remita al Señor
Administrador de contribuciones.

Inmediatamente se manifestó por el expre-
sado señor presidente que Gallardo vacan-
te el cargo de Guardia de la Delicia Monro,
por cesantia del que lo venia desempeñan-
do, se estaba en el caso de proceder a nom-
brar al que lo había de desempeñar. El
Ayuntamiento previo un ligero examen
y disension acordó nombres guarda de
expresada debesa a Joaquín Matías y
Alerias, con el haber que tiene sueldo
en el presupuesto.

Tambien se acordó previo ligero dis-
ensión separar del cargo de Alguacil del
Ayunt. a Antonio Sádalo Alvaro, que
hasta aqui ha servido desempeñandolo, por
no ser de la confianza de la corporacion.
Y no teniendo mas asuntos de que ocupar
se se levanto la sesión que firmaron los
concurrentes de que yo el secretario certifico.

Antonio Fernández *fol. 111*

Fernández *Santiago de Leon*

10 de Abril 1894 con M. M. M.

J. Fernández

*J. Manuel Fernández
Gallardo*

Sesion ordinaria de la Villa de Plasencia en el año de Mayo de mil ochocientos noventa y tres, reunidos los señores del Ayuntamiento de la misma que suscriben, en sesión pública y ordinaria, en las casas consistoriales y local designada, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Matomoros sin requerimiento, por el que se declaró abierta la sesión y leída el acta de la anterior fue aprobada. Dado cuenta de los Boletines Oficiales y correspondencia de la presente semana se acordó su cumplimiento. Acto seguido y a propuesta del concejal Don Santiago Plana Gómez, se acordó relevar al Agente de este Ayuntamiento, en Badajoz, Don Rafael Muñoz y Sánchez y nombrar en su reemplazo a Don Santiago Gómez Corbalan, con el haber anual que tiene señalado en el presupuesto; a la finca en lo suyo, autorizando al Señor Corbalan, para que en nombre de este Ayuntamiento gestione de los oficinas provinciales, el pronto y favorable despacho de todos los asuntos de interés para esta corporación; para que cobre todos los créditos que las Oficinas del Estado y de la provincia remiten a favor de este Ayuntamiento, para que liquide los intereses de las inscripciones emitidas y que se emitan a favor de este Municipio, por los bienes de propios encargados a través de las leyes de desamortización, y cobre los intereses que devenguen o hayan devengado dichas inscripciones, para que sobre lo que sea otro crédito de indole distinta que pueda resultar a favor del Ayuntamiento



folios ordenados y sueltos

y para que reciba del Señor Brigullo, los doce mun-
tos y sestales que tenga en su poder pertenecien-
te á este Ayuntamiento, exigiendoles cuenta de
tallada del tiempo que ha representado á esta
corporación, pues para todo se le confirió auto-
rización bastante y tanto es de todos los encuen-
tro, y por últimos para cobrar los intereses de la
segura parte del obsequio por cuenta de propios
de la Caja funeral de Depósitos y Cuadros quiera otra
cantidad que por otro concepto pueda correspon-
der á este Ayuntamiento. — — — — —

Hecho seguidamente manifestó indicado Suor peni-
dente que encontrando vacante la plaza de
Alguacil de este Ayuntamiento, se estaba en
el caso de nombrar la persona que había de
desempeñar este cargo. La corporación des-
pués de un ligero examen y discusión acordó
nombrar a Antonio Vela Zamora, con el haber
anual que tiene señalado en el presupuesto.

Inmediatamente, de orden del Señor Alcalde,
por su secretario, se dio lectura á la cir-
cular del Sr. Gobernador Civil n.º 150, inserta
en el Boletín Oficial, de diez y seme del corri-
ente. El Ayuntamiento acordó quedar extiradas
de los presupuestos que en la misma se
hacían sobre el pago de las atenciones de
instrucción primaria y que por todos los
medios que las leyes y disposiciones vigentes



ponen á su alcance, se procura el pago de
mencionados créditos, de todo lo que se dará
cuenta á la superior autoridad de la provincia
Tres teniendo mas asuntos de que ocuparse en
cuanto la sesión que forman sus miembros de
que yo el suscribo certifico:

Antonio Fernández ^{Cónsul Mayor}
Figueroa Jefe de la

Santiago de la ^{Misión}
Yeguieros ^{Alcalde}
y Director ^{Gallardo}

luna extraordinaria (En la villa de Yeguieros a veintisiete d Mayo
del dia 26 Mayo d 1993) de mil ochocientos noventa y tres, reunido en una
extraordinaria en el local que lo tienen de costumbre
previamente convocado, con la subsiguiente debida ins-
cripción del Ayuntamiento e igual numero de veci-
dos que suscriben, bajo la presidencia del señor Al-
calde D. Antonino Fernández Figueroa, por el que se
abrió abierta y hida el acto d la anterior fué
aprobado. Hecho seguido manifestó el señor pre-
sidente que el objeto d la convocatoria, como habían
pedido ver por los oficios d citación, era el que se
acordaron los medios d cubrir el encarecimiento de
los consumos d este villa que lo constituyen en estos ultimos
seiscientos treinta y dos puntos, por ciento d consumo
quintuplicó, setenta y nueve por ciento y otros quinientos
setenta y nueve por ciento d alcohol, comprometiéndose
semejante cantidad a veinte y pocos, con mas
y cincuenta por ciento sobre los cupos d consumo, setenta
y alcohol como recargo municipal para atenciones d
principio d mil ochocientos noventa y tres a mil och



folios octavo y noveno

ciento veinte y cuatro. Dado lectura por mi el inventario del capítulo 6º del Reglamento de 21 de Junio de 1889, que hace al los medios de moler las corporaciones municipales y importe de los establecimientos. Los señores concursantes, después de un detenido examen y discusión y considerando impracticable el medio de la administración municipal por la imposibilidad de la fiscalización puesto que la población se encuentra dividida en grupos, algunos de ellos a más de dos leguas de distancia y que lo preferible sería optar por el aportamiento vecinal, como se ha hecho en años anteriores por unanimidad acordaron lo para cumplir lo que prevén el artículo 39 del citado Reglamento a intentar el acuerdo a visto libre de todos los sujetos por los cuales, después de haber procurado sin éxito la concierto general voluntario con los industriales, tratantes o fabricantes de las especies, se no pudiera llegar a efecto aquél, se intenta el acuerdo a la exclusiva por un solo de los grupos de liquidos y cereales y en último extremo y en caso de que por este medio temporalmente no consiga resultados se procede a hacer efectivo dicho establecimiento de comunión para el aportamiento vecinal. Teniendo en cuenta lo que prevé el artículo 18 de la ley de presupuestos de 30 de Junio de 1891, sobre municipios no productores de vino y aguardientes que tengan su población disminuida en un tercio se acordó autorizar al Señor Alcalde y Secretario de la corporación, para lo práctico de cuantos diligencias sean necesarias y conducentes a ese fin; y que se衰uen certificaciones de este acuerdo y a nombre a la administración de contribuciones de esta provincia, según dispone el artículo 42 del citado Regla-



uento con lo que se dio por terminada la reunión
que firmaron los concursantes de que y sus correspondientes
certificados

CAROLODO M. M. T.

Antonio Fernández Santiago, de Santiago
y Requijado, J. O. C. V. H. A.
Pro Doctor en Medicina

Manuel de la Rosa Bernardo, de la Rosa
y Mayorga, Bernardo, de la Rosa
y Mayorga, Bernardo, de la Rosa

Gasparo de la Rosa

Gasparo de la Rosa

Manuel de la Rosa

Manuel de la Rosa

Manuel de la Rosa

Manuel de la Rosa

Sesión ordinaria del
día 28 de Mayo

1893

en la Villa de Mengíbar a veinte
y ocho de Mayo de mil ochocientos
noventa y tres, reunidos los señores del
Ayuntamiento que suscriben, en sesión pública
ordinaria en las casas consistoriales y bajo
de costumbre, bajo la presidencia del Señor
Alcalde D. Antonio Fernández Requijado, por el
que se declaró abierta y leída el acta de la
anterior fue aprobada. Inmediatamente se dio
lectura de los Boletines Oficiales y correspondencia
de la presente semana acordándose su cumpli-
miento. Hecho seguido, y a propuesta de los re-
caudadores de Territorial e impuesto de consumo
se nombró Agente Ejecutivo en esta villa y sus
auxilios a D. Antonio Pérez Ardit, por reunir
las condiciones y requisitos que la ley exige
para el desempeño de este cargo.

Dada cuenta de una comunicación de Señor
Alcalde de Baños, en la que manifiesta que
el día 31 del corriente a las diez de la mañana
se celebraría en la sala capitular de dicha villa





folio ochenta y cuarto

la sesión de la junta que ha de discutir y votar el presupuesto especial de la tasa del partido para el año económico de 1893 a 1894, se estaba en el caso de nombrar la persona que habia de representar á esta corporación en dicho acto. El Ayuntamiento después de un liger examen y deliberación acordó nombrar á D. Diego García Párraga para que en indicado dia concursara a las escasas plazas concistoriales y lo representara en la deliberación y votación de repetido presupuesto carcelario. Y no teniendo mas asuntos de que ocuparse se levantó la sesión que fijaron los miembros de que fué el resultado testifico:

Antonio Permin LOLL ALVAREZ
comisionado de los

Juzgados de paz de la villa

Antonio Loll

Santiago Esteban

Hacendado y

Gallardo

Sesion ordinaria del Consejo de la Villa de Plasencia a sueldo
dia 4 de junio 1893 de acuerdo de sus alcaldes concejales
y suscidos los dictámenes del Ayuntamiento
que suscriben en las placas concistoriales en la
sesión pública y ordinaria, bajo la presidencia
del Señor Alcalde Don Antonio Permin Juez
por el que se declaró abierta la sesión y tendo
el acta de la anterior fue aprobada. Hizo segui-
do por el Señor presidente la manifestación
que establecido dictámenes para local de la escuela
de niñas de esta villa la tasa permanente



res de gabinete de la calle de la comadera propio
de Don Florentin Gallardo que revisando las con-
diciones necesarias de urbanización, alquiler y venti-
lación, seataba en el caso de buscar otro local
que diese mejores condiciones a las condiciones
que el actual de la mencionada y la iglesia exigían
mencionados por este permiso y en la medida
a que sea acogido favorablemente por la con-
cepción, había tratado con la Viuda de Don
Juan Alcaide de Gadea, proponiéndole que le trate-
dase la referida cuenta de vivienda en la calle
de Bailestra 1112 que cumple las condiciones
apetecidas, siempre que por el precio consigne
do en el presupuesto tuviera a bien cederlo
en la parte necesaria para el local de dicha
cuenta, y habiendo acordado dicha Señora a
esta proposición, lo han presentado al Ayuntamiento
afirmando que acuerda lo que estime oportuno
el particular, teniendo los señores concejales y
comprendiendo que la casa propuesta cumple con
buenas condiciones que aquella otra en que
actualmente se halla instalada la cuenta, ade-
daron que desde luego se traslade dichos estable-
cimientos de urbanización a la casa de la referida
Viuda de D. Juan Alcaide de Gadea, en concepto de
local para el mismo y por el cual se pagaría como
precio de alquiler la cantidad consignada en el
presupuesto. Los teniendo otras dudas de que
no pase se le ha hecho la petición, de ello certifican

Antonio Fernández Soler ^{caudillo Mota}
y su nieto (s) ^{abril}

M. F. del P. J. P. 20 de Junio 1893

Santiago de Compostela

Hernán Pérez
Gallardo

León 20 de Junio 1893 La villa de Bergamia a su diputado en el
Diputación de Badajoz 1893 Señor concejal y hermano la viuda del Ayuntamiento

le de la misma en suyo público y ordinaria, en el local y
hora de costumbre, bajo la presidencia del Señor Alcalde don
Antonio Pérez. Siguiendo por el que se da los abiertos la
sesión y leída el acta de la anterior fue aprobado. Dicho
aburto de los Boletines Oficiales y correspondencia de la junta
semana, a acuerdos su cumplimiento. Fue tenido en acuer-
do que se ocupara el letrado de la misma que fiziese los
correspondientes de que yo el Secretario secretario certificase
Antonio Pérez. José Arribalzaga
Firmante (ss) — con M. M. Meto

~~P. D. de otra parte~~ Santiago de Compostela
Notario M. J. T. P. Antonio M. de Tena
Hoy 11 de Junio

Muy ordinario el que la villa de Pequemán o más, oche de Junio de
1893 (1893) en el año de noventa y tres, acuerdos los señores del
Ayuntamiento de la misma que suscriben, en suya plie-
bla y ordinaria en el local y hora de costumbre, bajo
la presidencia del señor Alcalde, don Antonio Pérez.
Siguiendo por el que se da los abiertos la misma y leída
el acta de la anterior fue aprobado en dicha junta de los
Boletines Oficiales y correspondencia de la junta se
acordaron su cumplimiento.

Por suyo modo tiene presidente a expreso: Que se les
cuida a los bienes de apropiación común de este mu-
nicipio una fermez determinada. Esto es visto de la Línea
del Eje y las de Cartaya trazadas por la Diputación Provin-
cial, y habiéndose producido con ocasión de la disputa
entre los vecinos de susgos, vecinos y dijuelos que
se interesa público y tranquilidad de la población con
bienes propios, se establece en el caso de que el Ayunta-
miento establezca reglas y formas mas adecuadas
para que aquello disfrute de lo anterior por suyo re-
gular y conforme a la principios de equidad y justicia.

Publicándose los mismos Corrijales y díjuelos de una
varonada dictación, acordando fijar los siguientes re-
glos:

1º. — El provechamiento de los pueblos y parroquias del municipio
será una gratuidad para todos los vecinos de este villa-
ge, quien podrá disfrutarlo en todo suyo libremente y



sin habe alguno, o no en que el Ayuntamiento resu-
lta poco estancio del Municipio difícil de satisfacer
con los recursos ordinarios, el producto de los individuos
bien gestas, en cuya rare vez se acuerda y resuelve
la subasta pública para su enajenación.

2º Miembros no se de este caso y con base en el
fisco de este Municipio se hace por los vecinos
vecinos, visto iniciado todo el gasto que hubiere
siempre que haga parte y gastos de la subasta
sustentamiento, una vez hecha se pague los gastos
solo podrán cubrir el numero de soberas que a cada uno
corresponde en proporción a los cuartos que se rifan
por contribución de inmuebles cultivos y ganaderos todo
consistiendo el numero de soberas que se declaran prudencia
severa en dicho Municipio.

3º Los vecinos que no tienen ganadería propia la depu-
sición de ganaderos con el fin de proveerlos por el mismo
ganadero lo que y gastos del individuo fisco en
dulorazón sin dañar al digno, y en el expulsado
del fisco los ganaderos que hagan, lo tanto con
el premio o réquiro. El contribuyente que sea dueño
de ganadería de pertenencia propia. Y en segundo término
los que no tengan a libante la suya que fijase su
mujer. En que es el Secretario en la fijo
Tomás Fernández José Alfonso Molina
Fernández López José Alfonso Molina
y 1000 los 1.000

Reflexo P. W. B.

Santiago de la Sierra

León
Manuel Jiménez

Julián de la Sierra

sesión ordinaria del { La la villa de Peñaranda de Bracamonte
dia 28 de Junio de 1893 } Junto de los socios y socias, se acuerda
los términos del oficio P. de la misma, que suscriben la
sesión pública y ordinaria, en el local y hora de 180-
también, bajo la presidencia del honor. Alcalde don
Tomás Fernández López, por el que se declara abula



Juntas autorizadas y emitidas

y leida el acta de la anterior fue aprobada. Dado cuenta de la correspondencia y Oficios Oficiales del presente año en que se acordó su cumplimiento.

Inmediatamente se dio cuenta á la Corporación del expediente de adopción de medios para cubrir los impuestos consulares creados y establecidos del año monárquico de 1893 a 1894, del cual resultó no habérse realizados dichos impuestos y recargos por suscabezamiento gaseoso, amén de la tasa libra ni administración municipal, y considerando que en este caso procede de que la ley vigente el recargo del arriendo á la costa piba de las especies de carnes y líquidos al por menor; ó sea de menos de uno kilogramos ó libras, la Corporación acordó á vista del pliego de condiciones que labraba la Comisión encargada del expediente, cumplimentar lo dispuesto en el art. 14, regla 2º del Reglamento, fijar de los precios máximos que podrá percibir el arrendatario que resulta en primera ó segunda subasta á saber: cuarenta centavos el libro de aceite, treinta y siete centavos el de vino, diez centavos el de vinojo, veintiuno centavos el de aguardiente, veinte centavos el kilogramo de carne lata o fabricio; una puerta cuarenta centavos el de leña en piezas y dos puertas en tablas ó. Despues se procedió á fijar de las cantidades que han de subir de tipo para la subasta y se acordó que por la Comisión se forme el correspondiente cuadro o presupuesto sirviendo el del suscabezamiento, correspondiente á cada una de las especies objeto del arriendo, aumentando un tres por ciento para cobro y conducción y un cuento por ciento para riesgos municipales, con igualmente formar el pliego de condiciones que sea de subir de base á la subasta, teniendo en cuenta



las comprendidas en el art. 74 del Reglamento vigente.
Así mismo se acordó: que si en la primera subasta no hubiere postos se anuncie una segunda, para otros días después, pudiendo el vendedor en esta subastar el litro de aceite a una cuenta, el de vino cuarenta centimos, el de vinagre doce centimos, el de aguardiente y licores a treinta y cinco centimos, el biligramo de carnes la misma y cabra treinta centimos el de cada la pieza una cuenta treinta y cinco centimos y el de cerdo salado dos cuentas diez centimos, siendo postura admisible la que cubra la cantidad ó el precio que sea de tipo, aceptando los precios de venta multiplicados la que cubra el tipo ó rebaje los precios y luego sobre cubrir el tipo y reajustar los precios haga otras concesiones suficientes al ciudadano. Y por último se acordó: que si tampoco hubiere postos en la segunda subasta, se anuncie una tercera para otros días después, en la que se admitirán posturas que cubran las dos tercias partes del tipo que sirvió para las anteriores.

Acto seguido, el Ayuntamiento acordó se abone a don Juan Oña Viejo de Madrid) con cargo al capítulo de impresos del presupuesto comunitacionamiento cuentas cincuenta centimos, en concepto de honorarios y demás gastos, por el cobro y ejecución de los interinos producidos en el primer tramo de 1892, segundo económico de 1892 a 1893, por las 116 obligaciones que el Ayuntamiento tiene depositadas en la Compañía de los Ferrocarriles de Madrid, a Zaragoza y Alicante.

Así mismo se acordó: que con cargo al capítulo once articulo unico, se abone a don Antonio de Godoy, banchero treinta y cinco pesos por los gastos ocasionados en el viage que con fecha veinte del corriente hizo a Badajoz para ingresar lo recaudado por la contribución

territorial y gestionar cuentas de interes para
este municipio, cosa del Gobierno Civil y
Deputacion Provincial.

Nuevo dictámen manifestó dicho señor presidente
que haciendo uso de las facultades que le
concede la ley municipal vigente, había nom-
brado con fecha primera del comiento Agente
municipal de apie, con el sueldo que tiene
estipulado en el presupuesto, a laudido Jover
y Jover y Francisco Ciricio Roigalos. El Ayuntamiento
acordó quedar enterado.

Tambien se acordó, poniendo en debate esa
materia y discusion, la distribucion de fondos
necesarios con anterioridad a los capitolios y
artículos del presupuesto conciente.

Dicho segundo manifestó indicando el señor Presi-
dente que era de suya voluntad el nombramiento
de guarda rural del caserío del Melchal
para que este pude conseguir los medios abun-
dos que en las entidades de mencionado caserío
se tienen contados y prestar los auxilios
al Alcalde pedaneo y demás Agentes de la
Autoridad que tengan que hacerse algun
comitido en este punto. El Ayuntamiento, después
de su detenido examen y discusion acordó
nombrar para dicho cargo a D. José Martín
Sanchez, con el sueldo anual de trescientos
setenta y cinco pesos que tiene figura
en el presupuesto. Poco tiempo mas acordó
que se diese a liberto la señora que firmara sus
narraciones de que constan:

Antonio Fernández de Fuentes Gobernador
y su secretario

José Martínez

Siguen las firmas al final

Santiago de Compostela

J. M. Pérez Lirio
M. Pérez Lirio y
F. Tárraga

sesión ordinaria del 2 de julio de 1893 en la villa de Santiago a dos de julio de mil ochocientos noventa y tres, reunidos los señores del Ayuntamiento de la misma que les tributa en las casas consistoriales á la hora de ocho y media, en sesión pública y ordinaria bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Esteban Fernández Requirodo, por el que se declaró abierta y leída el acta de lo anterior que fue aprobada. Ymediatamente se dio cuenta a la corporación de los Dolores Oficiales y correspondencia de la presente reunión acordándose su cumplimiento. Los señores don Esteban Fernández Requirodo y don Antonio Pérez Lirio, que firmaron los mandados de que en el testamento certificó —
J. C. S. A. Oturado
Antonio Pérez Lirio
y querellados

Santiago de Compostela 9 de julio 1893

sesión ordinaria del 9 de julio de 1893 en la villa de Santiago a una hora de julio de mil ochocientos noventa y tres, reunidos los señores del Ayuntamiento de la misma que suscriben, en sesión pública y ordinaria, á la hora de ocho y media, en las casas consistoriales bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Esteban Fernández Requirodo por el que se declaró abierta la sesión y leída el acta de lo anterior que fue aprobada. Se dio cuenta de los Dolores Oficiales y correspondencia de la presente reunión se acordó



N.º 177.139

folios veinte y tres

su cumplimiento. Nos teniendo mas acuerdos
de que ocuparse a labrando la sección que fija
man los contenidos de que yo el presento los
títulos —

José Andrade

Antonio Fernández Campillo

Viguerosss y don Antonio

Santiago de la Fuente y Manuel Jiménez

Gallardo

Wenceslao del Valle

Sesión ordinaria del 16 de julio de 1893 de la Villa de Badajoz en la que se dio cuenta y se aprobaron los actos del año anterior, en la misma, en sesión pública y ordinaria, en los cuales los historiadores y letrados asistentes, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Antonio Fernández Vigueros, por el que se declaró abierta la sección y leída el acta de la anterior fué aprobado. Hizo seguido se dio cuenta de los Boletines Oficiales y correspondencia de la presente semana recordando su cumplimiento.

Ymediata mente por dicho Señor presidente se manifestó que se había recibido en este Ayuntamiento la copia del repartimiento de consuevos de 1892 a 1893, aprobado, importando la suma de ochenta y seis mil setecientos diez y ocho pesos veinti y seis centimos, y que se utvara en el caso de proceder al nombramiento de Alcaudador del mismo, por haber presentado la Universidad Don Mateo Jiménez Torija, la corporación después de un detenido examen y deliberación.



acordó en primer lugar admitir la memoria
que se presentó supuesto Ramírez y en se-
gundo sombra de acuerdo de su mencionado
reparto y tráves a Don Manuel ~~Alvarez~~^{Aguayo} y
Aguayo, al que se le abonaron el trámite
de los gastos de cobranza y conducción
de candidatos. Y se contrató con presente
circular sucesos Aguayo y Aguayo aceptó el
cargo encargándose en el acto de su misión
el repartimiento para su mandamiento
y no teniendo mas acuerdos de que ocupar
a su libertad la sesión que fijaran los
convenios de que yo el secretario certifico.
Antonio Fernández ~~1000~~ ~~1000~~
~~Yeguierdoz~~ ~~1000~~ ~~1000~~

Santiago de Tejada Martín Martín
Pd. Dr. de T. ~~1000~~ Manuel ~~1000~~
Gallardo ~~1000~~

Sesión ordinaria del ~~1000~~ de la Villa de Plasencia a
dia 22 de julio de ~~1000~~ titulos de julio de mil ochocientos
1893 ~~1000~~ ~~1000~~ ~~1000~~ ~~1000~~ ~~1000~~ ~~1000~~ ~~1000~~ ~~1000~~ ~~1000~~
nosotras y tres reunidas los señores
del Ayuntamiento de la misma en el te-
atro designado a la hora de costumbre en
sesión pública y ordinaria, bajo la pres-
idencia del Señor Alcalde Don Antonio Fer-
nández Requiro por el que se declaró abierto
y leído el acta del anterior año apre-
viado. Inmediatamente por mi el secretario
se dio lectura de los Boletines Oficiales y con
pociencia de la presente se acordó que el Ayun-
tamiento después de su dictado examen
y discusión se acordó su cumplimiento
y no teniendo mas acuerdos de que ocupar

folio noveno y cuarto

se se libranto la sesión que fijaron sus
mercedes de que yo el secretario certifico -
el acta fechada en folio trece
Lejanías

Acta de la

Asamblea

Provincial

de Extremadura

Municipal

y Provincial

de la Villa de Baqueruz

en la Villa de Baqueruz a treinta de

julio de mil ochocientos noventa y tres, ven-

tuendo los señores del Ayuntamiento de la misma que

ascriben, la sesión pública y ordinaria, en el

local y hora de costumbre, bajo la presidencia

del Señor Alcalde Don Antonio Fernández Roque

do por el que se declaró abierta y leída el

acta de la anterior fue aprobada. Se siguió

yo el secretario de orden del Señor presidente di-

lectura a los artículos sesenta y cuatro y siguientes

de la ley municipal vigente, que trata de la

formación de secciones de los que se han de sortear

los individuos que en el corriente año económico

han de formar como asociados y en sesión extraordinaria

se fijó la cuota municipal. Después de una

ligerá discusión el Ayuntamiento por unanimidad acuer-

do: En siendo uniforme el concepto contributivo

de los habitantes de este Municipio, a formar

trece secciones numero igual a la tercera parte del

total de concejales que corresponde a este Ayunta-

miento, que en cada una de ellas se comprenda

a los habitantes de las calles que determina el

Alcalde y secretario de la corporación, para todo

lo cual quedan autorizados por este acuerdo,

que formadas dichas secciones se expongan al

público por término de otros días, afín de oír

las reclamaciones que se presenten en dichos

terminos y remitir los que se presenten la

conseguir al Ayuntamiento a sesión extraordinaria

afín de proceder al sorteo que determina el



artículo sexto y octavo de la ley municipal,
eligiendo tres asociados de cada una de las
secciones que se formen. Y no teniendo más au-
tos de que ocuparse se llevante la sección que
fueran sus miembros de que yo el secretario los
certifico.

Antonio Fernández José Arribalzaga
Vigueras 1873

M. Gómez Hernán Martínez
comprometido Gallardo

Sesión ordinaria del }
dia 6 de Agosto de } En la Villa de Menguercina a seis de Agosto
1873 } de mil ochocientos noventa y tres, reunidos
los señores del Ayuntamiento de la misma, en sesión
pública y ordinaria en el local y hora de costumbre
bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Hernán
Fernández Vigueras, por el que se declaró abierta la sección
y leída el acta de la anterior fue aprobada. Dado un
ta del repartimiento de la contribución territorial y
pequeña, formado por la junta provincial para el año
económico de mil ochocientos noventa y tres a noventa y
seiscientos que ha estado expuesta al público por los
señores de estos días, sin que contra el mismo se haya
presentado reclamación, así mismo que se han cum-
plido todos los requisitos y formas legales la aproba-
ción después de su detenido examen y discusión alio
de prestarla su aprobación y que se remita al Señor
Dueno de contribuciones de la provincia con la copia
y listas extractivas para que ayude su aprobación defi-
nitiva si lo estima justo. Y no teniendo más autos
de que ocuparse se llevante la sección que fueran los
mencionados de que yo el secretario certifico.

Antonio Fernández José Arribalzaga Pedro Trasobresas
Vigueras 1873 M. Gómez Hernán Martínez
comprometido Gallardo

Sesión extraordinaria del }

13 de Agosto de 1873 } En la Villa de Menguercina a trece de
Agosto de mil ochocientos noventa y tres reunidos



folios noveno y décimo

los actos del Ayuntamiento de la misma, que se celebraron en sus casas consistoriales, en sesión pública y extraordinaria, previamente convocados con la asistencia debida, a los diez de la mañana y a toque de campana, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Antonio Fernández Vigo, quien por el que se declaró abierto y leído el acto del anterior año aprobada inmediatamente expuso dicho señor presidente, que el objeto de la presente convocatoria, como habían pedido los propios oficios de citación, era el proceder por sorteo a la designación de asociados que con el Ayuntamiento han de componer la junta municipal en el acto económico de 1893 a 1894. En su virtud siendo los diez de la mañana se procedió por mandato del Señor Alcalde a leer los nombres de los individuos que figuraron en la primera sesión y se procedió a verificar el sorteo que previene el artículo 68 de la Ley Municipal, introduciendo en un cajón las papeletas con los nombres que comprende la misma, resultando que en las tres primeras papeletas extraídas, número igual de votos, que comprende esta sesión, quedan cabidos por suerte ser elegidos a Don Mateo Morillo Morón, Don Juan Álvarez Caballero y Don Antonio Morillo Rúa. Practicada la misma operación con los individuos que comprende la segunda sesión resultaron elegidos Don Francisco Gallardo Caballero, Don Leonardo Muñoz Caballero y Don Eduardo Sanchez Fernández. Finalmente se procedió de igual manera con los individuos que comprende la sesión tercera resultando elegidos por suerte Don Manuel Blázquez Caballero, Don Fernando Valdés y Gómez y Don Antonio Santos Navarro. Luego todos de estos asociados es el correspondiente al numero de concejales de que consta este Ayuntamiento. En

en virtud el suyo Alcalde manifestó que los
mismos vidrios designados por la parte en este
acta y los concejales del Ayuntamiento son los
que constituyen la jefatura municipal acorde
a la corporación que se publicare este acta
inmediatamente por los medios de constancia, con
tificandose a la vez a los designados. Con lo
que se dio por terminada, librándose la te-
tuan de todo lo que ya el secretario certificó

Antonio Fernández

Viguiendoses. José Truaxo

Alfonso VIII

P. D. O. T. J.

C. V. D. M. J.

Marcus H. R. J.
Gallardo J.

Santiago de Tezontepec

Sesion ordinaria el dia 7 de la villa de Burguillos o' trae de Agosto año
1895 Sociedad vecinal y hermanas de Ntra Sra del Rosario
quinto de la session que asistieron en las casas Consistoriales,
a la hora de costumbre, en suya publica y ordinaria bajo
la presidencia del Señor Alcalde don Antonio Fernández Gutiérrez
que por el que a dulcemente hablante y llena el acta de la anterior
fue aprobada. Inmediatamente a dia siguiente a la corporación
de los Pobletos Oficiales y correspondiente de la presente session
acordaron su cumplimiento. Y no quedando una cuenta de que
supiese a blanco la sesión que fuese en cuenta de que
yo el secretario certifico -

Antonio Fernández

Viguiendoses. José Truaxo

Alfonso VIII

C. V. D. M. J.

Marcus H. R. J.
Gallardo J.

Folio noveno y seis

señorío suyo, y los señores los Síndicos del Ayunta-
miento de la ciudad que asistieron en sesión pública y se
dieron a la hora de catorce en las casas consistoriales bajo
la presidencia del Señor Alcalde don Antonio Pérez. En
segundo punto que en dulces habiente la sesión y sede estable
de lo anterior fué ignorado, dada cuenta de los dictámenes
y correspondencia de la presente reunión a acuerdo en cum-
plimiento. Y no teniendo más cuenta de que tratar a efecto la
reunión que firmaron sus acuerdos de que por el Pleno se hiciese

Antonio Pérez, *Jollítrato*

Vigilante y Procurador
de Oficio

Comisionado Mayor,
Santiago de Tejada

Hacendado,
Gallardo

Reunión ordinaria del día / en la villa de Trujimurcia a veinticinco días de agosto
de 1893 Se autorizó punto y tres señores los Síndicos del
Ayuntamiento de la ciudad que asistieron en sesión pública
y ordinaria a la hora de catorce en las casas consistoriales de
la presidencia del Señor Alcalde don Antonio Pérez. En
segundo punto que en dulces habiente la sesión y sede estable
de lo anterior fué ignorado. Inmediatamente se ordenó
al Señor presidente a dirimir entre el Pleno de los De-
léctos oficiales y correspondencia de la presente reunión con-
cordar en cumplimiento. Hizo seguido a acuerdo la distri-
bución de fondos con arreglo al presupuesto municipal y de con-
cordad con lo que proyecta la art. 158 de la ley municipal
ajunta y no teniendo más cuenta de que ocupara la libreta
la sesión que firmaron sus acuerdos de que por el Pleno

tos certificados -
Antonio Fernández
Freguientes

José Eduardo

Fernando Fernández

Woforth

Santiago de Tenuffe

Condell Matorras

Alfonsina Morisot

Gallardo

Sesión ordinaria del dia 3 de la villa de Burgos en la tarde
de Septiembre de 1893) Sesión de mil ochocientos noventa

y tres, asistido los señores del Ayuntamiento de la
mismo que suscriben, en sesión pública ordinaria,
en el local y hora de costumbre bajo la presi-
dencia del señor Alcalde don José Félix
Rodríguez, por el que se dictó abierta la sede el
acto de la anterior que se aprobada. Dado cuenta de los
Bolsillos Oficiales, y correspondencia de lo presentado
y se acordó su cumplimiento. Y no habiendo más omi-
tido de que tratar I señor presidente dio por terminada la
sesión que firmaron sus asistidos de que yo el Tesorero
de la Secretaría certifico -

José Eduardo Fernández

Woforth Condell Matorras

Santiago de Tenuffe

Antonio M. G. Fernández

O. Araya

Sesión ordinaria del dia 10 de la villa de Burgos en la tarde de 1893) Sesión de mil ochocientos noventa y tres, asis-
tido los señores del Ayuntamiento de la misma que
suscriben, en sesión pública ordinaria, en el local y hora
de costumbre bajo la presidencia del señor Alcalde don



folios noveno y diez

Señor Ayuntamiento de la villa de Badajoz por el que se declara abierto y
lida el acta de la anterior fui oprobado. Documento
de la Declaración Oficial y correspondencia de lo presente
anterior a cada un cumplimiento. Hasta ayer no
fue el Señor Presidente que no de suya voluntad proceder
a la formación del expediente para examinar en pública
subasta el aprobadísimo de jefes de embalos de la
dicha villa de este proyecto, todo vez que se ha de los
medios con que cuenta este Municipio para cubrir las
abonadas de su presupuesto municipal. El Ayuntamiento
después de una detienda examen y discusión acordó proceder
en sucesos autorizar al Hombre y Sustancio de esta corpora-
ción para que procedan para estos efectos expediente
y practicar cuenta diligencia sus servicios hasta
la terminación del mismo. Inmediatamente la Corpora-
ción acordó que con el fin de que se van supradicho
el Señor Hombre presidente lo gasto que en la villa se
gineco en el biege que hizo a Badajoz para susti-
tuir cuenta del Municipio a la abonar a la villa y en
el punto con cargo al capítulo de inscripciones del
presupuesto corriente. Los demás que cuenta de
que ocuparon a licencia la villa, que fueron los
concurridos de que goza el Ayuntamiento de la Sustancia en
fijo =

Antonio Yermin *J. O. L. M. V.*
Yeguierdoz *W. C. T. M. V.*

Federico Gómez

Santiago Godoy

Antonio M. de Gue
z, Alcalde

Sesión ordinaria del dia 17 de la Villa de Baeza en el Ayuntamiento de la
de Septiembre de 1893. Sesión ordinaria número 21 de septiembre de
los señores del Ayuntamiento de la Villa de Baeza en las
councilorales, en sesión pública y ordinaria
bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Pedro
Sánchez Fernández, propuesto por el que se declaró
abierta la sesión y todo el acto de la misma
fue aprobada. Dado cuenta de los Boletines
oficiales y correspondencia de lo presente se ha
acordado su cumplimiento. Hizo seguido
manifestó el Señor Presidente que el jefe
de la Delegación Provincial y varios vecinos de este
localidad le habían manifestado que el
arrollado de dicha Delegación no tenía fruto in-
grosso por cuya razón no se había instruido
el expediente de sucesión, la corporación ade-
ndo quedaron enterados y que se conseguían que son
ciertas las noticias que le habían sido manifiesta-
das a su presidente, por comunicárselas a ellos
su bendicida. Inmediatamente y a propuesta
del Señor Alcalde, acordó la corporación pris-
una ligera discusión que con cargo al capí-
tulo de imprevistos del presupuesto corriente se
le avocaron a don Francisco de Godoy Barnabés
cinuenta pesetas por el traje que llevó a
Badajoz en el día de julio anterior a signar
los fondos de la recaudación de la conti-
nencia territorial e industrial y practicar
la correspondiente liquidación con la Ad-
ministración de contribuciones. Fue te-
niendo más asuntos de que ocuparse



Folio noveno y otros

se libraron la suya que firmaron los pueblos de que yo el secretario certifico.

Antonio Fernández Juez de paz

Vigueras

Concejal

Santiago de Henares

Pueblo

Alcalde

Gallardo

Reunión extraordinaria en la villa de Alquerones a veintidós de septiembre del año 1893 de mil ochocientos noventa y tres, reunidos los miembros del ayuntamiento de la misma, que suscriben, en su mayor parte,

llena y extraordinaria en el local de costumbre y hora de las siete de la mañana, bajo la presidencia del señor Alcalde Don Antonio Fernández Vigueras, por el que habían sido previamente convocados con la antelación de treinta y abierta la reunión, en el acto manifestó dicho señor presidente, que el objeto de la reunión como habían podido ver por los oficios de convocatoria era el que el alcalde se sirviera acordar admitir la renuncia que del cargo de concejal y presidente de la corporación presentara, debido a que su querida salud no le permitía dedicarse con la atención y celo que el mismo requería. En su visto dijo la presidencia dicho señor pasando a cumplirla el primer teniente de Alcalde Don José Álvarez Rodríguez, el cual expuso: que veía con sentimiento la renuncia que del cargo de concejal y Alcalde, presentava Don Antonio Fernández Vigueras, pero que comprendía que las razones en que la fundaba eran muy justas y atendibles por lo que cosa debía atender a sus deseos. La corporación después de un detenido examen y discusión acordó admitir la renuncia expresada, fundando muy satisfactoriamente en que el concejado señor había desempeñado su cargo tan bien y acorde, se remitió certificación de este acuerdo.



al suyo gobernador civil de la provincia, manifestau
dole almissimo tiempo a dicha superior autoridad
por si tuviese habido lugar uso de las facultades
que le confiere el art. 46 de la ley municipal vi-
gente, que no existiendo en la actualidad nada
mas que cinco concejales de suyo de que se
componer este Ayuntamiento, se hacia muy dificil la
ordenada marcha administrativa, puesto que tan
luego como fectau uso a las sesiones no podia
tomarse acuerdo. Y habiendo terminado el
objeto para que fueron convocados, le levanto
la sesión que firmaron sus miembros de que yo
el secretario certifico.

Antonio Fernández José Estuardo
Frigueredo

Santiago de Compostela 10 de Septiembre
de 1893

con informacion

J. E. Gómez

A. M. Pérez

Gallardo

Sesión ordinaria del Ayuntamiento de la Villa de Santiago de Compostela de septiembre
24 de 1893 de mil ochocientos noventa y tres, reunidos los miem-
bros del Ayuntamiento de la misma, que suscriben su sesión pu-
blica y ordinaria, en el local y hora de costumbre bajo
la presidencia del primer teniente Alcalde Don José
Asunción Rodríguez, por el que se dio voz abierta, y
leída la acta de la anterior fue aprobada. Dado cuenta
de los Dolores Oficiales y correspondencia de la presente sesion
se acordó su cumplimiento. Inmediatamente manifestó
el socio presidente, que igual se había hecho constar
en la sesión ordinaria anterior, era así que el fruto
de bellota de la Dehesa de Monreal, en el presente año, para
que entendido debía instruirse expediente, pero aun
que no fuera nada mas que con el fruto dentro
de, tal vez se podrían sostener cuarenta o cincuenta
malandares. El Ayuntamiento, después de un detenido



N.º 0.494.992

Folio noventa y uno

examen y discusion acordó: que de conformidad con lo propuesto por el Señor Alcalde que pidió se instruya el correspondiente expediente, para cuya tramitacion hasta su terminacion se autoriza á dicho Señor y Secretario del Ayunt.

Hizo seguido pido la palabra el vecinal Don Santiago Serna Gómez, y concedida que le fué, expuso: que habiendo efectuado en los años anteriores una tala en las sierras del arbolado de la Dehesa Moruna, era conveniente, para fomento y mejora del mismo el que en el presente año se efectúan la poda y limpieza del resto de dicho arbolado, comprendido en los límites siguientes: De Salinillas se claudrá por límite la vereda de los Harribagues. Mediocri camino que bá de Montemurillo á Castura, tomando la vonda que conduce á Separago, hasta la salida del arbolado. Poniendo término de castura y este camino Real de Castura á Belarcas.

La corporacion después de un detenido examen y discusion acordó: Autorizar al Señor Alcalde y Secretario de la Corporacion, para la instruccion del correspondiente expediente y para llevar á cabo cuantas diligencias y operaciones sean precisas hasta que quede cumplido este servicio.

A los mismos se acordó: que con cargo al capitulo de imprescitos del presupuesto corriente se le avisen á Don Manuel Trivino y Gallardo Secretario de la Corporacion, impuestos por el biage que ha hecho á Badajoz el dia dos del corriente sus á ventilar asuntos de los municipios en los oficinas provinciales, y no teniendo mas asuntos de que ocuparse

se levantó la sesión que firmaron los acuerdos
de que go el secretario pontificio.

Soy Atmarr. D. Francisco

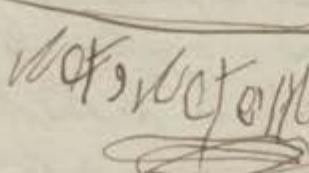
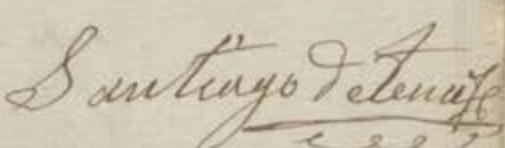
D. Francisco Campodoma,

Santiago de Teves. Manuel Minayo
Gallardo

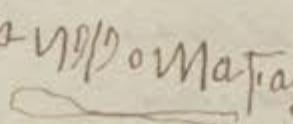
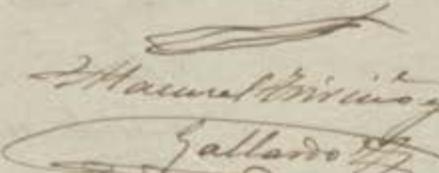
Unión ordinaria del { En la Villa de Benquerencia el pri-
mero de Octubre 1893 }ero de Octubre de mil ochocientos
noventa y tres, reunidos los señores del
Ayuntamiento de la misma, que suscriben, en
sesión pública y ordinaria, en el local
de costumbre y bajo la presidencia del
primer teniente de Alcalde Don José
Amaro Rodríguez, por el que se declara
abierta la Sesión y leída el acta de la
anterior fue aprobada. Dado cuenta de
los Asuntos oficiales y correspondencia
de la presente semana, se acordó su cum-
plimiento. En el acto manifestó el Señor
presidente, que Don Antonio de Godoy
Cavalcante había presentado la renun-
cia del cargo de Mayordomo de pro-
pios y Necesidades de la contribución
territorial e Industrial. La corpora-
ción después de su detenido examen
y discusión acordó: admitir la renun-
cia que de Alcaldados y Mayordomos
de propios ha hecho el referido Godoy
Cavalcante, y que se le notifique esta

folios ciento

resolucion para que presente la comu-
ta justificada en el torneo de torero
dha, en esta Alcaldeza. Pues teniendo
muy acuerdos de que ocupase el lebanto
la licencia que firmar sus mandos de
que gozó el senador cortíspio —

José Andrade Santiago de la Encina
 

Conde de Maia

 Manuel Briviesca y
 Gallardo

Sesion extraordinaria de la villa de Argamasilla de Alba de Estremadura
del dia 7 de Octubre 1873. Mil ochocientos noventa y tres, siendo las diez
de la noche, se reunieron los vecinos del Ayuntamiento
de la misma que suscribiendo en el local de constitución
la Union publica y extraordinaria, bajo la presidencia
del primer teniente de Alcalde Don José Andrade. No
diagnos, por el que se declaró abierta y leída el acta
del anterior fue aprobada. Inmediatamente sus
siguió dicho señor presidente, que el objeto de la
presente reunion solo habrían podido ser por
los oficios de convegatoria, ya el dar posesion de
sus cargos a los concejales que para cubrir las
vacantes que existen en el Ayuntamiento, se ha designado
entre el señor Gobernador Civil de la provincia en fecha
vintimilla de Septiembre ultimo. El Ayuntamiento
interado de lo expuesto por el señor presidente y de la
superior orden del señor Gobernador Civil de suencionada
fecha acordó que en el acto de la dicha posesion a
los concejales interinos Don Manuel de Jesus Sanchez
Bequedo, Don Dionisio Brava Sanchez, Don Tomás
Martin Caballero y Don Clemente Caballero Tena,
y verificado que sea, se proceda a la designacion
de cargos segun prevea la ley municipal vigente.

11

te. Previamente los suscindidos concordaron el primer
turno Alcalde que procede les dio posesión en
el acto y se procedió á la designación del cargo de
Alcalde presidente del Ayuntamiento y al efecto
se colocó una mesa sobre la cual en la que fueron
los concordados disponiendo una á una las propuestas
con el nombre de uno de sus concordados que designa-
ban para el cargo de Alcalde presidente y resultó
que el concordado molto elegido por ochos votos y
una propuesta en blanco don Matías de Jesús
Sánchez Rodríguez, el cual fue proclamado Alcalde
primer, pasando á ocupar la presidencia y nomen-
do el vactor su sucesor de su mandado. En breve y tan
días frases dio las gracias á la corporación, por la
diferencia que con el habían usado abandonando á la
presidencia de la misma.

En el acto y en igual forma que se había hecho
para el nombramiento de presidente se procedió al
nombaramiento de primero y segundo teniente de Alcalde
resultando elegido para la primera tenencia don José
Amaro Rodríguez y para la segunda don Tomás
Martín Caballero, por ochos votos y una propuesta
en blanco.

Liquidamente se procedió al nombaramiento de
Regidores Titulares y Suplentes y en igual forma que
los anteriores fueron elegidos por el mismo número
de votos don Santiago Gómez Gómez y don Pedro Tri-
ñito Calanora.

Inmediatamente se procedió por suerte á determinar
en el orden numérico de los Regidores y dio este
resultado, primero don Matías Martín Calanora, se-
gundo Don Dionisio Bravo y Sánchez, tercero
don Francisco Matías Caballero y cuarto don F-
rancisco Caballero Gómez.

En tal estado se dio por terminado el acto, declaran-
do definitivamente constituido el Municipio y
quedando convocados para la sesión ordinaria
que ha de celebrarse en el dia de mañana por-



Folio ciento uno

los domingos, dia en que bien acordado se celebren.
Y por ultimo se acordó que se dié parte al Señor Gobernador de haber tomado posesion los concejales elegidos y de la constitucion del Ayuntamiento, por cuantos señores concejales de que constipio.

Manuel Sanchez y de la Huerta

Tomas Martinez

Camillo Mafra Protectorio

Climente Callejo Santiago de Henares

Dionisio Bravo

Alfonso Mervot

Manuel Morato

Gallardo

Session ordinaria del En la villa de Plasencia a ocho de setiembre de mil ochocientos noventa y tres,
dia 8 de setiembre de 1893. Siendo los miembros del ayuntamiento que asistieron, en suion publico y ordinario, ta-
jela presidencia del señor Alcalde Don Manuel de Jesus Sanchez y quiendo por el que declaro
abierta y leida el acto de la anterior, fue aprobada. Dado aviso de los boletines oficiales
y correspondencia de la presente amanua a acordone cumplimiento.

Inmediatamente expuso dicho ayuntamiento que habiendo sido reformado el Ayuntamiento
en la session extraordinaria celebrada en el dia de ayer estableci el caso de pro-
ceder a la designacion de las comisiones para el año de este a haber de formar, an-
tes de dia 20 de octubre, y horas en que habian de tener lugar las sesiones ordinarias.
La corporacion despues de un detenido examen y discusion acordó que
para la mejor y mas exacta marcha administrativa se nombraran tres comisiones
denominadas de Gobernacion, Hacienda y Fomento, resultando elegido para
la primera Don Jose Maria Rodriguez, D. Tomas Martinez y D. Matias Martin
Parrado, para la segunda D. Santiago Roca Jover, D. Clemente Caballero Alvaro
y D. Dionisio Bravo Sanchez y para la tercera D. Tomas Martinez Caballero
y D. Matias Caballero y D. Pedro Jimenez Casanova; que la sepe-

sus ordinarias se celebra en los días 15 y 20 de cada mesano o las etapas de la misma
los cuales constituyen el recinto del Ayuntamiento de la ciudad en el tiempo
el mal estado de las antedictadas casas, impidiéndole el que en estos se desarro-
guen, para cuyo efecto y en cumplimiento del art. 97 de la ley municipal vigente se
tendrá constitutivamente convocado al público oficio, hora y local en que la corporación
celebre sus sesiones. Y no teniendo mayoría de los concejales o levantada la sesión que
firman de que ya han votado certifico.

Manuel Fernández

José Martínez

Tomas Martínez

Concejal Mayor

Pedro Rodríguez

Clemente Caballero

Santiago de la Torre

Manuel Jiménez

Miguel Moreno

Gallardo

Sesión ordinaria del día 15 / En la villa de Bejucueraia a quince de octubre
de octubre de 1895 / de Mil ochenta y nueve y tres reunidos los
señores Al Ayuntamiento de la misma que se sirvieron en el
local y hora de costumbre, en suyo público y ordinario bajo
la presidencia del Señor Alcalde don Tomás de Gómez Sánchez
quequido por la que se dieron abierta y leída la acta de la sa-
terior que aprobada. Dado cuenta de los debates oficiales y
correspondiente de lo pronunciado a acuerdo su cumplime-
nto.

Quindió tomarse manifiesto dicho Señor presidente que
encontrándose bocante el cargo de diputación de fuentes amari-
ciolas, se estaba en el caso de proceder a un nombramiento
entre las personas que tuvieren condiciones y ofrecio una
cierta garantía a juicio del Ayuntamiento. La corpora-
ción dispuso de un dictado examen y dictaminó acuerdo por la
mismo nombrar a don Bernardo Utrilla Llorente de esta re-
cudad, casado, mayor de edad y propietario el cual goza de
buon concepto en la población y en persona de reputabilidad.



folios ciento doce
y

Acto seguido acordó la corporación que se procede por el recaudador de consumo al recogido de los descubiertos por el cliente en punto y el de encaje, a los talones que se hallen en descubierto en los años anteriores al presente y de los expedientes que a loz han instruido por los respectivos agentes ejecutivos, pero siempre debiendo reservarlos a los Ayuntamientos y recaudadores de los ejercicios a que respectivamente corresponde, los reportes de que queda saldo muerto por su negligencia, abandono o causal que sea falta en que hagan podido incurir. Así mismo se acordó recibir los reportes y descubiertos que resultan de otras actuaciones de la contribución territorial e industrial, pero siempre con las condiciones y salvedades que se hacen para los descubiertos de consumo y encaje, esto es que se devuelvan reservados a los Ayuntamientos de los años a que pertenezcan los reportes por los fallos y causas que se hagan comunitado a la recaudación de estas contribuciones. Se acordó que dentro de que ocurrese a libertad la mesa que fijase en acuerdo de que se fija puntario estipular.

Manuel Sánchez José Álvarez

Santiago Martínez
Santiago de Tendillas
F. S. L. Clemente Caballero
Lic. M. M. Martínez

W. G. O. H.

Manuel Jiménez y
Gallardo

Unión ordinaria del En la Villa de Arguedas se reunieron de nuevo
dia 22 de Octubre 1875 entre de seis ochenta y tres, reunidos

los señores del Ayuntamiento de la misma, que suscriben, en
el local y hora de costumbre, en sesión pública y ordinaria,
bajo la presidencia del Señor Alcalde don Manuel
defensor Sánchez Piquero, por el que se declaró abierta
y leída el acta de la anterior fue aprobada. Dado

cuento de los Oficios, Oficiales y correspondencia de la
presente semana acordando su cumplimiento. Tu-
niendo mas asuntos de que ocuparse si le
banto la misión que tienen sus miembros de
que yo el Secretario certifico -

Manuel Fernández Tomas Morón

Clemente Calabla W. G. W.

Pedro Luisillo José Domínguez

Mauricio y Falla

Les ordeno el dia 7 de la villa de Badajoz a veintimil de Octubre de
29 de Octubre de 1893 / un año y diez meses y tres días de acuerdo
con el acuerdo anterior y tres reuniones los señores H. P. P.
también de la misma, en el local y hora y de conformidad
con la ordenanza, bajo la presidencia del procurador
de Hacienda don José Muñoz y Rodríguez, por el que se diera
abierta y lida el acta de la anterior fue aprobada. Si dió
cuento de los Oficios Oficiales y correspondencia de la presente
semana acordando su cumplimiento.

Ymediatamente manifestó el Señor Presidente que habia
dado sabida la Escuela de niños de esta villa, secretamente,
diciel dia anterior al diezembre de mil ochocientos noventa
y dos, por don Alfonso de Túro y Suárez, y habiendo tenido
noticias de que se faltó al cumplimiento en el desayuno de
este cargo, con perjuicio grave de la instrucción primaria
de los niños de este Localidad, era de opinión el que fuese
sacado del cargo y a nombre de esta persona que a juicio
de la Corporación pudiera atender mejor a los mandados.
El Ayuntamiento dispuso de un detenido examen y dictó
acuerdo de conformidad con lo propuesto por la presidencia
sacar el cargo al Señor interino que hasta que ha
decedido designándolo a don Alfonso de Túro y Suárez, y
nombra en su reemplazo a don Rafael de Túro Frías,



Folio ciento tres

a quienes se les hará saber este nombramiento, el primero para que haga entrega de cuantos útiles y imágenes pertenezcan a la Escuela; el segundo para que se encargue de estos y proceda desde luego al cumplimiento del cargo de Maestro interino que se le confiere; y por último que se dé cuenta de lo acordado a la Junta Provincial de Instrucción Pública. Con lo que se dio por terminada la presente libretienda se avisa de todo lo cual como Santuario Recientes entifio.

José Almudín Tomás Martínez

Clemente Caballero

Alfredo Vidal

Ysmael Gómez

Francisco M. de Guevara

Alonso

Domingo

Sesion ordinaria del Sala de la Villa de Baqueruzia a fines de octubre
dia 5 de Noviembre de 1893 de mil ochocientos noventa y tres, reunidos los
miembros del Ayuntamiento que asistieron en el local y hora de
costumbre, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Alfonso de la
Mesa defensor suspendido por el que se declaró abierta la
sesión y leída el acta de la anterior fue aprobada. Dada
cuenta de los Boletines Oficiales y correspondencia de la persona
de Delegado se acordó su cumplimiento.

Inmediatamente hizo uso de la palabra el Señor presidente

y dijo: que en el Boletín Oficial de esta provincia concurra

liente al dia tres del corriente se publica la Real Orden sobre

los concursos Municipales para la elección

de concejales que corresponda á cada Ayuntamiento, cuya elección
se de tiene lugar el dia diez y nueve del presente.

En su virtud la corporación acordó después de un examen
y discusión que se traga por válido lo
acordado en la sesión del dia treinta de Abril ultimo
en lo que se refiere al examen del expediente de elección
del año de mil ochocientos noventa y uno; del que resulta
que en la renovación anterior fueron elegidos seis
concejales, cinco que le correspondían talis y uno
por la vacante de don José Álvarez Rodríguez, resultando
que en la presente tienen que ser elegidos cuatro tres
en sustitución de d. Antonio de Godoy Camacho, d. Pedro
Hidalgo Castellano y don Lares Rodríguez Benítez y
uno que por sortejo resulta ser don Antonio de la
Rivera, que ocupaba la vacante de don José Álvarez,
corresponde por tanto elegir ~~tres~~ concejales en el primer
distrito de casas consistoriales, el qual lo componen los
barrios de Cartuera, punto, Arriba, Comedera, Poco, M
tillo, Mejorada y Puerto Nuevo y uno al segundo
distrito denominado conventillo que comprende
las calles de Meléndez y Clara. Designar los locales
de las casas consistoriales y Escuela de niños del Meléndez
para que se constituyan en ellos las mesas electorales
y por último que se convogue a la junta municipal
del cuarto electoral para el dia doce del corriente en los barrios
consistoriales al efecto de que se designen los representantes
para las mesas electorales en la forma y por los procedimientos
que establecen los artículos 5º y 21º del Real Decreto
de adaptación de cinco de noviembre de mil ochocientos noventa.

Seguidamente manifiesto dicho Señor presidente que
era de todos considerar la situación precaria por que
atraviesa este municipio por falta de recursos con
que atender á sus más apremiantes necesidades
pero que no obstante a la vista de los cuales
se desarrojan en el campo de Melilla, donde se p

Folio visto cuatro

Miércoles 11 de Noviembre, asimilares la integridad de
nuestro territorio, se utalva en el caso hacer un pequeño
sacrificio para aliviar el mencionado presupuesto
de la guerra, costeando con cargo al Capítulo de impuestos
previstos del presupuesto conviente un fasil Massas
cuya cantidad puede ingresarse en la Caja del Banco
de España a disposición del Ministro de la Guerra.

El Ayuntamiento acuerda haber oido con suyo placer lo
proposto por su presidente, aproviandolo en todas
sus partes y que se dé orden a el Agente de la correspondencia
en Badajoz para que ingre en mencionado establecimiento
el importe de dicho fasil Massas y al
mismo tiempo que se de cuenta al Señor Gobernador
Civil de la provincia. Y no teniendo mas asunto
de que ocuparse se levanta la sesión de todo lo mas
y el secretario certifica.

Manuel Sánchez Tomás Martín y el Presidente

Clemente Catalán
José Alvaro Rodríguez

Hammón
Fallardo

Sesión ordinaria el dia 12 / En la villa de Badajoz el 12 de Noviembre de 1895. Se acuerda veinte y tres, cuando los señores del Ayuntamiento de la villa que asisten en el salón y hora de constitución de la presidencia del Señor Alcalde don Manuel de Jesús Sánchez Reguero por el que a dulces abierta y leído el acta de la anterior se procede. Dado cuenta de los Poderes Oficiales y comprobación de la presente acuerda a acuerdo en cumplimiento.

Inmediatamente manifestó dicho Señor presidente que con satisfacción el punto que había recibido una comunicación del Señor Gobernador Civil de la provincia en la que lo rogaba, que en

a nombre y en el del de la Sociedad de San Pedro le dirá lo que
cios a la Corporación por el donativo que hacía de ochenta
pesetas con destino a compra de un fusil Mauser para
el Ejército de operaciones en Extremadura. El Ayuntamiento
se quedó sin acuerdo. No teniendo más asunto de que
ocuparse abriendo la sesión que firmaron los concurrentes
de que ya el Secretario certificó =

Mamet Sanchez Tomas Martin

P. D. de don Pedro

Clemente Caballero

José Fernández

Monroy

Santiago de la Torre

Mamet Sanchez
Gallardo

Sesión ordinaria del día 19, en la villa de Bejucuencie a diez cuartos
de 9 Noviembre de 1893. Se trataba de un asunto de ochenta y
trece reunidos los Ayuntamientos de la villa que se
criba, en el orden y los de contiempo bajo la presidencia
del Señor Doctor don Manuel de Jesus Sanchez Izquierdo
por el que se debió aprobar la liquidación de la anterior
fueron aprobadas. Declarado cuento de la Hacienda Oficial y
correspondencia de la misma en su acuerdo en cumpli-
miento. No teniendo más asuntos de que tratar se libró
la villa que firmaron sus asambleas de que ya el Secretario
certificó =

Mamet Sanchez Tomas Martin

Clemente Caballero

Monroy José Fernández

P. D. de don Pedro

Santiago de la Torre

Mamet Sanchez
Gallardo



N. 0.496.289

folios viii a viii

tu, reunido los Señores del Ayuntamiento de la villa que sirvenza en sucesión pública y ordinaria en el salón y hora de costumbre bajo la presidencia del Señor Alcalde don Manuel de Jesús Sánchez Riquelme, por el qual se dictó el acto abierto y leído el acto de la anterior fué aprobado. Dada cuenta al Boletín Oficial y correspondencia de lo sucedido se acordó su cumplimiento. La corporación no teniendo más asuntos de que tratar le tomó la silla que sirvan los concurredos de que gozó el secretario auxiliar.

Manuel Sanchez

Tomas Martín

J. S. G.

M. S. O. 1041

Santiago P. S.

Clemente Caballero

P. D. D. S. S.

José Flores

J. Manuel Moreno y
Falla

Ordinaria del día 37 de la villa de Badajoz el día 2 de diciembre de 1893) mil ochocientos noventa y tres, reunido los Señores del Ayuntamiento de la villa que sirvenza, en sucesión pública y ordinaria, en el salón y hora de costumbre bajo la presidencia del Señor Teniente Alcalde don José Álvarez Rodríguez por el qual se dictó el acto abierto y leído el acto de la anterior fué aprobado. Se dio cuenta al Boletín Oficial y correspondencia de lo sucedido se acordaron su cumplimiento. Inmediatamente a manifestarse por dicho Señor presidente que en el Boletín Oficial del día dos del corriente mes, quince junta una circular del Señor Gobernador Civil de esta provincia fechada en el año de 1893, ordenando a los Jueces Alcaldes de esta provincia, publicar en sus respectivas localidades los laudos hechos sobre a todos los muertos del Municipio actual y a los que procedentes de años anteriores, hayan sido decretados artículos que el día veinte del corriente se dirigieron por la ley para el ingreso en Caja y el día del mismo año a beneficiar el resto a la Dueña de Badajoz a la cual pertenece este

Partido judicial. La Corporación acordó disponer un detenido
examen y discusión que se publicaría dentro de veinte días de la entrega en la Oficina del Dr. Seijo; y que además a la vista per
sonalmente para el voluntariamente quisiera comparecer o dijese otra
También se acordó la conformidad de lo practicado en el artí.
123 de la citada ley nombrar comisionado para que fijase los límites
de que se hace mención en determinado acto a don Juan Zgusta
Tricio, al cual le fueron abonados los gastos de viaje a la capital
y sus privilegios y los de regreso a esta localidad. Y se tomó en
cuenta de que cumpliría a su cargo la misión que firmar los documentos
de que ya el Santander articuló.

/// José Martínez . Tomás Martínez

~~Alcalde~~ Clemente Caballero

~~Pedro Tricio~~ Santiago de la Cruz

~~Manuel Torcuato~~
Gallardo

Sesión ordinaria del día 10 de la villa de Badajoz en el año
de Diciembre de 1895. Diciembre de año ochocientos noventa
y tres, cuando los señores del Ayuntamiento de la villa
que suscriben en su nombre público y ordinario en el salón
y hora de costumbre bajo la presidencia del Alcalde
dicho don Manuel de Jesus Sánchez Roquendo por
el que se dictó haberla y lleva el acto a la señora
que fui apresado. Dados cuenta de los hechos
oficiales y correspondencia de la persona que se
acordó su cumplimiento.

Inmediatamente hizo uso de la palabra el expediente
señor Presidente manifestando: Que a él había piden-
tido el guarda Joaquín Metias Moro que estaba
nombrado para la custodia de la delincuente y se había
expuesto que por motivos de salud no podía contin-
uar desempeñando dicho cargo. La Corporación

folios ciento seis

inteligencia de lo expuesto por el Presidente y después
de un detenido examen y discusión acordó admitir la nunciación
presentada y nombrar interinamente para que la
constituya a Gregorio Vela Suárez, de esta vecindad
casado y mayor de edad; con el sueldo que tiene asignado en
el Presupuesto, al cual se le procederá de su correspondiente
enderezamiento y a la pendería en posesión del cargo. Fue te-
ñido mas cuenta de que tratará a sbusto la nunciación que
firman los concorrentes de que goza el Ayuntamiento constituido -

Alfonso Sanchez José Jiménez

Tomas Martin Santiago de Henaff

Clemente Caballe Concejal

José Díaz Jiménez Alcalde

Hammel Jiménez

Fallero

Sesión ordinaria del día 7 de la Villa de Bejucuencua a diez y siete de diciembre de 1893 {ciudad de mil ochocientos noventa y tres, vecinos de la Villa del Ayuntamiento y la misma que suscriben
en el local y hora de costumbre, en reunión pública y ordinaria, bajo
la presidencia del Señor Alcalde don Faustino Jiménez Sánchez
por el que se declara abierto y leída el acta de la anterior fue
aprobada. Inmediatamente se dio cuenta de los Asuntos of-
ciales y correspondencia de la presente reunión quedaron en cum-
plimiento.

Este querido manifiesto dijeron Señor Presidente, que al confor-
midad o lo que preceptúa la ley municipal vigente en este título
primero, capitulo tercero, artículo diez y uno, se establece en el caso de
proceder a la notificación del padrón de habitantes con las inscrip-
ciones de oficio o a instancia de parte, y las eliminaciones por la
capacidad legal de funcion o trascisión de vecindad ocurridas
durante el año. El Ayuntamiento después de un detenido examen

1893

y dicasio, acuerdo: Que a título exacto cumplimiento al
esperado principio se ha nombrado una comisión compuesta
a tres individuos de la Corporación para que lleven a efecto
estos trabajos y que resultaran en los elegidos don Juan
Marta Colaillo, don Pedro Príncipe Corraovaz y don Santiago
de León Gómez. Y no teniendo mas asunto a que tratar a la
breve la unión que firmar lo conveniente al que yo I. sentenci
expreso =

Manuel Sanchez Tomas Martín J.

Camillo Matos Pedro Esteban

Alfonsito

Clemente Caballero

Manuel Jimeno y
García de la Torre

Sesión ordinaria del dia 24 de la villa de Bequerares a veinticinco del mes
de Diciembre de 1893 Embri de mil ochocientos noventa y tres, reunidos los
miembros del Ayuntamiento de la misma que sirvieron en suilla
pública y ordinaria en el salón y hora de costumbre, bajo la pres-
idencia del Señor Alcalde don Manuel de Jesus Sanchez de
quien se pidió que a dictado el oficio y llevó el acta de la
sesión que fue aprobada. Dado cuenta de los asuntos of-
iciales y correspondencia de la presente amanece en acuerdo su
cumplimiento.

Inmediatamente manifestó dicho Señor presidente que el
dia proximo de Lunes proximo tiene que publicarse la lista
de Electores que tienen derecho a votar Corporacionario, y con
fin de cumplir con el precepto legal que prescribe la forma
ción y publicación de dichas listas la Corporación dispuso de
un dictamen acuerdo y dicasio acuerdo: Que siendo dictaminado
y procedido por el Señor Alcalde y Secretario a formar una
lista de los vecindarios, cuadruplicando número de vecinos con cara
abierta que ocupan casas más caras de contribución
los directos, y a publicarse por el término de ocho días para





N. 0.622.545

Folio veinte y uno

que duran los cuales pueden presentar en su contra las acusaciones que procedan. Los teniendo sus acuerdos de garantizar a sbouto la unión que firman los documentos de que gozan sentados certificados -

Manuel Andreu Tomás Tomás Pérez Tizón

Concejal de Hacienda. Alcalde

Clemente Caballero Pedro Tizón

Manuel Mirino

Gallardo

Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de la Villa de Badajoz el día 21 Diciembre 1893 de Diciembre de mil ochocientos noventa y tres
asistidos los señores del Ayuntamiento de la misma en
sesión pública y ordinaria, en el local y hora de los
tumbos bajo la presidencia del Señor Alcalde Don
Manuel de Peña la cual fue querida por el que se debió
abierta y leída el acta de la anterior fue aprobada.

Dado lectura de los Boletines Oficiales y correspondencia
de la presente semana se abordó sus cumplimientos.
Alto quedó manifestado dicho Señor Presidente
que Don Santiago González Corralau, Agente de
este Ayuntamiento en Badajoz, se había hecho pre-
sentar la imposibilidad en que se hallaba de seguir
desempeñando mencionado cargo por impedirle
otras ocupaciones de preferente interés para él,
por lo que se estaba en el deber de nombrar una
persona que en el cargo de Agente de este Ayuntamiento
ocupase al Señor Corralau. Se ha visto
la Corporación después de un detenido examen

y discusion acordo; celebrar á don Santiago Jouray
Cervalau, del cargo de Alguacil de este Ayuntamiento
en su Badajoz, y nombrar en su reemplazo
á don Rogelio González Pausas, con el haber
anual de ciento cincuenta pesos que tienen establecidos
en el presupuesto ó el que en lo sucesivo
se le quede autorizando al Señor Jouray para
que en nombre de este Ayuntamiento gocie de los
oficios provinciales el pronto y favorable des-
pacho de todos los asuntos de interesa para esta
corporacion; para que cobre todos los creditos
que en los oficios del Estado y de la Provincia
nublen a favor de este Ayuntamiento por los bienes de
propios huaguados á vista de las leyes de los
titulares; para que liquide los intereses de las
inscripciones emitidas y que se emitan á favor
de este Municipio, sobre los intereses que deban
que no hayan devengado, así como cualquier
otro credito de indole distinta que pueda re-
sultar á favor del Ayuntamiento; y por ultimo para
que reciba de los Agentes anteriores á este
nombramiento, cuantos documentos y metálico
tengan en su poder pertenecientes á este Ayuntamiento
exigiéndoles cuenta detallada del tiempo que
han representado á esta corporacion, pues por
todo se le confiere autorización bastante y
cuanto en derechos sea necesario.

Immediately manifestó el Señor presidente
que, terminada la rectificación del padrón de
habitantes existentes en este término municipal,
se exponga al público por término de quince días
afin de en este tiempo puedan los interesados
presentar en autos reclamaciones á su dentro que
puedan corresponder al Ayuntamiento así lo aprobado.

Y solo ciertos años

pasó un ligero examen y disolución —

Acto seguido manifestó el señor presidente que habiendo tenido que hacer un viaje á Alcalá de Guadaíra, don Manuel Martínez, para ingresar la mencionada ciudad por contribución y presentar los cuentos del segundo trimestre y al mismo tiempo el gestionar asuntos de interés para el municipio, era de opinión que en cargo al capitán de impresarios del presupuesto comiente si le arrojan ciertas facturas, como indebidamente á los gastos que se le han originado. La corporación así lo acordó pasivo un ligero examen y disolución. Pasó haciendo más asuntos de que ocuparse se debatió la sesión que firmaron los concuerdos de que yo el secretario certifico —

Manuel Sánchez

Nicola Vicentini

Camillo Motte

Pedro Vicentini

Tomas Martín

J. Manuel Martínez y
Gallardo

